BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE ENERO DE 1992 AÑO C $ 0,22

Nº 27.305

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

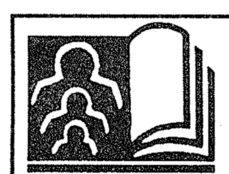
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ARGEN-PERCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 438 del 27-12-91, folio 1056 Reg. 855 José M. Rodriguez Petit se ha dejado constancia que la accionista socia fundador doña Andrea Susana Perello es de profesión comerciante; que el accionista socio fundador Javier Carlos Perello tiene el domicilio en Agüero 1821, Pº 2º, Dº C, Cap. Fed. y que las cláusulas cuarta y quinta quedan redactadas en la forma siguiente: Artículo cuarto: El capital social es de Australes ciento veinte millones (₳ 120.000.000.-) representado por ciento veinte millones de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por cada una y de valor de Un Austral cada una. Artículo quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones al portador, con derecho a un voto cada una y de valor (₳ 1.-) Un Austral cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 93.027

AUDITORES MEDICOS ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura Nº 5 del 8/1/92 Reg. 448, de Capital; Socios: Carlos Francisco Piovano, argentino, 16/12/44, casado, médico, DNI 7.752.199, Aguilar 2446 Remedios de Escalada, Buenos Aires; Gulnara Tcheichvili, argentina, 4/7/44, soltera, médica, LC 5.315.995, Alvarez Thomas 121, Lomas de Zamora, Buenos Aires y Jorge Oscar Connolly, argentino, 15/4/41, casado, médico, LE 4.370.151, Grigera 330, Banfield, Buenos Aires. Denominación: "AUDITORES MEDICOS ASOCIADOS S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: planificación, programación, ejecución, asesoramiento y supervisión de prestaciones médico asistenciales, sistemas de salud, obras sociales, sistemas prepagos, seguros médicos en entidades públicas o privadas de servicios médicos o afines y equipamientos o arquitectura hospitalaria o sanatorial; prestación integral de servicios médicos asistenciales, sistematización de programas de control y auditorías médico administrativas, desarrollo de programas de docencia e investigación; organización de Congresos, simposios y demás eventos científicos, asesoramiento médico legal, peritajes y la provisión y arrendamiento de insumos para medicina, material quirúrgico, equipos y elementos de alta complejidad, etc. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá importar y exportar. Capital: $ 12.000.- Representación: Directorio entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Jorge Oscar Connolly, Directores Titulares: Carlos Francisco Piovano y Gulnara Tcheichvili, Director Suplente: Alicia Felicitas González Rugna. Prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31/3. Sede: San Juan 1994, 6º "C", Capital.

El Escribano
Nº 93.023

— ACLARACION —

A & G SOCIEDAD ANONIMA DE IMAGEN Y COMUNICACION

En la Edición del 08.01.92, donde se publicó la citada Sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

EN EL TITULO

Donde Dice: A & G SOCIEDAD ANONIMA DE IMAGEN Y COMUNICACIONES

Debe Decir: A & G SOCIEDAD ANONIMA DE IMAGEN Y COMUNICACION

Nº 91.273

BILANCY

SOCIEDAD ANONIMA

1) BILANCY S.A. 2) Aldo Vicente De Pietro, argentino, casado, 32 años, comerciante D.N.I. 13.302.129 y Sofia Elena Euler, argentina, casada, comerciante, de 30 años, D.N.I. 13.302.236 domiciliados en Av. de Mayo 953. 3) 30-12-91. 4) Pedro Goyena 1649, Capital. 5) turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transportes de personas dentro del país o fuera del mismo. Construcción, administración y/o explotación de hoteles y moteles. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las de la ley de entidades financieras u otras que requieran concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitario, comercial, financiera, técnica, artística, deportiva, económica, de informática y computación, y consultoría. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, será realizado por medio de éstos. 6) 99 años desde la inscripción en el Registro de Comercio. 7) ₳ 120.000.000.- en acciones ordinarias, al portador, de ₳ 10.000.- y 5 votos c/u. 8) directorio de 1 a 10 miembros por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Aldo Vicente De Pietro. Director suplente: Sofia Elena Euler. 9) Presidente o vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de cada año.

El Escribano
Nº 92.957

CAJA PREVISORA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 175 del 27/12/91, Registro 1 de Cap. Fed. Socios: Héctor Rojas, argentino, divorciado, empresario, 6/2/47, LE 7.595.908, J. Jaures 383, Cap. Fed.; Rosa Beatriz Seco, argentina, casada, contadora, 24/1/51, DNI 6.429.477, Combate de Los Pozos 272, Cap. Fed.; Daniel Peña, argentino, divorciado, empresario, 29/5/49, LE 7.826.427, Boedo 394, Cap. Fed.; Alberto Oscar Sasiain, argentino, casado, empresario, 24/7/36, LE 5.162.475; J. Hernández 747, Llavallol, Pcia. Bs. As.; Elias Tarche, argentino, casado, empresario, 25/10/33; LE 4.109.577, Llavallol 3116, Cap. Fed. Daniel Osvaldo Fabis, argentino, casado, empresario, 30/10/59, DNI 13.597.444, Melo 1360, Banfield, Pcia. Bs. As.; Víctor Radini, argentino, casado, empresario, 6/4/35, LE 4.147.942, Maza 1506, Morón, Pcia. Bs. As.; Leonardo Di Marco, argentino, casado, empresario, 11/2/44; DNI 6.602.165, Gavilán 1457, Cap. Fed.; Eduardo Juan Parodi, argentino, casado, empresario, 10/10/33, LE 4.115.837, Hipólito Yrigoyen 1782, Cap. Fed. Denominación: CAJA PREVISORA S.A. Duración: 99 años. Objeto: La actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Capital: ₳ 500.000.000.- Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Síndico Titular y Suplente por 2 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Directorio actual: Presidente: Héctor Rojas; Vicepresidente: Rosa Beatriz Seco; Directores titulares: Daniel Peña y Eduardo Juan Parodi. Síndico titular: Alejandro Olivera, argentino, casado, abogado, 4/12/56, DNI 12.600.174, Av. de Mayo 981, Cap. Fed. y Síndico Suplente: Roberto Abalo, argentino, casado, contador, 15/4/40, LE 4.314.625, Av. Rivadavia 4977, Cap. Fed. Sede Social: Combate de los Pozos 272, piso 7, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 92.960

CANFRATI

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaratoria del 20-12-91 Rbo. Nº 89.962: Por escritura nº 367 del 31.12.91, Registro de Capital nº 741, complementaria de la nº 340 del 5.12.91 de constitución de CANFRATI S.A., se ha designado director suplente al Sr. Gabriel Aníbal Torres, casado, argentino, nacido el 25.8.60, DNI: 14.071.907, comerciante, domiciliado en Sitio de Montevideo 2753, Lanús Este.

El Apoderado
Nº 93.004

CENTRO DE DIAGNOSTICO DORREGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Efraín Alfredo Vila Sánchez, argentino, casado, nacido el 7 de junio de 1930, médico, L.E. 4.063.659, domiciliado en la calle Lavalle 547, piso 8, departamento "A", Capital Federal; Alicia Beatriz Lacrouts de Fontanini, argentina, casada, nacida el 16 de abril de 1955, médica, D.N.I. 13.915.617, domiciliada en la calle Arce 680, piso 8, departamento "2", Capital Federal; Stella Regina Annah Emilia Loredo Granizo de Garcilazo, argentina, casada, nacida el 12 de enero de 1955, médica, D.N.I. 11.574.264, domiciliada en la calle Monroe 2083, planta baja, departamento "C", Capital Federal; Susana Beatriz Seccardini, argentina, soltera, nacida el 9 de agosto de 1957, médica, D.N.I. 13.493.723, domiciliada en la calle Arribeños 2215, piso 5, departamento "D", Capital Federal. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 11 de diciembre de 1991. Escritura Número 131, Folio 386. 3) Denominación Social: CENTRO DE DIAGNOSTICO DORREGO S.A. 4) Domicilio Legal: Dorrego 2699, Capital Federal. 5) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Servicios: mediante la prestación de servicios médicos y especialidades afines, con o sin instrumental propio, y siempre mediante profesionales de la medicina que cuenten con el respectivo título habilitante, en consultorios propios o de terceros; atención clínica de pacientes externos, y por suscripción o abono mensual, chequeo de adultos y niños, diagnóstico por imágenes, electrocardiogramas, rehabilitación cardiovascular, todo tipo de servicios clínicos, quirúrgicos, y de terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos, atención para afiliados a obras sociales públicas o privadas, medicina pre-paga, medicina preventiva y laboral, etc. Comerciales: compraventa, importación, exportación de mercaderías, elementos, máquinas y/o material vinculado a las ciencias médicas, análisis clínicos y odontológicos. 7) Capital: ₳ 120.000.000.- (Australes ciento veinte millones) dividido en 12.000 acciones de valor nominal ₳ 10.000.- cada una. 8) Administración: a cargo de un Directorio, entre dos y nueve miembros, con mandato por el término de un año. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Fiscalización: se prescinde y contralor a cargo de los socios. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre. Directorio: Presidente; Enrique Jorge Antonio Garcilazo, Vicepresidente: Efraín Alfredo Vila Sánchez, Director Titular: Alicia Beatriz Lacrouts de Fontanini, Directores Suplentes: Stella Regina Annah Emilia Loredo Granizo de Garcilazo y Susana Beatriz Seccardini.

El Presidente
Nº 92.986

CHECKSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adolfo Murguiondo, argentino, divorciado, 51 años, LE 4.316.025, comerciante, Rodríguez Peña 1456, 7mo. "c", Capital; Estanislao Ignacio Cabred, argentino, casado, 26 años, DNI 17.501.273, comerciante, Thames 459, 7mo. "A", Capital y Walter Ariel Alzamora, argentino, soltero, 29 años, DNI 16.324.357, comerciante, Pacheco de Melo 2465, 2do. "G", Capital. 2) 3.12.91. 3) CHECKSA S.A. 4) Perú 1340, P.B. "1", Cap. 5) Servicios: verificación y control de carga y descarga de mercaderías y productos de buques, aeronaves y camiones, en puertos y aeropuertos, del extranjero o no. Comerciales: su distribución, depósito y comercialización. Importación-exportación. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000.- 8) Directorio, mínimo 1 máximo 3. Mandato: 2 años. Presidente: Adolfo Murguiondo. Director Suplente: Walter Ariel Alzamora. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente o vice en su caso. 10) 31.12 de cada año.

El Autorizado
Nº 93.037

DISTRIBUIDORA EL HORIZONTE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución: (1) Socios: Diego Ernesto Aleman, argentino, casado, nacido: 24/2/1954, comerciante, DNI 11.036.875, domiciliado: Urquiza y Alem, de San Andrés de Giles, prov. de Bs. Aires; Oscar Eligio Aleman, argentino, casado, nacido: 18/10/1955, comerciante, DNI 11.755.418, domiciliado: Cerrito 5023 de La Tablada, prov. Bs. Aires y Carlos Alberto Aleman, argentino, casado, nacido: 1/4/1958, comerciante, DNI 13.687.633, domiciliado: Avellaneda 3490 de San Justo, prov. Bs. Aires; (2) 6/1/1992; (3) DISTRIBUIDORA EL HORIZONTE S.A.; (4) Carhué 2116; (5) mediante la compra, venta, acopio, consignación, representación y distribución de todo tipo de carnes, embutidos y productos de granja, elaborados o a elaborarse o semi-elaborados para la industria de la alimentación en general y destinado al consumo mayorista, minorista y supermercados y negocios en general, sean al por mayor y/o menor, su importación; y/o exportación; (6) 99 años; (7) 12.000.- pesos; (8) presidente: Diego Ernesto Aleman, Vicepresidente: Oscar Eligio Aleman; Director Suplente: Carlos Alberto Aleman. La representación legal corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente, en forma indistinta. La Sociedad prescinde de la sindicatura; (9) 31 de julio de cada año.

La Apoderada
Nº 92.945

EDITALAR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que, por escritura 2 pasada el 2 de enero de 1992 al folio 10 por ante el escribano Alberto González Venzano, se resolvió: a) aumentar el capital social de ₳ 3.000.- a ₳ 100.000.000.- o sea en ₳ 99.997.000.-, mediante la suscripción e integración en dinero efectivo recibido de los accionistas en concepto de aportes para futuras integraciones y con prima de emisión; b) emitir 99.997.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción con una prima de emisión global de ₳ 30.865.003.000.-, gozando de dividendo a partir del 1 de mayo de 1991; c) dejar constancia que las acciones son suscriptas e integradas en este acto por los señores accionistas conforme a sus respectivas tendencias; d) reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, conforme al siguiente texto: "Artículo 4º: El capital social es de ₳ 100.000.000.- y se divide en 100.000.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal ₳ 1.- cada acción.".

El Directorio
Nº 93.011

ELCRO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución: (1) Socios: Roberto Jorge Fasce, argentino nacido: 19/10/1933, casado, empresario, L.E. 4.119.187, domiciliado en Pinzón 1016 piso 1º, Cap. Federal; Elisa Sofía Cuevas de Fasce, argentina, nacida: 16/9/1937, casada, ama de casa, L.C. 3.574.676, domiciliada: Pinzón 1016, piso 1º, Cap. Federal Claudio Jorge Fasce, argentino, nacido: 22/1/1960, soltero, Licenciado en Administración, DNI. 16.821.427, domiciliado: Pinzón 1016, piso 1º, Cap. Federal y Roberto Daniel Fasce, argentino, casado, nacido: 22/1/1960, Licenciado en Administración DNI. 13.774.618, domiciliado: Pinzón 1016, piso 1º, Cap. Federal. (2) 20/12/1991, (3) ELCRO S.A. (4) Suárez 1724, piso 3º "C"; (5) Constructora: mediante la construcción o refacción para sí o terceros de inmuebles rurales o urbanos, con cualquier destino, incluso aquellos que autorizan las leyes de propiedad horizontal y de todo tipo de construcciones civiles, intervenir en licitaciones, obras de ingeniería civil, construcción de puentes, caminos y cualquier tipo de obra. Podrá también prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía, subdivisiones en general, las que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos o bien, dedicarse a la comercialización, importación, y/o exportación de todo artículo relacionado directa o indirectamente con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta para sí o de terceros de propiedades inmuebles en general, rurales y urbanas. Urbanización, loteos, fraccionamiento y realización de operaciones sobre inmuebles inclusive las que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Asimismo, podrá tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, percibiendo por sus servicios comisiones o retribuciones que en cada caso se pactaren. Agropecuarias: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, inverñación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestación y reforestación de toda clase, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza, pesca, instalación, administración, arrendamiento y/o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Financiera: por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados. Otorgar préstamos o créditos a personas o empresas con o sin garantía legal, constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. Se excluyen todas las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; (6) 99 años; (7) ₳ 700.000.000.-; (8) Presidente: Roberto Jorge Fasce, Vicepresidente: Elisa Sofía Cuevas de Fasce; Director Titular: Claudio Jorge Fasce Director Suplente: Roberto Daniel Fasce. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente indistintamente. La Sociedad prescinde de la Sindicatura; (9) 30 de junio de cada año.

La Apoderada
Nº 92.946

EMPRENDIMIENTOS BELGRANO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 1 del 6-1-92, en el Registro 310 de Capital, "Cardanil S.A." don dom.en Calle Buenos Aires 484, P. 2º Oficina "10" de Montevideo, Rep. O. del Uruguay y domicilio especial en Cerrito 1136, P. 7º Cap. Fed., representado por don Carlos Gustavo Sclarandi, casado, DNI. 12.143.092, argentino, nacido el 1-6-56, Contador Público, domiciliado en Cerrito 1136, P. 7º vecino, y Gustavo Adolfo Dupont, casado, DNI. 10.889.011, argentino, nacido el 25-11-53, Contador, domiciliado en Castelli 2224, Pcia. Bs. As., resolvieron constituir "EMPRENDIMIENTOS BELGRANO S.A." -Duración: 99 años desde su inscripción.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarioa: La compra, venta, administración, construcción y arrendamiento de todo tipo de propiedades inmuebles, así como todas las operaciones inmobiliarias, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. b) Constructora: Construcción compra y venta de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- Capital: $ 12.000, representado por 12 acciones de $ 1.000, v/n.c/u.- Administración y representación: directorio de uno a cinco miembros con mandato por 3 años. Suplentes igual o menor número que titulares mismo plazo.- Representación legal y uso de la firma social corresponden al presidente individualmente.- Ejercicio social cierra el 31-12 de cada año.- De acuerdo al art. 284 de la ley 19550 la sociedad prescinde de la sindicatura.- Organos de administración: Presidente: Gustavo Adolfo Dupont, Director suplente: Carlos Gustavo Sclarandi.- Domicilio social Reconquista 336. Piso 4to. Oficina 41, Capital.-

El Escribano
Nº 92.982

ESTANCIAS LA BANDA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Luis Ricardo Carrizo, arg., 28 años, casado, contador público, DNI 16.559.154, Avda. del Libertador 5722, 10º 40, Capital; Carlos Omar Bat, arg., 28 años, soltero, comerciante, DNI 16.054.308, Asunción 4050, Capital; Carlos Bat, arg., 63 años, casado, empresario, LE 4.040.484, Asunción 4050, Capital; Héctor Alberto Cota, arg., 46 años, casado, abogado, DNI 4.535.582, Posadas 1583, 3º B, Capital, y Luis Victorino Carrizo Brugo, arg., 65 años, casado, geólogo, LE 7.135.374, Av. Sáenz Peña, 3er. pasaje 140, Stgo. del Estero.- Denominación: "ESTANCIAS LA BANDA S.A.".- Constitución: 10.12.91.- Domicilio: Capital Federal. Sede: Av. del Libertador 5722, 10º dto. 40.- Plazo: 99 años.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a: A) Explotación agrícolo-ganadera en todas o cualquiera de sus variedades, así como la industrialización y comercialización de los productos y subproductos de la misma, b) La compra-venta de inmuebles, urbanos y/o rurales, la promoción de urbanizaciones, la construcción de viviendas unifamiliares y obras civiles. c) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- d) Realizar operaciones de importación y exportación conforme a la legislación vigente y normas aduaneras.- Capital: ₳ 187 millones, representado por 187.000.000 acciones de ₳ 1, 62.727.090 nominativas no endosables y 124.272.910 ordinarias al portador.- Administración y fiscalización: Directorio: 1 a 8 titulares, con mandato por 2 ejercicios.- Presidente: Luis Ricardo Carrizo; Director Suplente: Carlos Omar Bat.- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550. Cuando la sociedad esté comprendida en el art. 299 se designarán Síndicos titular y suplente, con mandato por 2 años.- Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Abogado - Escribano
Nº 92.963

F Y J SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Por esc. 132, fs.377, del 18/12/91 se protocolizó la reforma de los estatutos en art: 1) excluyéndose del mismo la sede social; art.4) y 5) adecuando el capital a la Ley 23.697, y los art. 11) y 16) prescindiendo de la Sindicatura y previendo la designación de Directores Suplentes. El art. 4º) queda redactado: "El capital social es de Dos Millones Noventa mil Australes, representado por dos millones noventa mil acciones ordinarias, al portador, de Austral 1, (un austral) de valor nominal, y de un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550, debiendo la resolución ser transcripta en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos que corresponda y deberá comunicarse a la autoridad de control e inscribirse en el Registro Público de Comercio." Nueva Sede Social: Cerrito Nº 1054, 4º piso". Nuevo Directorio: Presidente: Jorge Nicolás Enrique Pereyra Iraola. Vicepresidente: Fabián Jorge Pereyra Iraola. Directores Titulares: Luis Jorge Pereyra Iraola y Jorge Haiek Reggiardo. Director suplente: Fernando Jorge Pereyra Iraola.

La Escribana
Nº 92.970

HIGH SHOT

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: 1) Guillermo Ragusa, soltero, abogado, nacido el 27/4/45 con LE Nº 4.519.399, domiciliado en Rodríguez Peña 694, Cap.Fed.; Antonio Marcos Spagnolo, casado, comerciante, nacido el 11/3/32, con LE Nº 5.575.255 domiciliado en Italia 431, Olivos, Prov. de Bs.As.; Florencio Oscar Sayavedra, casado, comerciante, nacido el 20/11/34, con LE Nº 4.145.789, domiciliado en Morlote 925, Cap. Fed., todos argentinos.-2) Escritura Nº 894 del 23/12/91 Reg. Notarial 393-Cap. Fed.- 3) "HIGH SHOT S.A.".- 4) Rodríguez Peña 694 Piso 5to., Dto. "A", Capital Federal.- 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Mandatos y Servicios: Investigaciones privadas en el ámbito civil, comercial y/o laboral, recopilación, procesamiento y suministro de informes, y las actividades previstas en la Ley 21.265 (custodia personal) o las que sugieren de la Ley que reglamente la mencionada actividad. Consultoría y asesoramiento en seguridad a empresas e instituciones públicas o privadas ya sean civiles o comerciales. Servicios de búsqueda y averiguaciones conectadas con intereses personales, familiares, conyugales, económicos, financieros, de las personas y/o empresas y/o instituciones de cualquier tipo. Servicios de vigilancia de empresas, entidades, comercios, fábricas, Empresas del Estado, reparticiones, comisiones y mandatos referentes a su actividad. Como así, servicios generales, y/o actos y/o acciones y/o hechos jurídicos relacionados con dichos servicios generales. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa e indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las

establecidas por las leyes. b) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. c) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) ₳ 120.000.000.- 8) Un Directorio compuesto entre 1 y 6, con mandato por 3 ejercicios.- Presidente: Antonio Marcos Spagnolo.- Vicepresidente: Florencio Oscar Sayavedra.- Director Suplente: Guillermo Ragusa.- 9) Representación Legal Presidente del Directorio, o en su caso el Vicepresidente.- 10) 30 de noviembre de cada año.-

La Autorizada
Nº 92.949

InCem

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas, celebrada el 19 de diciembre de 1991, se resolvió aumentar el capital social de ₳ 120.000 a ₳ 1.200.000.000 o sea en ₳ 1.080.000.000 mediante la capitalización de aportes recibidos en efectivo y la consecuente emisión de 108.000 acciones ordinarias al portador, de ₳ 10.000 valor nominal cada una y un voto por acción, y reformar integralmente los estatutos sociales con excepción de su artículo 3º objeto (que queda redactado de la misma manera) que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina InCem S. A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: El capital social es de Australes mil doscientos millones (₳ 1.200.000.000) representado por ciento veinte mil acciones ordinarias (120.000), de Australes diez mil (₳ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria en los términos del Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, endosables o no. La transmisión de las acciones tendrá efectos frente a la sociedad y los terceros desde que el cedente o el adquirente entreguen al Directorio un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con certificación de las firmas si obra en documento privado y, examinado por el Directorio el cumplimiento regular del procedimiento que se describirá a continuación —a cuyo efecto contará con un plazo de 30 días hábiles—, se hagan los asientos del caso en el Libro Registro de Acciones librando a favor del nuevo accionista el comprobante respectivo. La venta o transferencia de acciones por cualquier título a terceros (incluyéndose en este concepto el caso que tal venta o transferencia se realice a uno de los accionistas de la sociedad), incluso en los casos de venta forzada, sólo será válida si se cumple con el siguiente procedimiento: 1º) Si se desea vender, o disponer de cualquier modo de las acciones de la sociedad, el accionista en cuestión ("Oferente") deberá hacer conocer a los demás accionistas de la misma, a través del Directorio de la Sociedad, la oferta dineraria de buena fe que haya recibido de un tercero, y el precio o valor dinerario, establecidos de buena fe, por los que pretende disponer de sus acciones a favor de terceros o, en caso que sea una disposición a título gratuito, el valor que se les asigna. En tal comunicación se establecerán con claridad la cantidad de acciones ofrecidas en venta, el precio y las condiciones de pago. Se hará saber el nombre del tercero potencial adquirente. El Directorio procederá a notificar fehacientemente a los restantes accionistas de la comunicación recibida del Oferente dentro de un plazo de treinta días a contar desde la fecha de recepción de las mismas. 2º) Los demás accionistas podrán optar, dentro de un plazo de 60 días corridos a contar desde la notificación fehaciente hecha por el Directorio mencionada en 1), por a) la compra al Oferente de sus acciones por el mismo precio y demás condiciones ofrecidas por el tercero a los pedidos por el Oferente o, b) la compra al Oferente de sus acciones por un precio a ser determinado por una valuación del negocio realizada por un contador independiente a ser designado oportunamente por el Directorio. Si ningún accionista optare por la adquisición en las formas explicitadas en a) o b), el Oferente estará en libertad de acción para completar la transferencia al tercero designado en la notificación y por un precio y condiciones iguales a los detallados en la misma. Si todos o varios de los accionistas optan por la adquisición de las acciones ofrecidas, se prorratearán tales acciones en proporción a sus tenencias anteriores y nuevamente en caso de excedente, con relación al cual tendrán derecho de acrecer. El Directorio no mandará anotar transferencia alguna en el Libro Registro de Acciones si no se ha cumplido acabadamente con esta disposición. 3º) Será condición de validez de la eventual ejecución de cualquier gravamen constituido sobre las acciones de la sociedad, y así deberá hacerse constar en los documentos de otorgamiento de tal gravamen, y también de la ejecución de medidas cautelares, que todos los accionistas de la sociedad sean notificados personalmente en la fecha, hora y lugar en los que se llevará a cabo la respectiva subasta pública. En tal subasta, los accionistas (con prorrateo conforme el punto 2º precedente si son varios), tendrán derecho a que se les adjudique la propiedad de las acciones subastadas pagando por ellas el mismo precio que la mejor oferta aceptada por el martillero interviniente. El Directorio no mandará anotar la constitución del gravamen o medida cautelar sin asegurarse previamente que el acreedor garantizado con los mismos conoce y acepta las presentes disposiciones. Artículo Sexto: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los Artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Séptimo: En el caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales para regularizar la situación expuesta. Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, respecto de los cuales se determinará, al momento de su designación, a cuál de los directores titulares suplantará en caso que así sea necesario. El término de su elección es de un ejercicio. La asamblea fijará su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo elegir también un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de Australes cinco millones (₳ 5.000.000) o su equivalente en títulos valores oficiales. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente. Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que designará simultáneamente un suplente. Artículo Décimo: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En caso de fracasar la primera convocatoria se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al Artículo 237 antes citado. De ninguna manera podrá celebrarse una asamblea si no está presente más del 51 % del capital social. Las decisiones referidas a aumentos de capital y/o a la modificación de los estatutos deberán ser aprobadas por, al menos dos tercios del capital social. Artículo Décimo Primero: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicación a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1º) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2º) a remuneración del directorio y sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Segundo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Autorizado
Nº 93.009

INDUSTRIAS GOMATRO

S. A. C. I.

1) Félix Valentín Buenader, arg., nació, 17/2/36. DNI. 4.167.743, casado, empresario, domic. Las Heras 3807. 7º. A. Cap. Roberto Mario Minoyetti, arg, nació 29/11/47. L.E. 7.611.170, casado, empresario, domic. Güemes 1256. Vicente López Pcia. Bs. As.. José Roque Brañizan, arg., nació 11/8/27, L.E. 4.658.391, casado, médico, domic. Avda. Dardo Rocha 252. Arrecifes Pcia. Bs. As.. Angel Ramón Barabán, arg., nació 30/8/44 L.E. 4.970.575 casado, empresario, domic. Moreno 1106. Carmen de Areco. Pcia. Bs. As. Félix Héctor Buenader, arg., nació 26/5/64. DNI. 16.891.640, soltero, Licenciado en Comercio Internacional, domic. Las Heras 3807. 7º. A. Cap. Alvaro Germán Buenader, arg., nació 11/7/66. DNI. 17.867.018, soltero, empresario, domic. Las Heras 3807. 7º A. Cap.. Valentín Rodolfo Buenader, arg., nació 10/10/70. DNI. 21.832.808, soltero, estudiante, domic. Las Heras 3807. 7º. A. Cap. Mario José Caamaño, arg., nació 29/6/44. DNI. 7.748.426, casado, empresario, domic. Rosario 264, 14º C. Cap. 2) 23/7/91. 3) INDUSTRIAS GOMATRO S. A. C. I. 4) Venezuela 110. 1º. Of. 10. Cap. 5) Industrial; fabricación, construcción, reparación y comercialización de acoplados, chassis semirremolques, remolques, cabinas, carrocerías, y toda otra que tenga como destino, el transporte, carga y laboreo Comerciales; mediante la compra o venta o explotación de marcas comerciales y de fábrica, y patentes de invención nacionales o extranjeras. Comprar y vender acoplados semi remolques, chassis, materias de transporte en general de cargas y personas, inmuebles urbanos y rurales y ejercer cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto, en el país o en el extranjero. Formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. Transportes; dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de lo concerniente o relacionado con el transporte, interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia, efectuar negocios de armadores, de agentes marítimos, agentes de buques, agentes de compañías de seguros y agentes en general, administradores de buques y otros bienes, proveedores, contratistas, contratistas estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios, importadora y exportadora; importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias, útiles herramientas, títulos y productos en general y especialmente equipos para el transporte vial de mercaderías y personas, mandataria, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos agencias, comisiones, consignaciones, de compañías o empresas terrestres, marítimas o fluviales, despacho de aduana y de cualquier otro medio, gestiones de negocio y administración de bienes capitales y empresas en general, financieras; otorgamiento de créditos con garantías reales o personales relacionados con la actividad comercial de la sociedad pre financiaciones y así como el descuento de documentos, prendas Warrants y demás operaciones financieras, con exclusión de todas las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) ₳ 160.000.000.- 8º) y 9º) Presidente: Félix Valentín Buenader; Vicepresidente: Roberto Mario Minoyetti; Directores: José Roque Brañizan. Angel Ramón Barabán. Félix Héctor Buenader; y Alvaro Germán Buenader. Directores Suplentes: Valentín Rodolfo Buenader y Mario José Caamaño. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de Junio de cada año.

La Autorizada
Nº 92.976

KINMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) KINMAR S. A. 2) Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 37 años, DNI 10.093.140, domiciliada en Boyacá 520 y Osvaldo Alfredo Argüello, argentino, casado, comerciante, de 32 años, DNI. 13.076.787, domiciliado en Suipacha 58. 3) 30/12/91. 4) José Bonifacio 1438, Capital. 5) Comercial. La compra venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización de equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Inmobiliaria y Financiera: Las realización de negocios inmobiliarios, financieros y de inversión con exclusión de los previstos en la ley de entidades financieras u otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. 7) 120.000.000 ₳ en acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000 y 5 votos c/u. 8) Directorio de 1 a 10 miembros por 3 años. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Presidente: Nélida Beatriz Cuello. Director Suplente: Osvaldo Alfredo Argüello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de cada año.

El Escribano
Nº 92.954

LAMINADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital Se hace saber que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 30 del 9.12.91 resolvió a) Aumentar el Capital Social de ₳ 90.000 a ₳ 100.000.000. Emitir 99.910.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B" de 1 voto y de ₳ 1.- de valor nominal cada una con numeración correlativa del 90.001 al 100.000.000 y con derecho a dividendos a partir del 1.9.91 b) Modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social adoptando el siguiente texto: Art. 5º "El capital social es de australes cien millones (100.000.000) representado por cien millones de acciones de austral uno (₳ 1) de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550.

El Presidente
Nº 92.964

MADEVIR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por transformación de MADEVIR S.R.L., por escritura de fecha 9-12-91, pasada al folio 10.051 del Reg. 15 de Capital Federal. Socios: Jorge Fabián González, casado, argentino, empleado, nacido el 23-12-63, con D.N.I. 16.528.670, domiciliado en Roque Sáenz Peña 444, piso 1º C de la Localidad de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Roberto Daniel Quarta, casado, argentino, comerciante, nacido el 1-12-44, con L.E. 4.444.577, domiciliado en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3700 Cap. Denominación: MADEVIR S.R.L., Continuará funcionando por transformación en Sociedad Anónima bajo la denominación de MADEVIR S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 50 años, a contar desde la fecha originaria de inscripción, o sea del 14-12-89. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La compra, venta, construcción, arrendamiento, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; b) La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, tambos, granjas, haras y cabañas de propiedad de la sociedad o de terceras personas, la industrialización de los productos derivados de tal actividad y su comercialización; c) La importación y explotación de toda clase de productos y mercaderías; d) La realización de operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y el aporte de capitales en sociedades por acciones en los límites permitidos por la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: ₳ 7.000.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso a dos Directores en forma conjunta. La sociedad prescinde de la

Sindicatura. Ejercicio: Cierra el 30 de marzo de cada año. Primer Directorio: Presidente: Jorge Fabián González; Vicepresidente: Roberto Daniel Quarta; Director Suplente: Hércules Alejandro Griselli. Sede Social: Avenida Córdoba 323, piso 4º de esta Ciudad. No hay socios recedentes y la resolución se adoptó por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 30-10-91.

El Autorizado
Nº 93.038

MENAIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: 1) Sergio Arturo Villagarcia, contador, nacido el 15/2/45, casado, con L.E. Nº 4.518.330, domiciliado en Arenales 1974, Cap. Fed.; Jorge Laski, comerciante, nacido el 17/8/40, viudo, con D.N.I.AUMENTO DE CAPITAL Nº 4.319.666, domiciliado en J. B. Ambrosetti 618, Cap. Fed., ambos argentinos. 2) Escritura Nº 899 del 26/12/91 Reg. Notarial 393, Cap. Fed. 3) MENAIA S.A. 4) Esmeralda 625, Piso 1 Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: La Compra, venta, construcción, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. b) Financieras: Las operaciones que tengan por objeto toda clase de títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior. La toma de participación e intereses en empresas de cualquier naturaleza por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera. La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, otorgamiento de avales y garantías y en general cualquier tipo de operación financiara o de inversión excepto las previstas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)AUMENTO DE CAPITAL ₳ 120.000.000. 8) Un Directorio compuesto por 1 y 6, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Jorge Laski. Director Suplente: Sergio Arturo Villagarcia. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 30 de junio de cada año

La Autorizada
Nº 92.947

METEOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) METEOR S.A. 2) Nélida Cuello, argentina, casada, comerciante, de 37 años, D.N.I. 10.093.140, domiciliada en Boyacá 520 y Osvaldo Alfredo Argüello, argentino, casado, comerciante, de 32 años, D.N.I. 13.076.787, domiciliado en Suipacha 58. 3) 30/12/91. 4) San Juan 2969 Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos textiles, de papel vidrio, caucho y madera. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización de productos textiles, de papel, vidrio, plástico, caucho y madera. Agropecuaria: Explotación por si o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. 7) 120.000.000 de ₳ en acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000 y 5 votos c/u 8) Directorio de 1 a 10 miembros por 3 años. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Presidente: Nélida Beatriz Cuello. Director Suplente: Osvaldo Alfredo Argüello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de cada año.

El Escribano
Nº 92.955

OBRAS CIVILES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que, por escritura 536 pasada el 19 de diciembre de 1991 al folio 1573 por ante el escribano Alberto González Venzano, los accionistas por unanimidad resolvieron: a) aumentar el capital social ₳ 1.000.000 a ₳ 100.000.000 o sea en ₳ 99.000.000, mediante la suscripción e integración de dinero efectivo recibido antes de este acto de los accionistas en concepto de aportes para futuras integraciones y con prima de emisión; b) emitir 99.000.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1 valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción con una prima de emisión de ₳ 161 por acción, gozando de dividendo a partir del 1 de julio de 1991; c) dejar constancia que las acciones fueron suscriptas e integradas en ese acto por los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias; d) reformar los artículos Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, conforme al siguiente texto: Artículo Sexto: El capital social es de ₳ 100.000.000 representado por 100.000.000 de acciones ordinarias de ₳ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. Toda emisión de acciones o aumento de capital deberá formalizarse de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Las preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas. Puede también fijárseles una participación adicional a las ganancias. Artículo Octavo: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley Nº 19.550 y demás disposiciones en vigencia. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Décimo Tercero: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley Nº 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente; e) convertir, en el marco de la reforma del artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, el millón de acciones actualmente en circulación suscriptas, integradas e inscriptas en el Registro Público de Comercio, de nominativas no endosables en al portador manteniendo sus restantes características.

El Directorio
Nº 93.010

OFFICE & CLASS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura constitución: 17/12/91; 1) Elizabeth Sapir de Roñis, nac. 3/10/61, Contadora, D.N.I. 14.680.359, dom. Mansilla 2567 3º A Capital; Daniel Mario Roñis, nac. 5/10/54, comerciante, D.N.I. 11.122.381, Dom.: Mansilla 2567 3º A Capital; ambos argentinos, casados; 2) Domicilio: Jerónimo Salguero 669 Capital Federal; 3) 99 años; 4) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor artículos de librería, juguetería, dibujo, electrodomésticos, y/o electrónicos y otros; 5) $ 12.000; 6) Administración: a cargo de un Directorio integrado de 1 a 5 miembros; 7) Representación: Presidente o Vicepresidente. 8) Fiscalización sin sindicatura; 9) 30-4 anualmente. 10) Presidente: Marcos Sapir, Director suplente: Daniel Mario Roñis.

La Autorizada
Nº 92.951

OPAC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura nº 377 del 26/12/91, escribano Ramiro J. Gutiérrez De Lio, Reg. 55 de Cap. Fed. se constituyó una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Laprida 1729. Socios: Leandro Horacio Abbate arg., nac. 27-1-30, casado, médico, C.I. 3.576.517; Luis Groiso, arg., nac. 23-11-41, casado, médico, C.I. 4.754.238; Eduardo Luis Foresi, arg., nac. 17-9-36, casado, médico, C.I. 3.957.846; Ricardo Pablo Moench, arg., nac. 4-7-48, casado, médico, C.I. 6.083.432 y Jorge Bechelli, arg., nac. 12-6-47, casado, odontólogo, C.I. 8.024.339, todos domiciliados en Laprida 1729 Cap. Fed. Denominación: OPAC S.A. Objeto La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes operaciones: Servicios: La prestación de servicios médicos para la realización de radiodiagnósticos, laboratorio de análisis clínicos, anatomía patológica, hemoterápia e inmunología, hematología, kinesiología y fisioterapia, medicina nuclear, radioterapia, unidad coronaria, terapia intensiva, electrocardiografía, tratamientos terapéuticos, odontología, transplante de órganos y tejidos y demás actividades inherentes a la atención integral de la salud en cualesquiera de las ramas del arte de curar. La fabricación, importación y exportación de equipos y aparatos para diagnósticos y tratamiento de servicios auxiliares de la medicina, como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. La dirección técnica y la prestación de los servicios médicos estará a cargo de profesionales del arte de curar conforme a las disposiciones legales vigentes. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento administración y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para financiaciones o créditos en general, con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por la Asamblea de Accionistas. Capital: El capital social es de ₳ 150.000.000 representado por 15.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000 valor nominal y 1 voto c/u. Administración: Será ejercida por un directorio compuesto por un mínimo de 2 y un máximo de 10 por mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente: Prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Luis Groiso; Vicepresidente: Ricardo Pablo Moench; Director Titular: Leandro Horacio Abbate y Eduardo Luis Foresi. Suplente: Jorge Bechelli.

El Escribano
Nº 92.978

RECKLER

SOCIEDAD ANONIMA

1) RECKLER S.A. 2) Aldo Vicente De Pietro, argentino, casado, 32 años, comerciante, D.N.I. 13.302.129, y Sofia Elena Euler, argentina, casada, comerciante, de 30 años, D.N.I. 13.302.236, domiciliados en Av. de Mayo 953. 3) 30-12-91. 4) Corrientes 1844. 5) Comercial: La compra venta y distribución de automotores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios Explotación de garages y estaciones de servicio. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación de automotores, herramientas, máquinas y maquinarias. Constructora: La ejecución de obras pública o privada. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las de la ley de entidades financieras u otra que requiera concurso público. De servicios: De organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico y económico, de informática y computación y consultoría. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. 7) 120.000.000 de ₳ en acciones ordinarias, el portador, de ₳ 10.000 y 5 votos c/u. 8) Directorio de 1 a 10 miembros por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Aldo Vicente De Pietro. Director suplente: Sofia Elena Euler. 9) Presidente o vicepresidente indistintamente. 10) 30-11 de cada año.

El Escribano
Nº 92.956

SEBRACO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Basilio Lazarczuk, arg. 8/8/45, L.E. Nº 8.249.427, casado, Bazurco 3118, Cap., Alejandro Norberto Badino, arg. 8/11/49, D.N.I. Nº 8.206.113, soltero, Asunción 4667 Ciudadela, Pcia. de Bs. As., Rosa Adelima Curati, arg., 29/7/53, D.N.I. Nº 11.172.683, casada, Bazurco 3118 Cap., comerciantes. 2) 15/8/91. 3) SEBRACO S.A. 4) 99 años. 5) Bazurco 3118 Cap. 6) Fabricación industrialización, asesoramiento, proyecto dirección y ejecución de obras en las áreas metalúrgica, minera, petrolera, química, construcción, forestal, pesca, automotriz, frigorífica, textil, maderera, naviera aeronáutica, tabacalera, agropecuaria, ganadera, electromecánica, electrónica alimentaria. Actividades comerciales: compra venta de bienes muebles, importación y exportación, servicios de generación y venta de energía eléctrica, agua, gas, telefonía; financiera, inmobiliaria, transporte, comunicaciones, periodismo, publicidad, televisión, radio, cinematografía, editorial, educación, turismo. 7) ₳ 5.000.000. 8) Directorio: 2 a 7 miembros por 1 ej. prescinde de sindicatura. Presidente: B. Lazarczuk, Vice: A. Badino, D. Suplente: R. A. Curati. 9) Presidente o Vice. 10) 30/06.

Nº 93.035

SIELOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución: (1) Socios: Angela Magdalena Fasce, argentina, nacida: 31/1/1931, viuda, ama de casa, L.C. 3.404.013, domiciliada en Wenceslao Villafañe 1584, piso 5º, Cap. Federal; Silvia Eufemia Saraceno Fasce, argentina, nacida: 5/1/1957, soltera, contadora pública, DNI 13.464.570, domiciliada: Tomás Anchorena 1603, piso 17º, dto. B, Cap. Federal; Elda Nora Pereiro, argentina, nacida: 9/10/1965, soltera, Licenciada en Psicopedagogía, DNI 17.662.727, domiciliada: Wenceslao Villafañe 1584, piso 5º, Cap. Federal y Osvaldo Luis Pereiro, argentino, nacido: 14/6/1973, soltero, estudiante, emancipado por habilitación de edad: Escritura 3/10/1991, pasada en Fº 632, Protocolo 1060; inscripta en Registro Público de Comercio: 18/10/1991, Nº 615, Libro de Venias para ejercer el comercio y en el del Estado Civil y Capacidad de las Personas: 9/10/991, Nº 1502 año 1991, Libro de Emancipaciones, titular del DNI 23.376.164, domiciliado: Wenceslao Villafañe 1584, piso 5º, Cap. Federal; (2) 19/12/1991; (3) SIELOS S.A. (4) Agüero 1939, piso 9º, "D"; (5) Constructora: mediante la construcción o refacción para si o terceros de inmuebles rurales o urbanos con cualquier destino, incluso aquellos que autorizan las leyes de propiedad horizontal y de todo tipo de construcciones civiles. Intervenir en licitaciones, obras de ingeniería civil, construcción de puentes, caminos, y cualquier tipo de obra. Podrá también prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía, subdivisiones en general, las que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos, o bien dedicarse a la comercialización, importación y/o exportación de todo artículo relacionado directa o indirectamente con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta para si o de terceros de propiedades inmuebles en general, rurales y urbanas urbanización, loteos, fraccionamientos y realización de operaciones sobre inmuebles, inclusive las que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, asimismo, podrá tomar para la venta y/o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros, percibiendo por sus servicios comisiones o retribuciones que en cada caso se pactaren. Agropecuarios: explotación directa o indirecta, por si o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestación y reforestación de toda clase, compra, venta, acopia de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza, pesca, instalación, administración, arrendamiento y/o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Financiera: por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas empresas o asociaciones constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados. Otorgar préstamos o créditos a personas o empresas con o sin garantía real, constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. Se excluyen todas las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. (6) 99 años; (7) ₳ 1.200.000.000.- (8) Presidente: Angela Magdalena Fasce, Directores Titulares: Silvia Eufemia Saraceno Fasce, Elda Nora Pereiro; Director Suplente: Osvaldo Luis Pereiro. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la Sindicatura; (9) 30 de junio de cada año.

La Apoderada
Nº 92.944

SIN-KEN-KEN MARKETING Y COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. púb. Nº 332 de fecha 27/12/91 se modifica el art. 9no. de los estatutos sociales y es del siguiente tenor: "La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital social quedara comprendida en el inc. 2 del artículo 199 de la ley citada, la Asamblea que así lo resolviera deberá designar Síndico Titular y Suplente. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Australes un Millón en dinero efectivo, que deberán depositar cada uno en la caja de la sede social mientras dure el mandato". Se designó como Director Suplente al Señor Luis Oscar Aguirre Zubiri, arg., div., 37 años, prof. en Relaciones Públicas, con C.I.P.F. Nº 7.311.908, con dom. en Av. Belgrano 324, 3º piso, de la Cap. Fed., donde aceptó el cargo en forma expresa en la escritura de referencia.

La Escribana
Nº 92.969

SQUIRREL

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Podestá, DNI 10.390.164, nac. 13/2/52, empres., cas. en trámite de div., dom. Cerrito 1054, 4º; Olga María de las Mercedes Teresa Margarita Von Dietrichstein, LC 2.639.809, nac. 20/7/32, psicóloga, cas. en 1º nupc. en trámite de div., dom. Libertad 1339, 2º, Jorge Nicolás Enrique Pereyra Iraola, LE 8.549.771, nac. 27/2/51, empres., separado de 1º nupc., dom. Cerrito 1054, 4º; y Félix Tadeo Alejandro Leloir, DNI 13.245.914, nac. 16/1/59, empleado, cas. en 1º nupc., dom. Viamonte 524, 3º; todos argnos y vecinos de Cap. Fed. 2) Esc. fecha 22/11/91. Reg. 845. Cap. Fed. 3) "SQUIRREL S.A.". 4) Ciudad de Buenos Aires. 5) La realizac. por cta. prop., 3º y/o asoc. a 3º, en cualq. pte. de la rep. y en el extranj.: A) Comerciales: mediante la intermediación, compra, venta, consignación y distribución de productos de la indumentaria y las materias primas destinadas a su confección; b) Industriales: mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos relativos a la indumentaria; c) Exportación e importación de bienes y/o servicios; d) Inmobiliaria: mediante la compra venta, permuta, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos como representante y/o administradora de establecimientos o negocios incluso comisiones y consignaciones y F) Financiera: mediante la financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, así como cualquier operación financiera o de inversión, incluso la administración de cartera de fondos, siempre que las mismas no se encuentren prohibidas o sujetas a autorización especial de acuerdo a la Ley 21.526 y sus modificaciones. 6) 99 años desde 22/11/91. 7) A 120.000.000. 8) Direct.: mín: 4 Max.: 8, 2 supl. plazo: 1 año. Repres. legal: Pte., vacanc. o impedim. VicePte. Quórum y mayorías: de Ley, salvo Asamb. Extraord. Sindicatura: se prescinde. 1er. Directorio: Pte. María Podestá. VicePte.: Olga María de las Mercedes Teresa Margarita Von Dietrichstein. Direc. Tit.: Jorge Nicolás Enrique Pereyra Iraola y Félix Tadeo Alejandro Lelior. Direc. Supl.: Héctor Enrique Ghysels y Elvira María Benvenuto de Lelior. 9) Cierre: 30/09. 10) Sede: Cerrito 1054, 4º, Cap. Fed.

La Escribana
Nº 92.971

TENCHAI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Anna Fidalma Tacconi de Montecchi, chilena, cas, 17-9-50, empresaria, Pasaporte Italiano 3.079.646, Marcelo T. de Alvear 842, Cap; Ascanio Montecchi, italiano, cas, 4-5-34, empresario, Pasaporte italiano 858.051 E. Marcelo T. de Alvear 842, Cap.; 2) Nº 18 del 6-1-92, Reg. 677, Cap.; 3) TENCHAI S.A.; 4) Marcelo T. de Alvear 842, Cap.; 5) 99) años; 6) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de productos textiles, alimenticios, agrícolas, de la construcción, para la industria automotriz, electrónicos, electrodomésticos, medicinales, químicos y petroquímicos. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Servicios: Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores, exportadores o mayoristas; realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, importación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. Mandataria: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos, trabajos de consultoría e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; 7) $ 12.000; 8) 1 a 9 titulares con mandato por 1 ejerc.; 9) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta; 10) Prescinde de la Sindicatura; 11) 31 de diciembre de c/año; 12) Presidente: Anna Fidalma Tacconi de Montecchi; Director Suplente: Ascanio Montecchi.

El Escribano
Nº 93.040

TERMOCROM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente firma: 1) Socios: Raúl Victorio García Escolano, arg. cas. ing. indus. 2-9-51, DNI 8.626.925 dom. Fray Justo Sarmiento 1037 Florida y Augusto León Gitard, arg. 26-12-49, cas. ing. indust. DNI 7.842.085, dom. Güemes 4231 6 "A" Cap. Fed. 2) Constitución: 26-12-91. 3) Denominación: "TERMOCROM S.A." 4) Domicilio: Laprida 1380 PB 2 Cap. Fed. 5) Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a lo siguiente: a) al proyecto, dirección y ejecución de construcciones civiles e industriales, instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas. b) Fabricación y comercialización de equipos termomecánicos. c) Importación y exportación. 6) Duración: 10 años. 7) Capital: Australes ciento veinte millones ($ 12.000). 8) Directorio: De uno a nueve titulares. Elección: dos ejercicios. Presidente: Raúl Victorio García Escolano. Vicepresidente: Augusto León Gitard. Director: José Victorio García Escolano y Director Suplente: Silvia Susana Cattaneo. 9) Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. 11) La sociedad prescinde de Sindicatura. Se constituyó por escritura 777, folio 1595 Escribano de Capital Federal Fernando Adrián Fariña.

El Escribano
Nº 93.034

TIROS

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al Art. 10 de la Ley Nº 19.550, se comunica por un día la siguiente constitución de sociedad: 1) Socios: Iglesias, Alberto Santiago, argentino, casado, empresario, 59 años, D.N.I. 4.815.669, domiciliado en Dorrego 2699, Piso 3º Dpto. "1", Capital Federal; Ulfeldt, Richard Arne, argentino, casado, empresario, 59 años, domiciliado en Espora 42, Piso 5to., Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, C.I. 1.902.345; Llabres, Juan Carlos, argentino, casado, empresario, 42 años, domiciliado en Obligado 2879, Capital Federal, C.I. 5.544.536. 2) Fecha e Instrumento de constitución: Constituida el 19/12/91 por Escritura Pública Nº 927, pasada al folio Nº 2789 del Registro Notarial Nº 375 de la Capital Federal. 3) Denominación: "TIROS S.A.". 4) Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires, con sede social en Dorrego 2699, Piso 3º, Dpto. "1", Capital Federal. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra, venta y comercialización por cualquier título, importación, exportación, representación, comisión, mandato, producción y reparación, consignación y distribución de armas, municiones, cartuchos para caza y tiro, sus partes, componentes, pólvora y productos y subproductos relacionados y derivados de los mismos; b) Compra, venta, reparación, permuta, consignación, importación y exportación de toda clase de artículos relacionados con la pesca y el camping. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: A 120.000.000 ($ 12.000). 8) Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. 9) Miembros del Directorio: Presidente: Alberto Santiago Iglesias; Vicepresidente: Richard Arne Ulfeldt; Director Titular: Juan Carlos Llabres; Director Suplente: Nidya Beatriz Folco. 10) Se prescinde de la Sindicatura. 11) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 12) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado Especial
Nº 92.950

TRANSPORTES COSTA GRANDE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nro. 132 del 14/11/91. Accionistas: Carlos Alberto Grando, LE 8.463.279, Nacido el 29/10/50, Argentino, Casado, Comerciante, con domicilio en Calchaquí 3544 Quilmes y Graciela Lourdes Suárez, DNI 6.725.793, Nacida el 25/11/49, Argentina, Divorciada, Comerciante, con domicilio en Lavalle 200 Quilmes. Denominación: TRANSPORTES COSTA GRANDE S.A. Domicilio Legal: Av. Belgrano 225 1ro. "B" Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el Extranjero. A) Realización de Fletes, acarreos, porte y/o transporte de bienes muebles, semovientes y/o personas, tanto sea mediante rodados propios o de terceros. B) compra, venta, fabricación, distribución y fraccionamiento de productos químicos. c) Ejercer comisiones, mandatos, representación, consignaciones públicas o privadas, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto social. Capital: A 120.000.000.- Administración: a cargo de un Directorio: mínimo uno, máximo seis. Mandato: 1 ejercicio. Representación Legal y Uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su reemplazo. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Presidente: Carlos Alberto Grando. Director Suplente: Gracieia Lourdes Suárez.

El Autorizado
Nº 93.043

VILLAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 30/12/91 se resolvió modificar los artículos 3º (objeto), 4º (capital social) y 8º (administración) de los estatutos, de la siguiente manera: Art. 3º (objeto), se incorporan los siguientes objetos: f) Gastronómicas mediante la explotación de bares, restaurantes, comedores, salones para fiestas y otros eventos; g) espectáculos, mediante la explotación de actividades artísticas de todo tipo; h) organizativas, mediante la organización de congresos, reuniones empresarias, científicas, familiares, exhibiciones y exposiciones de todo tipo de objetos, bienes o servicios; Art. 4º (capital social), se incrementa a la suma de A 2.500.000.000; Art. 8º (administración): Directorio de uno a tres miembros con mandato por tres años. Asimismo se fijó la sede social en Viamonte 1446, 2º piso. El Directorio quedó integrado así: Presidente Juan Guillermo Hollmann; Vicepresidente Arturo Avelino Gambarotta.

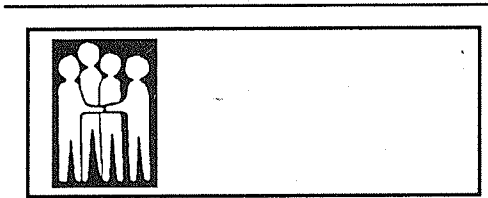
El Presidente
Nº 93.030

VISEU

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por Escritura Nº 963 del 24-12-91. Accionistas: Eduardo Goncalves nacido el 7-09-56, DNI Nº 12.646.039, argentino, casado, ingeniero agrónomo, con domicilio en Córdoba Nº 2586, P. B., Departamento 3 de Olivos Pcia. Bs. As.; Gisela Claudia Pereira de Goncalves, nacida el 11-12-59, DNI Nº 14.033.232, comerciante, casada, argentina, domiciliada en Córdoba Nº 2586, P.B., Departamento 3 de Olivos, Pcia. Bs. As.; Carlos Horacio Benítez, soltero, argentino, nacido el 4-09-62, comerciante, DNI Nº 16.043.519, domiciliado en 1ero. de Mayo 1254, Remedios de Escalada, pcia. Bs. As.; y Liliana Beatriz Vesio, nacida el 15-05-1959, soltera, argentina, comerciante, DNI Nº 13.359.683, domiciliada en Liniers 1346 de Lanús Oeste, Pcia. Bs. As. Denominación: "VISEU S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio legal: En la Ciudad de Bs. As. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta por mayor y menor, importación y exportación, consignación, representación, distribución, fraccionamiento, envasado de productos de granja, frutihortícolas, agropecuarios, alimenticios en general, sin elaborar, semielaborados o elaborados, envasados, sueltos, congelados, frescos, deshidratados, bebidas con alcohol y sin alcohol. Financieras: intervenir en negocios financieros mediante el aporte de capitales a empresas particulares o sociedades constituidas y a constituirse. Constituir o transferir hipotecas y demás derechos reales, incluso participar en otras sociedades. Dar y aceptar créditos mutuos, cesiones, prendas, hipotecas, y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades o personas de derecho público o privado, nacionales y extranjeras. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la realización de toda clase de operaciones de compra, venta, permuta, locación, construcción, administración de propiedades y cualquier otra transacción inmobiliaria, inclusive dentro del régimen de propiedad horizontal. Servicios: mediante la consultoría y asesoramiento en investigación, desarrollo e implementación de nuevos procesos de elaboración de alimentos en general. Agropecuarias: mediante la explotación agrícologanadera y forestal en general. Explotación de colonias agrícolas, avícolas, y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y frutos del país, depósito y consignación de los mismos; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización primaria de los productos derivados de tales explotaciones. Representaciones: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos. Capital Social: A 120.000.000.- representado por 12.000 acciones valor nominal australes diez mil por acción y con derecho a un voto por acción. Las acciones serán al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme el artículo 284 de la ley de sociedades comerciales. Representación Legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente en forma individual e indistinta. Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre. Sede social: Uruguay Nº 1061, 2do. Piso, Oficina 47 Capital Federal. Presidente: Eduardo Goncalves, Vicepresidente: Carlos Horacio Benítez, Directoras Suplentes: Gisela Claudia Pereira de Goncalves y Liliana Beatriz Vesio.

El Autorizado
Nº 93.025



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALTAF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado del 31-XII-91. 2) Socios: Juan Carlos Rodríguez, argentino, nacido el 11-7-40, DNI 5.454.158, industrial, casado, domiciliado en Ruta 8, 9585, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As.; Oscar Roberto Pulido, argentino, nacido el 26-VI-43, DNI. 5.327.810, comerciante, soltero, domiciliado en Güemes 108, Dto. 1, San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Juan Carlos Lerose, argentino, nacido el 4-XII-35, LE 5.601.810, casado, industrial, domiciliado en Sáenz Peña 2985, Dto. 3, Villa Maipú, Pcia. de Bs. As. 3) Razón social: ALTAF SRL 4) Domicilio: Sarmiento 938, 6, Cap. Fed. 5) Objeto: Realización, instalación, explotación y atención por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros actividades de la industria plástica. Comercializar, fabricar, importar y exportar elementos relacionados con esa industria. Asesoramiento y servicios relacionados con las mismas actividades. 6) Plazo: 5 años. 7) Capital social: ₳ 100.000.000 8) Administración y Representación: a cargo de los tres socios como gerentes, obligando a la sociedad con firma conjunta de dos. 9) Cierre de ejercicio: 1 de julio de cada año.

El Abogado
Nº 92.999

ALUCAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 6/1/1992. 1. Carlos Alberto Sánchez, nacido el 23/8/1947, domiciliado en Campana 3067, Cap. Fed., DNI 7.600.489; Miguel Carlos Severino, nacido el 4/8/1935, LE 4.157.909, domiciliado en Pasco 889, 3, G, Cap. Fed.; Néstor Guido Grittini, nacido el 16 de julio de 1930, con LE 4.496.374, domiciliado en Cullen 5399, Cap. Fed., todos argentinos, casados, comerciantes; 2. Manuel A. Rodríguez 2055, Cap. Fed. 3. Compraventa, distribución y fabricación de repuestos para vehículos automotores. 4. 30 años. 5. $ 12.000. 6. 12.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u. 7. Gerencia: 3 ejercicios. 8. Firma: conjunta dos cualesquiera de ellos; 9. 31/12.10. Gerentes: Carlos Alberto Sánchez, Miguel Carlos Severino; Néstor Guido Grittini.

El Socio Gerente
Nº 93.013

ARAUJO PADDLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 7-1-92. Socios: Orlando Daniel Acuña argentino, soltero, modelista, industrial, 52 años, CIPF Nº 10.568.057 Avellaneda, 1255, Capital y José Antonio Lentini, argentino, soltero comerciante, 35 años, DNI Nº 12.400.103, Araujo 1450, Capital. Denominación: "ARAUJO PADDLE S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) La realización de todo tipo de actividades deportivas, recreativas, torneos y eventos afines, la explotación y alquiler de canchas de paddle, tenis, squash, fútbol 5 y conexas. Administración, explotación y funcionamiento de escuelas dedicadas a la enseñanza de las actividades mencionadas anteriormente. b) La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, confitería y todo otro rubro de la rama gastronómica. c) La comercialización, comisión, consignación, alquiler, permuta, representación, importación, exportación y distribución de todo tipo de indumentaria y artículos deportivos. Capital: $ 200.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-3. Sede social: Araujo 1450, Capital.

La Autorizada
Nº 92.985

ARQUIBEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1º) Bentolila Jacobo, argentino, 65 años, Contador Público, L. E. Nº 5.965.210, casado, domiciliado en Paraná 774, 5º "A" Capital; Bentolila Marcelo Fortunato, argentino, 32 años, Contador Público, DNI Nº 13.411.488, casado, domiciliado en Paraná 774, 5º "A" Capital; Grunberg Emilio, argentino, 56 años, Contador Público, DNI Nº 4.167.912, viudo, domiciliado en Juramento 5544 Capital; Benzaquen Isaac, argentino, 65 años, Ingeniero Civil, L. E. Nº 4.328.656, casado, domiciliado en Mansilla 3502, 5º Capital; Lis Ricardo Horacio, argentino, 55 años, comerciante, L. E. Nº 4.176.303, casado, domiciliado en Venezuela 3122, 8º "C" Capital; Frenkel Isaac Zallel, argentino, 62 años, licenciado en Química, L. E. Nº 4.342.510, casado, domiciliado en Lavalle 1569, 2º "204" Capital; Gaguine Roberto Samuel, argentino, 58 años, químico, L. E. Nº 4.109.445, casado, domiciliado en Florida 686, 9º "A" Capital. 2º) Instrumento Privado del 7/1/92. 3º) "ARQUIBEN S. R. L."; 4º) Paraná 774, 5º Piso "A" Capital Federal. 5º) Realizar por sí o por terceros, asociadas a terceros o como mandataria los siguientes actos: compraventa de inmuebles, la ejecución de toda clase de Construcciones Civiles y/o industriales y/o en Propiedad Horizontal, la Administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; 6º) 10 años a partir inscripción en I. G. Justicia; 7º) $ 10.000.- 8º) y 9º) A cargo de dos gerentes quienes actuarán en forma conjunta por el término de duración de la Sociedad. Gerentes Jacobo Bentolila e Isaac Benzaquen 10º) 31 diciembre cada año.

La Abogada
Nº 92.962

ARTECON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de ARTECON S. R. L. mediante acto privado el 5/1/92. Socios: Pedro A. Basilewsky, arg., casado, nacido 26/12/53, DNI 10.923.971, arquitecto, domic. Palpa 3162 7º G Cap., Carlos A. Figari, arg., casado, nacido 20/10/45, CI 5.278.043, arquitecto, domic. F. Acuña de Figueroa 406 8º A Cap., José L. Schenone, arg., casado, nacim. 21/7/65 CI Nº 11.134.461 electricista, domic. Segunda Andes 1140 Lomas de Zamora; Juan J. Godoy, arg., soltero, nacim. 30/11/54 DNI 11.513.659 electricista, domic. José Neglia 435 Temperley. Duración 99 años a partir inscrip. Inspección General de Justicia. Objeto social: construcciones civiles e industriales e instalaciones referentes a las mismas. Servicio de consultoría para la arquitectura y la ingeniería. Compra venta y locación de bienes muebles e inmuebles en forma directa o a través de terceros. Capital $ 260.- divid. en 260 cuotas de $ 1. Particip. 65 cuotas cada socio. Cada cuota da derecho a un voto. La administ., represent. legal y uso de la firma a cargo de dos o más gerentes en forma conjunta, por dos ejercicios reelegibles. Cierre ejerc. 30/9. Gerentes: Carlos Figari, Pedro Basilewsky, José Schenone y Juan Godoy.

La Autorizada
Nº 93.033

AVI'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 3/12/91, se constituyó "AVI'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 50 años. Domicilio social: Charcas 2066, 6o. A. C. F. Socios: Mauricio Omar Arruvito, arg. soltero, empleado, Nac. el 24/4/65, domic. Charcas 2066, 6o. "A". C. F., DNI. 17.369.052; Dardo Horacio Alonso, arg. soltero, empleado, nac. 29/10/63, domic. Hipólito Irigoyen 165, Alberti, Prov. de Bs. As., DNI. 16.535.515 y Omar Reynaldo Arruvito, arg. casado, 1as. nup. con Elsa Susana Care, jubilado, nac. 6/8/41, domic. Charcas 2056. 6o. "A", C. F., DNI. 5.191.440. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La prestación de seguridad, inspección, vigilancia, contralor y locación de servicios ante toda clase de personas físicas, jurídicas u organismos privados o estatales de cualquier naturaleza u origen. Capital: ₳ 6.000.000.- Administración: La representación y uso de la firma social a cargo de Omar Reynaldo Arruvito y Dardo Horacio Alonso, individual e indistintamente, en calidad de gerentes, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 Julio de c/año.

El Autorizado
Nº 93.029

BAIRES INTERNACIONAL PACKAGING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 30-12-91. Socios: Ricardo Beaudean, argentino, casado, comerciante, 41 años, DNI 8.037.075, Guayra 1950, Capital; Pablo Alberto Beaudean, argentino, soltero, comerciante, 22 años, DNI 20.538.506, Guayra 1950, Capital; Daniel Luis Peretti, argentino, casado, comerciante, 34 años, DNI 13.403.752, Gavilán 2440, 7º, "A" Capital y Héctor Enrique Zambrano, argentino, casado, comerciante, 37 años, DNI 11.214.378, Pedro Ignacio de Rivera 3945, 5º "E" Capital. Denominación: "BAIRES INTERNACIONAL PACKAGING S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial: Fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, plásticos, químicos, textiles, industria de la madera y materiales para la construcción. Fabricación, armado, ensamblado, especialmente de productos electrónicos, electrodomésticos y electromecánicos. b) Comercial: Compra, venta, consignación, representación y distribución de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. c) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de bienes, mercaderías y materias primas. Capital: ₳ 20.000.000.- Administración: Pablo Alberto Beaudean, Daniel Luis Peretti y Héctor Enrique Zambrano. Cierre de ejercicio: 28-2. Sede social: Perú 359, 8º "801" Capital.

La Autorizada
Nº 92.984

C. M. CONSTRUCCIONES MODULARES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Edmundo Varela, 59 años, casado, argentino, comerciante, Dr. Jonas Salk 3129 Olivos, L. E. 4.247.860, Josefa Pilar Midón de Varela, 57 años, casada, cubana, comerciante, Dr. Jonas Salk 3129 Olivos, C. I. 3.199.629. 2) Fecha de constitución: 7 de enero de 1992. 3) Denominación: C. M. CONSTRUCCIONES MODULARES S. R. L. 4) Domicilio: Bmé. Mitre 2127, 5º "D". 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Comerciales: Fabricación, comercialización, e instalación de tabiques modulares, cerramientos, cielorrasos y todo lo concerniente a equipamientos generales de oficina, muebles, escritorios, revestimientos. Instalación de tabiques modulares, cielorrasos de Durlock y revestimiento similar, así como también a la importación de todo tipo de materiales y maquinarias para la instalación y armado de los tabiques modulares. b) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades de responsabilidad limitada o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, dar y tomar en préstamo en moneda nacional o extranjera, intereses o financiaciones toda clase de créditos con o sin garantía, constituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. Se excluyen todas aquellas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras (21.526) y toda otra que requiera el concurso público. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $ 2000 (pesos dos mil). 8) Administración: A cargo de 1 gerente. Edmundo Varela, duración 3 años. No posee Organo de Fiscalización. 9) Representación: A cargo del gerente designado Edmundo Varela. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Nº 93.014

DAIANA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Su Constitución. Socios: Luis Goldhar, L. E. 4.255.688, nacido: 23-6-1937, y Rebeca Kossey de Goldhar, L. C. 3.751.265, nacida: 4-4-1938, ambos: argentinos comerciantes, casados, domiciliados en Rawson 655 Cap. Fed. Denominación Social: DAIANA TEXTIL S. R. L. con domicilio en Rawson 655 Cap. Fed. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra y venta por mayor y menor, fabricación, importación y exportación de artículos de indumentaria y telas en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos directa o indirectamente vinculados con su objeto. Plazo de duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el reg. Púb. de Com. Capital Social: ₳ 5.000.000. Administración: A cargo de ambos gerentes y el uso de la firma social en forma individual e indistinta por el término de 2 ejercicios. El ejercicio social cierra: 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 92.994

DIAZ, PANIZZA Y ASOC.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: socios: Antonio Oscar Díaz, argentino, de 42 años de edad, casado, L. E. Nº 7.660.370, Licenciado en Sistemas, domiciliado en la calle José P. Tamborini 3030, Capital, y Susana María Delia Panizza, argentina, de 41 años de edad, casada, D. N. I. Nº 6.245.373, Técnica en Sistemas, domiciliada en la calle José P. Tamborini 3030, Capital. Fecha constitución: 8 de enero de 1992. Razón Social: DIAZ, PANIZZA Y ASOC. S. R. L. Domicilio: Carlos Pellegrini 173, P. 2, Dto. B, Capital. Objeto: 1 - El asesoramiento integral en las áreas de Sistemas Administrativos y/o técnicos. 2 - Servicios de entrada. 3 - Procesamiento electrónico de datos. 4 - Proyectos de sistemas. 5 - Análisis, diseño, programación e implementación de sistemas. 6 - Estudio, evaluación, seguimiento y auditoría de sistemas. 7 - Compra, venta y alquiler de procesadores electrónicos de datos, accesorios e insumos para el procesamiento electrónico de datos. Programas producto, paquetes y sistemas pre-planeados. 8 - En el Area de Recursos Humanos: Selección de Personal, Servicios de personal temporario, Capacitación de personal. 9 - La publicación edición, coedición, distribución y cualquier otra forma de comercialización de útiles de difusión tales como: Libros, folletos, estudios, revistas, diarios, apuntes, comentarios, grabaciones y todo lo relacionado con las artes gráficas. 10 - La importación y exportación. Toda otra actividad que directa o indirectamente tenga relación con la obtención, recolección, procesamiento y emisión de información. Duración: 10 años a partir de su inscripción en la I. G. de J. Capital: $ 10.000. La Administración y representación estará a cargo de los socios gerentes, Antonio Oscar Díaz y Susana María Delia Panizza, en forma conjunta e indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Abogada
Nº 92.997

DIET MAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 23/12/1991. 2) Diego Luis Planas Nezow, peruano, soltero, empleado, nacido el 2/2/66, domiciliado en Laprida 1264, piso 14 Cap. Fed. y Matías Bernardo Scotti, argentino, casado, comerciante, D. N. I. Nº 11.759.041, nacido el 9/6/55, domiciliado en Sastre 469 Lomas de Zamora (Bs. As.) 3) DIET MAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) 99 años desde su inscripción en la I. G. J. 5) Avenida Corrientes 1930/34/36/38 Cap. Fed. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la venta y comercialización de todo tipo de alimentos envasados o no y de bebidas ya sean alcohólicas o no. 7) Australes dos millones. 8) A cargo de los socios gerentes, ambos, con firma indistinta por el plazo de duración de la sociedad. 9) 30 de noviembre de c/año.

El Autorizado
Nº 92.993

— ACLARACION —

EL NUEVO DORADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 6 de enero de 1992, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: ...; y Norberto Eiras, arg., cas., nac. el 9/6/40, L. E. 4.891.718, domic. en Canadá 3377, Lanús Oeste, comerc., ...

DEBE DECIR: ...; y Norberto Eiras, arg., nac., el 9/6/40, L. E. 4.891.718, domic. en Canadá 3377, Lanús Oeste, comerc., ...

Nº 91.123

ESTABLECIMIENTOS PILAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día: Que por Instrumento Privado del 27/9/91 certificado por Reg. Notarial 682. Cap. Fed., se procedió a la siguiente cesión de cuotas y reforma de contrato social, de la sociedad ESTABLECIMIENTOS PILAR S. R. L. 1) Roberto Pedro Vázquez, cede sus 5 cuotas de capital a Manuel Francisco Solla, por la cantidad de ₳ 5.000.000. 2) Horacio Vázquez, cede sus 5 cuotas de capital a Omar Sirimarco, por la cantidad de ₳ 5.000.000. 3) Los "cedentes" colocan a los "cesionarios" en su mismo lugar, grado y relación, con especial subrogación para todos los efectos legales. 4) Los "cedentes" renuncian a carácter de gerentes, quedando como integrantes de la sociedad, Jorge Alberto Vázquez; Manuel Francisco Solla y Omar Sirimarco. 5) Se aumenta el capital social, modificando la estipulación 4º que dejan redactada de la siguiente manera: Cuarta. Capital Social: El Capital social está constituido por la suma de ₳ 15.000.000, dividido en 15 cuotas de ₳ 1.000.000 cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales o sea 5 cuotas cada socio.

La Autorizada
Nº 92.948

GRUPO EDITORIAL LOPEZ ELORREAGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) César Augusto López Elorreaga, nacido el 5/9/1938, L. E. Nº 4.271.648, y Amelia María Josefa Minoli de López Elorreaga, nacida el 19/3/1939, L. C. Nº 9.967.469, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Independencia 2357 de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 3/1/1992. 3) GRUPO EDITORIAL LOPEZ ELORREAGA S. R. L. 4) Independencia 2357 de Cap. Fed. 5) a) Edición, publicación, distribución, compraventa, consignación y comercialización de libros, revistas, boletines, folletos, publicaciones, soft ware, audio, video, cassettes, discos, films fotolitos y toda clase de material impreso o grabado, juguetes y material educativo, didáctico o de entretenimiento en general. y b) Exportación e importación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 300. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre de c/año.

El Autorizado
Nº 93.005

I. B. C CONSULTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración edicto Nº 86.504 B. O. 9/12/1991.Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la actividad exportación, importación, representaciones, distribución, venta, mandatos, financiación, consignación, intermediación, en cualquier punto de la República Argentina y en especial en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contrato con otras empresas o asociarse con otras empresas ya establecidas, intermediar en la compra o locación de inmuebles, etc. Efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, particulares o extranjeros, sean giros, cartas de crédito, letras de cambio, transferencias, aceptaciones, endosos, vales o pagarés, giros de cheque contra depósito o en descubierto, apertura de cuentas corrientes, caja de ahorro, plazos fijos, etc., aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos internos que los rijan. Celebrar contratos de transporte y fletamentos, dentro del país y en el extranjero, conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o sumir el carácter de parte querellante, o revocarlos cuantas veces sea necesario. Cierre de ejercicio: 10 de diciembre.

La Abogada
Nº 93.036

JULIETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pca. Nº 519 del 19/12/1991, del Escribano Pco. Bernardo Liberman, se prorroga el plazo de duración de la sociedad por cinco años contados a partir de la inscripción de la presente escritura.

El Autorizado
Nº 92.991

KOKEIROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad KOKEIROS S. R. L. , hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución social: Denominación: KOKEIROS S. R. L. Domicilio: Malabia 852 Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero a la distribución, consignación, representación, compra-venta, intermediación, comercialización, importación, y exportación de todo tipo de prendas de vestir y telas, confeccionadas con hilos naturales o sintéticos, sus partes componentes y accesorios como así también cueros y prendas de vestir confeccionadas con cueros y pieles naturales y/o sintéticas, compra-venta, importación y exportación de maquinarias relacionadas con la industria textil. Inmobiliaria: Construcción, loteo, permuta y administración de propiedades, inmuebles y aquellas comprendidas en la ley 13.512. financieras: Financiar operaciones de crédito en general, préstamos, aportes, proyectos de inversión con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, a particulares o sociedades, negociar de cualquier forma títulos, acciones, papeles de comercio u otros valores y realizar o promover operaciones de tipo de las previstas anteriormente, excluyendo aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de ₳ 1.000 valor nominal cada una. Administración representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo de ambos socios en forma indistinta por el término de 5 ejercicios siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: 30 de julio de cada año. Designación de gerente: Clara Esther Pomeranc de Echt y Alejandro Gustavo Echt. Datos integrantes: Clara Esther Pomneranc de Echt argentina, casada, industrial, de 47 años D. N. I. Nº 4.877.421. Dom: Carril 972, 4 A Capital y Alejandro gustavo Echt, argentino, soltero, industrial, D.N.I. Nº 18.307.229, Dom: Aníbal Troilo 972, 4 A Capital de 24 años de edad. Otorgamiento: Por Escritura Nº 380 del 9/12/91 F 1138, pasada ante la Escribana de la Cap. Fed. Sara Rudoy de Imar, del Reg. 982 a su cargo.

El Gerente
Nº 92.977

LAES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 30/12/91. Socios: Héctor Hugo De Mare, argentino, casado, C. I. Nº 10.860.904 P. F., comerciante, 47 años, Cavour 4359 Remedios Escalada, Gustavo Ezequiel De Mare, argentino, estudiante, soltero, 23 años, Cavour 4359 Remedios de Escalada, D. N. I. Nº 20.497.675. Denominación LAES S. R. L. Duración 99 años. Objeto: Explotación comercial de una empresa de Viajes y Turismo, por cuenta propia, de terceros o asociada terceros a la explotación en todas sus formas. Capital ₳ 2.000.000. Administración: Socio Gerente Gustavo Ezequiel De Mare. Cierre del ejercicio 31/12. Sede social: Corrientes 423 Piso 4, Capital.

La Abogada
Nº 93.039

MADERERAS COBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Los cónyuges en 1eras. nupcias don Reinaldo Cobo, argentino, nac. el 7/1/39, comerciante, L. E. 4.870.714; Sibila Martha María Ruth, arg., comerciante, nac. 6/2/40, L. C. 3.880.127; Erica María Cobo, arg., comerciante, nac. el 23/11/64, D. N. I. 17.227.696; Andrea Sibila Cobo, arg., soltera, comerciante, nac. el 19/9/66, D. N. I. 17.978.628, todos domiciliados en Comandante Piedra Buena 3323, Hudson, Provincia de Bs. As. MADERERAS COBO S. R. L. Maipú 26, 10 "A", Capital Federal. 20 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades: a) Explotación maderera en toda su línea, a saber: producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. b) Explotación de bosques, montes y obrajes; instalación de aserraderos; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. c) Maderera y carpintería de obras: mediante el aserradero de madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y tableros de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra; la elaboración de madera para tonelería, parquet, la obtención de perfiles de madera, virutas, lana de madera y los tratamientos para preservar la madera. d) Mueblería y carpinterías: 1) fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; 2) Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. Capital: ₳ 50.000.000 dividido en 5.000 cuotas de ₳ 10.000 valor nominal cada una. Dirección y Administración: Gerencia, de dos miembros, quienes tienen a su cargo la representación de la sociedad. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerentes: Reinaldo Cobo y Sibila Martha María Ruth.

La Abogada
Nº 93.041

MARBEYT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contr. del 3/1/92 se constituyó MARBEYT S. R. L. Socios: Marcelo Sergio Lew, argentino, casado, de 30 años, Contador Público, DNI 14.680.253, con dom. en Melincué 3284 1º A, Cap. Fed.; Alberto Marcelo Chaufan, argentino, casado, de 31 años, comerciante, con dom. en Av. Corrientes 5225 7º C, Cap. Fed.; Duración: 10 años desde su inscripción. Sede Social: Larrea 484, Capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, tanto al por mayor como al por menor, comercialización y distribución de todos los productos vinculados con la mercería, lencería, bijouterie, bonetería y la confección en general. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Fabricación, industrialización, fraccionamiento y producción de todos los productos vinculados con el inciso anterior. c) Inmobiliarias: La compra, venta y permuta, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos. d) Financieras: vinculadas con préstamos con o sin garantía real a corto plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a existir, así como la compra-venta de títulos. La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso Público (Ley Nº 21.526) Capital: 2.000 Pesos. Administración: a cargo de cualquiera de los socios. Gerentes designados Marcelo Lew y Alberto Chaufan. Ejerc. Social: cierra el 31/12.

El Autorizado
Nº 93.008

NOVASEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Acto privado del 6/1/1992. 2. Socios: Diego Roberto Carozzo, nacido 18/12/1951, D. N. I. 10.373.354, domiciliado Pje. El Rastreador 359, C. F.; y Néstor Oscar Carozzo, nacido 19/6/948, L. E. 4.979.584, domicilio Pje. El Hornero 621, C. Federal; casados, argentinos, comerciantes. 3. Denominación: "NOVASEM S. R. L." 4. Sede Social: Bynon 6912 Capital. 5. 25 años desde su inscripción. 6. Objeto: ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: Compra-venta, producción, distribución, importación y Exportación de artículos, elementos y productos del agro, semillas de hortalizas, flores, forrajeras, bulbos y rizomas; legumbres para semillas abonos químicos y naturales insecticidas en general; maquinarias y herramientas para su uso en el agro. 7. Capital: $ 30.000.- 8. Admin. ambos socios-gerentes en forma indistinta. 9. 31 diciembre c/año.

La Autorizada
Nº 92.973

ROBERTO FUMAS Y RYBAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24/7/91. Germán José Rybak, 54 años, C. I. Policía Federal 3.417.307, Tinogasta 3162 piso 3º A, argentino casado, comerciante y Roberto Ramón Fumas, 44 años, argentino casado, comerciante, D. N. I. 4.546.704, Batalla del Pari 993: "ROBERTO FUMAS Y RYBAK S. R. L. Corrientes 922, 6º Of. 30, Capital. Plazo: 10 años. Obj.: Gastronomía y confitería y toda actividad conexa con dichos rubros. Cap. ₳ 10.000.000. Adm.: ambos socios por tres ejercicios, reelegibles. Cierre de ejercicio 30/4.

El Autorizado
Nº 92.995

ROLIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Oscar Fiorot, arg., nacido el 1/9/47, comerciante, L. E. 5.219.172 y Norma Beatriz Costa, arg., nacida el 3/6/51, L. C. 6.729.182, ambos domiciliados en Dr. Juan F. Aranguren 1050, Cap Fed. "ROLIA S. R. L.". Gral. Martín de Gainza 522/24, Cap. Fed. 20 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; b) Explotación comercial del ramo de confitería, pizzería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; c) Elaboración de toda clase de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sandwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Capital: ₳ 50.000.000, dividido en 50.000 acciones de ₳ 1.000 cada una. Dirección y Administración: a cargo de la Gerencia, dos miembros, quienes tienen a su cargo la representación de la sociedad. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerentes: Jorge Oscar Fiorot y Norma Beatriz Costa.

La Abogada
Nº 93.042

SOUTH ATLANTIC SAILS & SISTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. "SOUTH ATLANTIC SAILS & SISTEMS S. R. L.". 1) Juan José Merayo, arg., casado, empleado, 49 años de edad, DNI 4.589.440, Comandante Rosales 4011 La Lucila Prov. Bs. As.; y Gustavo Calixto Carbonell, arg., soltero, empleado, 30 años de edad, DNI 14.614.534, H. Bouchard 2065 Olivos Prov. Bs. As. 2) Esc. Pública del 16-12-91. 3) "SOUTH ATLANTIC SAILS & SISTEMS S. R. L.". 4) San Juan 1635 pso. 1º dto. 9 Cap. Fed. 5) 99 años contados desde su inscripción en Reg. Púb. Com. 6) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, reparación y comercialización, importación y exportación de artículos náuticos y de pesca, prestación de servicios relacionados con la actividad náutica. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto. 7) Australes 15.000.000.- 8) Administ. Repres. legal y uso firma social: a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Juan José Merayo. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 93.024

SUCCESS TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado fechado el 17.12.91 se constituyó "SUCCESS TRAVEL S. R. L." 1. Socios: Gustavo Jorge Daniel Sprei, 31 años, casado, argentino, agente de viajes, domiciliado en Esmeralda 634, 1º "E", Capital Federal, D. N. I. 14.223.826 y Olga Lydia Cambaktsis, 31 años, casada, argentina, agente de viajes, domiciliada en Castro Barros 940, Piso 2º "A", Capital Federal, D. N. I. 14.051.363; 2. Domicilio de la sociedad: Esmeralda 634, 1º "E", Capital Federal; 3. Objeto Social: Intermediación en la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; intermediación en la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva y venta de servicios hoteleros, en el país o en el extranjero; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos; representaciones de empresas hoteleras, agencias de viajes y turismo, compañías de aviación, nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, en el país o en el extranjero; compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; contratar seguros que cubran los riesgos relacionados con el objeto social; contratar los despachos de aduanas de equipajes y cargas de viajeros; realización de todo tipo de actividades de viajes y turísticas, similares o conexas, así como todos los servicios a ellas vinculadas, ya sea a nivel minorista como mayorista. 4. Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la inscripción en el R. P. C.; 5. Capital Social: $ 1.000 (pesos mil); 6. Organo de administración y representación legal: Dos gerentes actuando en forma conjunta. Se designan gerentes a los Sres. Gustavo Sprei y Olga Cambaktsis por tres años; 7. Cierre del ejercicio social: El 30/6 de cada año.

Nº 92.979

TELSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Pablo Daunine, ingeniero, nacido el 2/11/1928, CIPF 2.432.028, domiciliado en Rivadavia 5531, piso 6º 17 de Cap. Fed.; Horacio Eugenio Funes, odontólogo, nacido el 19/12/1932, CIPF 3.393.760, domiciliado en Ambrosetti 84, piso 6º B; Ricardo Francisco Juan, comerciante, nacido el 21/12/1941, CIPF 4.723.013, domiciliado en José María Moreno 569, p. b. B, ambos de Cap. Fed. y Eugenio Martín Semerena, comerciante, nacido el 2/7/1933, D. N. I. 4.828.045, domiciliado en Lugones 322, Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As., todos argentinos y casados. 2) Escritura del 6/1/1992. 3) TELSER S. R. L. 4) Callao 259 de Cap. Fed. 5) a) Explotación de servicios de comunicaciones telefónicas, postales, locutorios, fax, télex, ya sean de titularidad propia o ajena; b) Fabricación, diseño, comercialización, instalación, asesoramiento, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, de telecomunicaciones, de computación e informática, así como los sistemas respectivos; c) Exportación e Importación. 6) 10 años a contar de su inscripción. 7) $ 1.000.- 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad está a cargo de todos los socios en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre de c/año.

El Autorizado
Nº 93.006

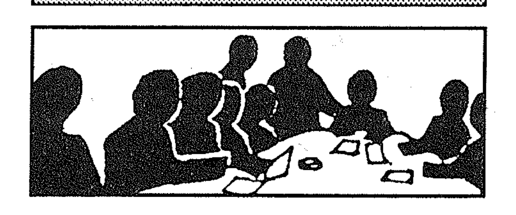
TRIHOGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado 8 de enero de 1992. Roberto Oscar Barrionuevo, argentino, divorciado, 19/8/46, L. E. 7.773.785, Ameghino 278 Bernal, Pcia. de Bs. As., comerciante; Lorenzo Félix Bima, argentino, casado, L. E. 5.177.639, Comandante Franco 572 Bernal, Pcia. de Bs. As., comerciante; Daniel Rodolfo Benítez, argentino, casado, D. N. I. 10.921.893, Torre 9 7º 43 Barrio Gral. Savio Capital Federal, estos últimos del 9/5/39 y 15/8/53 respectivamente. Denominación: TRIHOGAR S. R. L. Domicilio: Aguirre 88 8º 47 Capital Federal; 99 años; Objeto: comercial, compraventa de artículos electrónicos, del hogar, jardinería, camping, telefonía y accesorios, ciclomotores y motos de pequeña cilindrada, Financiera, financia sus operaciones con dinero propio como acreedora, no compromete el ahorro público; Capital: $ 102.-; Representación: Gerencia a cargo de los socios en forma indistinta e individual; Cierre de ejercicio: 31/1, Fiscalizan los mismos socios, con órgano optativo; Liquidador: Gerentes; Régimen de cesión o transferencia: con limitaciones; Disolución: art. 89, ley 19.550 incisos 1 a 8.

El Autorizado
Nº 93.028

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACEROS BRAGADO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Estatuto en su art. 18º, se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 29 enero de 1992, a las 11 horas, en el domicilio social de Bernardo de Irigoyen 190, 9º piso, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración: a) de la documentación requerida en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550; b) del resultado del ejercicio; c) de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de los honorarios a los integrantes del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio 1990/91.
4º) Consideración de lo resuelto por la Asamblea del 21 de Diciembre de 1990, en lo relacionado con el número de Directores Titulares y Suplentes que integran el Directorio, y sobre la elección de los que correspondieron por los ejercicios 1990/93.
5º) Designación del Contador Certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio 1991/92.
6º) Consideración de la conversión de las acciones Ordinarias Nominativas no Endosables en acciones Ordinarias al Portador.

Buenos Aires, enero 7 de 1992.
El Directorio
e. 15/1 Nº 93.044 v. 17/1/92

"I"

INDUGRAFICA S.A.I.C.F. y F. Reg. I.G.J. 42.146

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de INDUGRAFICA S.A.I.C.F. y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 1992 a las 17.00 horas, en primera convocatoria, en el local de la calle Alejandro Magariños Cervantes 1762 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, incs. 1 y 2, de la ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1991.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
4º) Renuncia de Director y su reemplazo.
5º) Elección de síndicos.

Buenos Aires, 9 de enero de 1992.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en la ley 19.550 respecto del depósito previo de las acciones.

En caso de que en esta primera convocatoria no se lograra el quórum necesario, los accionistas quedan citados en segunda convocatoria para el mismo 14 de febrero de 1992 a las 19.00 horas en el mismo local.

Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la ley 19.550.
e. 15/1 Nº 93.015 v. 21/1/92

INDUGRAFICA S.A.I.C.F. y F. Reg. I.G.J. 42.146

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de INDUGRAFICA S.A.I.C.F. y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 1992 a las 19.00 horas, en primera convocatoria, en el local de la calle Alejandro Magariños Cervantes 1762 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Transformación de acciones nominativas en acciones al portador.
2º) Aumento del capital social por suscripción.
3º) Aumento del valor nominal de las acciones de austral 1 a pesos 10.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de enero de 1992.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en la ley 19.550 respecto del depósito previo de las acciones.

En caso de que en esta primera convocatoria no se lograra el quórum necesario, los accionistas quedan citados en segunda convocatoria para el mismo 14 de febrero de 1992 a las 21.00 horas en el mismo local.

Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la ley 19.550.
e. 15/1 Nº 93.016 v. 21/1/92

"S"

SEMILLAS LA PRADERA S.A.C.I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 3-2-92 a las 12.00 horas, en la sede comercial ubicada en la calle Luzuriaga 844, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30-6-90.
3º) Remuneración de directores y síndico en exceso conforme con el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección del síndico titular y suplente.
5º) Fijación del Nº de directores y elección de los mismos.
6º) Aprobación de la gestión de directores y síndico.
7º) Tratamiento de los resultados no asignados.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la asamblea deberá cursarse comunicación a la sociedad en el domicilio antes indicado, para su inscripción en el libro de Asistencia, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1991.
e. 15/1 Nº 92.981 v. 21/1/92

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, EL LUNES 10 DE FEBRERO DE 1992

Distinguido consocio: De acuerdo con lo establecido por los artículos 25º, inciso 13 y 33º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, el lunes 10 de febrero de 1992 a las 17.00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la compra al Estado Nacional del Predio Ferial de Palermo, ubicado entre las Avdas. Santa Fe y Sarmiento y las calles Cerviño y Oro de la Capital Federal, en los términos y con los objetivos establecidos en el boleto suscripto ad-referendum de la Asamblea el 20 de diciembre de 1991.
2º) Autorización a la Comisión Directiva y al señor Presidente a otorgar cualesquiera de los actos previstos en el artículo 25º, incisos 14, 15 y 16 de los Estatutos Sociales, con el objeto de implementar y asegurar los objetivos e inversiones previstas en el boleto antedicho.
3º) Designación de 3 socios para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1991.
Los Secretarios

Art. 35º — Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación, con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el art. 45º.

NOTAS:
1 — No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso como socio activo sea superior al 39.593.
2 — Para tener derecho a voto los señores socios deben estar al día con sus cuotas sociales acreditando el pago del 6to. bimestre del año 1991.
3 — La persona ideal (Sociedad, Asociación, etc.) puede participar a través del representante que tenga la firma registrada en la Sociedad. Si hubiere varios representantes se unificará la representación en quien registre primero su asistencia.

El Secretario - El Presidente
e. 15/1 Nº 91.109 v. 24/1/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cádiz Nº 3747, Capital, comunica que Santos Camarero, con domicilio legal en Alvarez Thomas Nº 1353, Capital, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo "Casa Para Fiestas Privadas", librado al público por expediente Nº 69.649/1971, sito en ALVAREZ THOMAS Nº 1353, Capital a Manuel Cuns Caamaño, con domicilio legal en Bulnes Nº 1637, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 15/1 Nº 92.968 v. 21/1/92

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cádiz Nº 3747, Capital, comunica que Santos Camarero e Hijos S. A., con domicilio legal en Alvarez Thomas Nº 1353, Capital, venden, ceden y transfieren libre de todo pasivo el negocio de Panadería y Fábrica de Masas, Venta de Helados, Elaboración y Venta de Empanadas, sito en ALVAREZ THOMAS Nº 1355/57, Capital a Manuel Cuns Caamaño, con domicilio legal en Bulnes Nº 1637, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 15/1 Nº 92.967 v. 21/1/92

Avisa el Escribano Osvaldo Emilio Casalia domiciliado en calle Tucumán 1429 Piso 7mo. Of. D, que ante su fe la firma Alvear Art Galery S. A. ubicada en Avda. Alvear 1898 de Capital Federal, vende a la firma Boby S. A. ubicada en la Avda. Alvear 1898 de Capital Federal, el Fondo de Comercio de Local de arte y antigüedades denominado Alvear Art Galery ubicado en la AVDA. ALVEAR 1898 de Capital Federal libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mi domicilio citado.
e. 15/1 Nº 93.017 v. 21/1/92

Raúl Benítez, Martillero, Matrícula Nº 149; avisa que María Inés Gilardone, domiciliada en Avda. Quintana Nro. 562, 6to. piso, Departamento "B", De Capital Federal, cede y transfiere su negocio Servicios; Playa de Estacionamiento Semicubierta (Por Resolución Nº 2897/SSIG/82), Proyectado habilitar: Comercio Minorista: Kiosco venta de Cigarrillos y Golosinas envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nro. 33.266, por Resolución Nro. 5777 a Gincla S. A., domiciliada en Ayacucho Nro. 1427, 1er. piso "3", sito en la calle AYACUCHO Nº 1435/39, P. Baja. Reclamos de ley al domicilio de las partes. Buenos Aires, 8 de enero de 1992.
e. 15/1 Nº 92.987 v. 21/1/92

"B"

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. Belgrano 1460 4to. "D" Cap. Fed. avisa que rectifica edicto Nº 60.584 del 10 al 16/7/91 referente negocio Garage, sito en BARTOLOME MITRE 1762/67 Cap. Fed. aclarando que la parte Compradora es "Dureni S. R. L." con domicilio en Bartolomé Mitre 1762/64 Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestra oficina.
e. 15/1 Nº 93.022 v. 21/1/92

"C"

Se avisa: que la Sra. Nilda Beatriz Quinteros, con domicilio en Carrillo 90 Capital Federal, vende el Fondo de comercio a la Sra. María Teresa Marrodán, con domicilio en Av. Roca 1833 Avellaneda Pcia. Bs. As. el negocio de Café-Bar sito en CARRILLO 90 Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley en Carrillo 90 Capital Federal.
e. 15/1 Nº 92.996 v. 21/1/92

"E"

El señor Fernández Luis César, DNI 16.929.232, domiciliado en Beláustegui 1145, 7º "B" de Capital Federal, vende el fondo de comercio del café-bar, casa de lunch, venta de helados, minutas y anexos gastronómicos ubicado en ESMERALDA 270 Capital Federal a "Los Náuticos" SRL con domicilio en Esmeralda 270 de Capital Federal. Reclamos de ley en el local.
e. 15/1 Nº 92.961 v. 21/1/92

"L"

Manuel Calvo e Hijos, Martillero Público, Catamarca 177 - 2º - 8 - Capital, avisa: Que: Queda nula y sin efecto alguno la venta que "El Gran Globo S. R. L." representada por sus socios gerentes Herminio Corzón y Manuel A. Fernández con domicilio en La Rioja 2161 - Capital, vendían a Eduardo Rubiños y Roberto F. Rubiños, con domicilio en Pavón 2492 - Capital, el negocio de: Café, bar, restaurante y parrilla, sito en LA RIOJA Nº 2161 - Capital, según publicaciones del 10/10/91 al 16/10/91 - Recibo Nº 75.847. Domicilio de partes nuestras oficinas.
e. 15/1 Nº 92.953 v. 21/1/92

"S"

Avisa el Escribano Osvaldo Emilio Casalia domiciliado en calle Tucumán 1429 Piso 7mo. Of. D, que ante su fe la firma Plusfratria S. R.L. ubicada en la calle Scalabrini Ortiz 1973, vende a la firma Vilguad S. A. el Fondo de Comercio de Clínica Psiquiátrica denominado Villa Guadalupe ubicado en la calle SCALABRINI ORTIZ 1963 de Capital Federal libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mi domicilio citado.
e. 15/1 Nº 93.018 v. 21/1/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARGELITE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica que por acta de asamblea ordinaria del 25/11/1991 y de Directorio de la misma fecha, su directorio queda integrado así: Presidente: Horacio Juan Berthe; Vicepresidente: Alberto Fernando Rousseau; Directores Titulares: Eduardo Arsenio Rousseau, Eduardo Juan Viñales; Rodolfo Costantini, y Joaquín María Torrent; Directores Suplentes: Laura Teresa Cortiñas, de Berthe, Julio Keser Piano y Roberto Raúl Maselli; Síndicos Titulares: Hilario Sánchez, Rogelio Armas y Leopoldo Eduardo Alvarez; Síndicos Suplentes: Jorge Alberto de la Muela, Gustavo Adolfo Perego y Camilo Eduardo Carballo.

El Autorizado
e. 15/1 Nº 92.990 v. 15/1/92

"C"

CONSORCIO EMPRESARIO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

ZENITH PLAN

Resultados del acto de adjudicación correspondientes al mes de diciembre 91 realizados el día 30 de diciembre del 91

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
0018	024	SLD	0018	060	S	0019	038	S	0021	006	S
0022	018	S	0027	004	S	0028	001	SLD	0028	002	SLD
0028	004	SLD	0028	005	SLD	0028	006	S	0028	009	SLD
0029	024	S	0030	041	SLD	0030	044	S	0032	005	S
0032	007	SLD	0036	024	S	0036	039	SLD	0037	044	S
0037	060	SLD	0038	004	SLD	0038	005	SLD	0038	024	S
0038	027	SLD	0039	004	S	0041	001	SLD	0041	002	SLD
0041	006	S	0041	015	SLD	0044	001	SLD	0044	012	SLD
0044	019	SLD	0044	020	SLD	0044	021	SLD	0044	025	SLD
0044	027	SLD	0044	028	SLD	0044	034	SLD	0044	038	S
0045	006	S	0045	015	SLD	0000	000		0000	000	

REG. LEIDOS DE LA EMPRES. 42

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con la condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Apoderado
e. 15/1 Nº 93.000 v. 15/1/92

CONSORCIO EMPRESARIO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

MELIPLAN

Resultados del acto de adjudicación correspondientes al mes de diciembre 91 realizados el día 30 de diciembre del 91

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
0004	005	SLD	0004	024	S	0006	024	S	0008	015	S
0008	031	SLD	0008	033	SLD	0016	006	S	0016	009	SLD
0016	010	SLD	0016	011	SLD	0016	014	C	0023	027	SLD
0023	028	SLD	0023	038	S	0031	001	SLD	0031	003	SLD
0031	004	SLD	0031	005	SLD	0031	019	SLD	0031	021	SLD
0031	044	S	0033	007	SLD	0033	008	S	0033	009	SLD
0033	011	SLD	0033	013	SLD	0033	014	SLD	0035	038	S
0040	004	SLD	0040	044	S	0040	060	SLD	0043	018	S
0043	020	SLD	0000	000		0000	000		0000	000	

REG. LEIDOS DE LA EMPRES: 33

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Apoderado
e. 15/1 Nº 93.001 v. 15/1/92

CONSORCIO EMPRESARIO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

BIANCO PLAN

Resultados del acto de adjudicación correspondientes al mes de diciembre 91 realizados el día 30 de diciembre del 91

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
0002	025	SLD	0002	026	S	0002	027	SLD	0002	029	SLD
0002	033	SLD	0007	038	S	0007	039	SLD	0007	040	SLD
0007	041	SLD	0010	021	SLD	0010	022	SLD	0010	023	SLD
0010	024	SLD	0010	025	SLD	0010	025	SLD	0010	027	SLD
0010	029	SLD	0010	031	SLD	0010	034	SLD	0010	038	S
0010	043	SLD	0017	004	C	0017	006	S	0017	007	SLD
0024	044	S	0042	006	S	0000	000		0000	000	

REG. LEIDOS DE LA EMPRES. 26

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con la condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Apoderado
e. 15/1 Nº 93.002 v. 15/1/92

CONSORCIO EMPRESARIO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

REX PLAN

Resultados del acto de adjudicación correspondientes al mes de diciembre 91 realizados el día 30 de diciembre del 91

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
0009	015	S	0009	057	SLD	0025	001	SLD	0025	002	SLD
0025	007	SLD	0025	008	S	0000	000		0000	000	

REG. LEIDOS DE LA EMPRES. 6

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con la condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Apoderado
e. 15/1 Nº 93.003 v. 15/1/92

CORMASA
Sociedad Anónima

Se comunica que en la Asamblea de Accionistas celebrada el 2 de marzo de 1990 se designó el siguiente Directorio, distribuyéndose los cargos, como se indica a continuación: Presidente: Fausto Briguenti; Vicepresidente: Armando Amasanti; Directores: Omar Daneri, Manuel Antelo y Ernesto Giancarlo Comoretto. En la Asamblea Ordinaria del 5 de noviembre de 1990, se designó Síndico Titular al Dr. Pablo Jerkovich y Síndico Suplente al Cdor. Gustavo Moralejo. En la Asamblea Ordinara Anual del 28 de diciembre de 1990, se designó nuevo Directorio, distribuyéndose los cargos como se indica a continuación: Presidente: Fausto Brighenti; Vicepresidente: Ernesto Giancarlo Comoretto; Director: Arnaldo Héctor Colao. Por acta de Directorio Nº 287 del 15 de noviembre de 1991, el Síndico con motivo del fallecimiento del Dr. Fausto Briguenti, designó director hasta la próxima Asamblea, al Sr. Alejandro Aquiles Oberti, quedando el Directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente; Alejandro Aquiles Oberti; Vicepresidente: Ernesto Giancarlo Comoretto; Director: Arnaldo Héctor Colao. Por acta de Directorio Nº 288 del 22 de noviembre de 1991, el Directorio aceptó la renuncia del Sr. Arnaldo Héctor Colao y el Síndico designó en su reemplazo hasta la celebración de la próxima Asamblea al Sr. Federico Rawson.

El Presidente
e. 15/1 Nº 92.980 v. 15/1/92

"F"

FIDEFA
S. A.

LIQUIDACION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR. Art. 89.

El 23/6/1988 por Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria, se decidió disolverla, designando la comisión liquidadora a: Aldo Luis Esteban Pesce, Luis Raúl Chalde y Alfredo Luis Zuquelli.

La Abogada
e. 15/1 Nº 92.972 v. 15/1/92

"G"

GEYEFE
Sociedad Anónima

Escrit. Nº 1358 al Folio 3983 Esc. R. L. Mendoca Paz del 30/12/91 comunica que el nuevo Directorio de GEYEFE S. A. está formado por Presidente: Luis María García; Vicepresidente: Juan Carlos Sacco; Director Titular Dr. Ricardo González Fuente. Mandato hasta el 30 abril de 1992.

El Directorio
e. 15/1 Nº 93.026 v. 15/1/92

GIVAUDAN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ROURE
S. A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el art. 83 de la Ley Nº 19.550 se hace saber lo siguiente: Sociedad incorporante: GIVAUDAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL con domicilio legal en Tucumán 941, 3º piso "G", Capital Federal e inscripta en el Registro público de Comercio el 23 de octubre de 1958, bajo el Nº 2373 al Folio 253, Libro 51, Tomo A de Estatutos Nacionales. Sociedad Absorbida: ROURE S. A. con domicilio legal en Hidalgo 775, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1971 bajo el Nº 4485 al folio 10 del Libro 76 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Fusión: GIVAUDAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente con la nueva denominación de GIVAUDAN - ROURE ARGENTINA S. A. y ROURE S. A. es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidación, de acuerdo con el compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de ambas sociedades el 29 de noviembre de 1991 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias de ambas sociedades celebradas el 16 de diciembre de 1991. La fusión que tendrá efectos a partir del 1 de enero de 1992 se efectúa en base a los balances al 30 de setiembre de 1991, fecha en la cual las valuaciones según libros eran las siguientes:

GIVAUDAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

	MILES DE ₳
Total del activo	105.045.893
Pasivo Corriente	12.641.306
Pasivo No Corriente	-
Patrimonio Neto	92.404.587

ROURE S. A.

	MILES DE ₳
Total del Activo	25.073.345
Pasivo Corriente	8.701.008
Pasivo No Corriente	59.460
Patrimonio Neto	16.312.877

Aumento del capital: Se aumenta el capital social de GIVAUDAN - ROURE ARGENTINA S. A. (antes GIVAUDAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL) de ₳ 100.000 a ₳ 715.000 es decir en ₳ 615.000 para entregar por relación de canje a los accionistas de la sociedad absorbida y de ₳ 715.000 a ₳ 100.000.000 o sea en ₳ 99.285.000 mediante la capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital, aumento del que participan los accionistas preexistentes y los de la Sociedad absorbida. Reclamos de Ley: Hidalgo 775, Capital Federal.

El Abogado
e. 15/1 Nº 92.988 v. 17/1/92

GOODWILL
Sociedad Anónima

La Sociedad extranjera GOODWILL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, resolvió establecer una representación en la República Argentina, calle Florida Nº 537/71, Piso 22º, Capital Federal, cuyo objeto comprende Mandatos, comercialización, importación y exportación. No realizará en el país operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni de seguros. El Dr. Juan Angel Ratto (D. N. I. 4.092.846) ha sido designado representante de la sociedad en el país.

La Abogada
e. 15/1 Nº 93.007 v. 15/1/92

"L"

LAMINADORA
S. A.

NUEVO DIRECTORIO

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Nº 30 del 9/12/91 y de Directorio Nº 173 de la misma fecha, el Directorio de LAMINADORA S. A. quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Romano Angelo Baccanelli, Vicepresidente; Fabio Antonio María Piccoletti; Directores: Roberto Bautista Franco Baccanelli, Fernando Luis Carrera, Máximo José Roberto Baccanelli, Pedro Luis Santiago Baccanelli, Ernesto Roberto; Síndico Titular: Marcos María José Baccanelli; Síndico Suplente: Santiago Cleto Musante.

El Presidente
e. 15/1 Nº 92.965 v. 15/1/92

"M"

MARIHUE
S. A.

Asamblea 26/12/91. "MARIHUE S. A." designa presidente: Juan Fabiano. Suplente: Roberto García. Sede: Bartolomé Mitre 734 3º "A" Bs. As.

El Autorizado
e. 15/1 Nº 92.992 v. 15/1/92

"N"

NESTLE ARGENTINA
S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 23.576, se hace saber por un día que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea que se detalla a continuación, la Sociedad ha decidido la emisión de Obligaciones Negociables, en las siguientes condiciones:

a) Sociedad emisora: Nestlé Argentina S. A.; Domicilio: Carlos Pellegrini 887 - Capital Federal; Fecha y lugar de constitución: 5 de mayo de 1930, Buenos Aires, Argentina; Duración: hasta el 16 de octubre de 2029; Inscripción en el Registro Público de Comercio: El 30 de marzo de 1931, bajo el Nº 64 del Fº 469 del Lº 43 de Estatutos Nacionales;

b) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior las siguientes actividades: Industriales: Elaboración, procesamiento, transformación y fabricación de toda clase de alimentos, productos y subproductos alimenticios, bebidas, productos dietéticos o medicinales; Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos comprendidos en el inciso precedente, materias primas, bienes muebles y mercaderías y toda clase de operaciones comerciales relacionadas con los mismos, distribución, comisión, consignación, representación, propaganda, promoción de ventas, mandatos y servicios; Ganadera Agrícola: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces, establecer estancias para invernadas y cría de ganado en general y de razas en todas sus formas y aspectos, tambos y cabañas, cultivos en general, y hacer toda clase de explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, agropecuarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.525 y otras por las que se requiera el concurso público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todo tipo de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; Actividad principal desarrollada en la época de la emisión; Elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios.

c) Capital Social: ₳ 5.006.209.813.-; Patrimonio Neto: al 30/6/91, en miles de ₳ 660.210.784.-

d) Monto y moneda del Empréstito: u$s 9.000.000.- (nueve millones de dólares estadounidenses).

e) La sociedad no ha emitido con anterioridad a la presente emisión de Obligaciones Negociables, obligaciones negociables ni debentures; Deudas con garantías: Acreedor B.A.N.A.DE., Garantía Prendaria sobre maquinarias al 31/12/91: ₳ 286.197.368,83.-

f) Naturaleza de la Garantía: Común.

g) Las Obligaciones Negociables a emitir no son convertibles en acciones.

h) Condiciones de amortización: En cinco años, en diez servicios semestrales iguales, y consecutivos del 10 % del valor nominal original del capital cada uno.

i) Las Obligaciones Negociables a emitir no tiene cláusula de actualización.

El Presidente
e. 15/1 Nº 92.966 v. 15/1/92

"R"

ROAR
S. A.

Por Asamblea del 26/12/91 se decidió: Designar: Directores Titulares: Jorge Wertheimer y Mila Camila Majer; Suplentes: Marcelo Andrés Wertheimer y Gladys Beatriz Fol. Por reunión del Directorio del 26/12/91 se decidió: a) Designar Presidente a Jorge Wertheimer y Vicepresidente a Mila Camila Majer.

El Presidente
e. 15/1 Nº 92.952 v. 15/1/92

"S"

SEGISMUNDO REICH
S. A.
Registro Nº 8289

Comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31/10/1991 resolvió la capitalización parcial de los Ajustes del Capital por ₳ 400.000.000.- mediante la emisión de 4.000.000 Acciones Ordinarias al Portador, de ₳ 100.- con derecho a un voto cada una, a distribuirse entre los Accionistas, de acuerdo a sus tenencias actuales, elevando consecuentemente de ₳ 300.000.000.- a ₳ 700.000.000.- el Capital de la Sociedad.

El Presidente
e. 15/1 Nº 92.975 v. 17/1/92

"V"

VILLAGE
S. A.

Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 30/12/91 y reunión de directorio del 7/1/92 el Directorio quedó integrado así: Presidente Juan Guillermo Hollman; Vicepresidente Arturo Avelino Gambarotta. Cesaron como directores: Nélida Alicia Rieiro de Azulay, Claudia Isabel Arrigoni y Eduardo Antonio Bembibre. Se designaron síndicos titular y suplente a Roberto Domingo Ippólito y Norberto Adrián Vela, respectivamente.

El Presidente
e. 15/1 Nº 93.031 v. 15/1/92

VILLAGE
S. A.

Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 30/12/91 se aumentó el capital social a la suma de ₳ 2.500.000.000, mediante la emisión de 2.499.999.924.783.100 acciones ordinarias al portador, Clase A, de un voto, de un valor nominal de ₳ 0,000001 cada una. La integración deberá realizarse en dinero efectivo, moneda nacional de curso legal, o en dólares estadounidenses (que se convertirán al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina), en el mismo acto de la suscripción. Si la suscripción es posterior al 14/1/92, desde esa fecha simultáneamente con el capital deberá integrarse un interés del 30 % anual. El derecho de preferencia que otorga a los accionistas el art. 194 Ley de Sociedades deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación de este aviso, en la sede social (Viamonte 1446, 2º piso). El derecho de acrecer deberá ser ejercido dentro de los 7 días siguientes al del vencimiento del plazo de 30 días ya aludido.

El Presidente
e. 15/1 Nº 93.032 v. 17/1/92

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
5	114	Juan Manuel Sansone	17.12.91	ALEJANDRO DARIO NUÑEZ	5	TENTATIVA DE ROBO
7	120	Luis Osvaldo Rodríguez	20.12.91	ATILIO OSCAR SALINAS	3	ROBO
7	120	Luis Osvaldo Rodríguez	20.12.91	JUAN ANTONIO AMEJEIRAS	3	ROBO CALIFICADO
13	140	Marcelo Rodríguez Jordan	13.12.91	JUAN JOSE GABILONGO	3	TENT. DE ROBO
20	160	Juan Esteban Cicciaro	13.12.91	JORGE EDUARDO FONTANA PEREYRA	3	USURPACION
27	106	Daniel E. Parodi	18.12.91	ARTURO JUAN MONACO	3	DEFRAUDACION
27	106	Daniel E. Parodi	18.12.91	ANGEL CARMONA	3	USURPACION

e. 15/1 Nº 2 v. 15/1/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

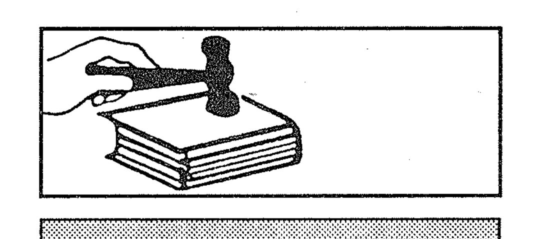
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/1/92 - Vence: 17/1/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
10	42	Ramiro E. Rodríguez	30.11.91	OSVALDO ANDRES MARRE	92.847
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	16.12.91	COLOMBO CARMEN CONSTANCIA	92.924
16	31	Luis Pedro Fasanelli	27.12.91	ALFREDO RAFAEL TRAVI	92.843
28	55	Mónica C. Fernández	30.12.91	ELSA LADO DE PALAZZO	92.920
49	79	Virginia Simari de Landó	09.12.91	ANTONIO NESSI	92.868
51	81	Jorge A. Cebeiro	18.12.91	ROSA FEUERMAN	92.916
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	27.12.91	ROSA GOLDSTEIN DE FELCMAN	92.864
58	88	Viviana Fernández Seoane	12.11.91	JOSE PAPAIANNI	92.849
65	95	Enzo M. Mazzardi	20.12.91	LUIS CARLOS GIMENEZ	92.842
70	100	Julio A. Auliel	26.12.91	ROSA ESTHER CARRALERO	92.939
74	100	Juan A. Casas	17.12.91	GREGORIO BERMUDEZ	92.841
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	24.12.91	HACK MARTIN	92.877

e. 15/1 Nº 8 v. 17/1/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 49

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Nº 79, comunica por tres días en los autos "PLAN OVALO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MORALES TULIO RAMON y otro s/ejecución prendaria" expte. Nº 185.774/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 12 de Febrero de 1992 a las 11 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, tipo Pick up, F 150, motor de 6 cc Nº GMA 814623, chassis Nº K84JGC06516, dominio A 070.159, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base ₳ 107.000.000, seña 4 %, comisión 10 %, sellado 1%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad será entregada una vez abonado el saldo del precio. Las deudas por patentes e infracciones serán abonadas con el producido de la subasta (fo. 52 vta.). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1991.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 15/1 Nº 93.046 v. 17/1/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 2do. Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SILES, HUGO HORACIO y otro s/ejecución prendaria", expte. Nro. 22612, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 13 de Febrero de 1992 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat, modelo Brio año 1988, tipo sedan 2 puertas, con motor Nro. 128 A 038 7392619; chassis Nro. 127 Ajl 07143948; uso privado, dominio Y 039.479, el que conforme acta de secuestro de fs. 38 se encuentra sin visera anti sol, tapizado en buen estado, con defensas delanteras y traseras, pintura en regular estado, sin radio, gomas en aparente buen estado, una goma de auxilio en aparente regular estado, con gato, llave saca ruedas, falta una insignia, con 3 alfombras y con tasas deportivas, tal como se encuentra en exhibición, en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Se subasta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador debería constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deuda en San Pedro de Jujuy (fs. 45) por ₳ 1.188.000 al 5.11.91. Se admitirán ofertas bajo sobre, atento lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, presentado con antelación mínima de 2 días antes del remate, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. La oferta se efectuará por duplicado, y contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado, constituyendo domicilio en el radio del Juzgado. Se deberá acompañar el importe correspondiente a seña, comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito en banco autorizado a tal fin, cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula no a la orden, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. El I. V. A. correspondiente está a cargo del comprador; será retenido por el subastador, que deberá depositarlo en 48 Hs.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1991.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 15/1 Nº 93.045 v. 16/1/92

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, de Capital Federal, a cargo del Doctor Eduardo M. Favier Dubois, secretaría Nº 18, a mi cargo, (Av. Pte. R. S. Peña 1211 - 7o. piso), comunica por un día en autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GRILLO, JORGE VICTOR s/ejecución prendaria". Expte. No. 52.006 que el martillero Guillermo Eduardo Campos, subastará el día 13 de febrero de 1992, a las 09.30 hs., en Talcahuano 479 de esta Capital Federal el siguiente bien: Automotor tipo sedan 4 puertas, marca Peugeot, modelo 404 GD-año 1979, motor marca Diesel Indenor No. D. 19974, chasis marca Peugeot Nro. 3141095, Dominio: No. C. 927.613; que se encuentra y exhibe en Enrique Finochietto 2165 de Capital Federal de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas. El bien posee 4 cubiertas en buen estado, cubierta de auxilio en buen estado, herramienta sacarueda, crique, radio, sin pasacassette marca Peugeot; con antena, abolladuras en su carrocería, sin encendedor, con pequeño tajo en tapizado asiento conductor, el resto del tapizado en buen estado de uso, vidrio puerta delantera derecha se encuentra fuera del carril, desarmado el tren trasero y diferencial a saber: las dos mangas con sus respectivas campanas y sus dos palieres, dos espirales un núcleo de diferencial con piñón y corona, tuercas varias de rueda, dos cubiertas completas sueltas de las 4 cubiertas que ya se mencionó, con reloj para taxi marca Nervex, con espejo retrovisor en puerta de conductor. Estado general regular. Posee deudas en Municipalidad: ₳ 3.446.953 al 7 de octubre de 1991. Al contado y al mejor postor. Base: ₳ 10.000.000, Comisión: 10 % en efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. A cargo del comprador I. V. A.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 15/1 Nº 93.051 v. 15/1/92

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 10 de Capital Federal sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 6to., Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/STORNINI DE ROSALES, DELIA BETY y otros s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 52.551, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 13 de febrero de 1992 a las 9.10 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor Industria Argentina marca Fiat modelo Spazio TR Tipo Sedán 2 puertas año 1988, motor marca Fiat 127 A500026 41200, carrocería Marca Fiat 147 BBO 07148169, Dominio B-2.158.106, el que conforme acta de secuestro de fs. 76 vta. la unidad presenta varias abolladuras y antena rota, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9,00 a 12 y de 15 a 18 horas. Base: ₳ 1.047.048 (50 % del capital reclamado). Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador deberá hacerse cargo de las patentes impagas que registre el bien. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del C. Procesal y lo previsto mediante acordada de la Excma. Cámara Comercial del 13-12-89.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 15/1 Nº 93.048 v. 17/1/92

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal sito en Callao 635 piso 3ro. Capital Federal, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GOMEZ, OSCAR IGNACIO y otro s/ejecución prendaria" Expte. Nº 60.236, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 13 de Febrero de 1992 a las 9,20 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo familiar modelo Regatta W. E. año 1988 motor marca Fiat 138 B3 038 7374046 chasis marca Fiat 8AS 138A00 00025560 uso privado. Dominio C-1.423.335, el que conforme acta de secuestro (fs. 33) se encuentra en las siguientes condiciones: con rueda de auxilio; con radio pasa casette marca Philco, con antena, criquet y llaves saca rueda, en buen estado de conservación y funcionamiento, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9,00 a 12 y de 15 a 18 horas. Base: ₳ 70.000.000. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 15/1 Nº 93.047 v. 16/1/92

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 de Capital Federal sito en Callao 635 piso 3º Capital Federal, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MICHIELETTO, MARCELO LEONARDO y otros s/Ejec. Prendaria" expte. Nº 18.078, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 13 de Febrero de 1992 a las 9,00 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat, tipo sedan 4 puertas modelo SE 1,3 CL año 1988 motor marca Fiat 128 A1 038 7424396, chassis marca Fiat 128 A00 0716-3753 uso privado. Dominio C-1.453.753, el que conforme acta de secuestro de fs. 55 se encuentra sin llaves, en buen estado exterior, con unidad óptica delantera izquierda rota y los faros de posición todos trizados, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9,00 a 12 y de 15 a 18 horas. Base: ₳2.308.388,50. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos (fs. 95) de deudas del bien en Municipalidad de Río Gallegos por ₳ 5.245.761 al 17-9-91.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.
Jorge Héctor Jacante, secretario.
e. 15/1 Nº 93.049 v. 17/1/92

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 de Capital Federal sito en Talcahuano 550 piso 6º Capital Federal, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/IBAÑEZ, MAGNO ILUMINADO y otros s/ejecución prendaria" expte. Nº 19.330, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 13 de Febrero de 1992 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo Sedan 4 puertas, modelo Regatta S año 1988, motor marca Fiat 138 B3 038 7411324, chassis marca Fiat 8AS 138 A00 00029821 uso particular, Dominio B-2.207.886, el que conforme acta de secuestro de fs. 28 se encuentra en las siguientes condiciones: con juego de llaves y herramientas, 1 rueda de auxilio en buen estado, con aparato de aire acondicionado tipo original, en buen estado de funcionamiento, con las 4 cubiertas colocadas nuevas, sin radio ni pasacassette, con cédula y título del automotor, con abolladuras en parte del frente del capot, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 y de 15 a 18 horas. Base: ₳ 27.741.753,50. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos (fs. 54) de deudas del bien por ₳ 2.160.136 al 31 de julio de 1991.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 15/1 Nº 93.050 v. 16/1/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

REFORMA DEL ESTADO: — Reclamos y recursos administrativos — Actos que les resuelvan favorablemente — Pago de sumas de dinero — Controversias — Suspensión — Procedencia — Decreto 34/91 — Aplicabilidad.

EMPLEADOS PUBLICOS: — Fondo de Estímulo — Adscriptos — Pago — Procedencia — Liquidación — Procedimiento — Acto administrativo — Cusa — Concepto — Concepción objetivista.

PROMOCION INDUSTRIAL: — Buques pesqueros — Locación — Reemplazo — Prórroga — Plazo — Cómputo — Fecha — Otorgamiento pabellón nacional — Nuevo plazo: fijación.

REFORMA DEL ESTADO: Reclamos y recursos administrativos — Actos que les resuelvan favorablemente — Pago de sumas de dinero — Controversias — Suspensión — Procedencia — Decreto 34/91 — Aplicabilidad.

Discernir si el ordenamiento legal admitía la conducta asumida por la Junta Nacional de Granos como legítima —retención precautoria del pago de facturas debidas en compensación del valor de los bienes sustraídos del citado organismo, por ser la empresa de vigilancia contratada, o si por el contrario dicho comportamiento merecía objeciones jurídicas, constituye, a mi juicio, una controversia en la interpretación del derecho aplicable, cuya resolución se traducirá en el pago de una suma de dinero en favor de la recurrente, en los términos del artículo 56 de la ley 23.696 que, cabe señalarlo, no requiere que la controversia subsista actualmente sino sólo que el acto decisorio sea relativo a ella.

Cuadra entender, en consecuencia, en cumplimiento del mandato legal, que al acto que resolvió el recurso de alzada que nos ocupa no puede atribuírsele mayor alcance que el de reconocer el derecho y, en consecuencia, debe suspenderse su ejecución por el plazo que la ley 23.696 ordena.

En lo atinente al decreto 34/91, la literalidad de su texto y la circunstancia de tratarse, en el caso, de una resolución precedida por una controversia sobre el derecho aplicable, conducen a sostener la aplicabilidad en la especie de la suspensión dispuesta en la norma analizada.

Expte. Nº 1199/87 c/ Nº 646/89 y fotocopia Nº 1 del Nº 1199/87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Buenos Aires, 27 Jun. 1991

SEÑOR GERENTE DE LA GERENCIA JURIDICA DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS:

I. — Vuelven los presentes actuados a este organismo asesor, con motivo del dictado de la resolución Nº 70/90 de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, por medio de la cual se hizo lugar al recurso de alzada interpuesto por la empresa contra la resolución de la Junta Nacional de Granos de fecha 17 de febrero de 1988, requiriéndose ahora mi opinión sobre la procedencia de aplicar al pago reconocido en aquélla en favor de la recurrente, las disposiciones pertinentes de la Ley de Reforma del Estado 23.696 y de los decretos 34/91 y sus modificatorios.

Cabe recordar que a fs. 174/177 la Procuración se ha expedido sobre la cuestión de fondo planteada por medio del dictamen Nº 19/90, a cuya relación de antecedentes "brevitatis causa" me remito.

Con posterioridad, el Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca decidió —mediante la antes mencionada resolución Nº 70/90, agregada en copia auténtica a fs. 179/186— "hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por la ..., contra la Resolución de la JUNTA NACIONAL DE GRANOS de fecha 17 de febrero de 1988, en lo que se refiere al pago de las facturas precautoriamente retenidas, sin perjuicio de que el mencionado Organismo proceda a realizar, en forma separada, los trámites que correspondan tendientes a efectivizar la responsabilidad de la firma ... por los hechos acaecidos".

Una vez notificada a la interesada la resolución transcripta como antecede (v. fs. 197), aquélla solicitó se hiciera efectivo el pago así reconocido, el que estimó excepcionado de la suspensión dispuesta en el artículo 56 de la ley 23.696, por estar incluido en el inciso c) del artículo 54 de dicho régimen, según la interpretación extensiva y analógica que otorgó a la aludida norma de excepción (v. fs. 199/200).

Por último, el Gerente de la Gerencia Jurídica de la Junta Nacional de Granos requirió mi dictamen, previo exponer su opinión en favor de la inaplicabilidad al caso del artículo 56 de la ley 23.696, en atención a la inexistencia de controversia, y del artículo 2º del decreto 34/91 en mérito a lo expuesto en los considerandos de la resolución Nº 70/90 (v. fs. 209/210).

II. — Por las razones que seguidamente expondré, adelanto mi discrepancia con el criterio sostenido por el servicio jurídico preopinante.

1. Cabe recordar, preliminarmente, que la ley 23.696, al referirse a los reclamos y recursos administrativos, dispone —en su artículo 56— que "Los actos que resuelvan recursos o reclamaciones, regidos o no por la ley 19.549, relativos a controversias sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas, y que reconozcan créditos en favor del recurrente o reclamante, relativos al pago de una suma de dinero o que se traduzcan en el pago de una suma de dinero, se limitarán al mero reconocimiento del derecho, quedando regidos en cuanto a su ejecutoriedad y en lo que resulte pertinente, al régimen de los arts. 50 a 55 inclusive, de la presente ley. Lo previsto en el citado art. 55 también resultará aplicable durante la tramitación del recurso o reclamo de que se trate".

2. Sentado ello, advierto que la cuestión central debatida en estos autos —finalmente resuelta en favor del recurrente— giraba en torno a la procedencia de la retención precautoria efectuada por la Junta Nacional de Granos del pago de las facturas debidas a ... por el servicio de vigilancia contratado, en compensación del valor de los bienes sustraídos del citado organismo, cuya responsabilidad se le imputara a la mencionada empresa.

Ahora bien, discernir si el ordenamiento legal admitía la conducta asumida por la Junta Nacional de Granos como legítima, o si por el contrario dicho comportamiento merecía objeciones jurídicas que conducían a invalidar tal proceder, constituye a mi juicio una controversia en la interpretación del derecho aplicable, cuya resolución se traduciría en el pago de una suma de dinero en favor de la recurrente, en los términos del artículo citado "supra" que —cabe señalarlo— no requiere que la controversia subsista actualmente sino sólo que el acto decisorio sea relativo a ella.

Precisada la cuestión en estos términos, cuadra entender, en cumplimiento del mandato legal, que al acto que resolvió el recurso de alzada que nos ocupa no puede atribuírsele mayor alcance que el de reconocer el derecho y, en consecuencia, debe suspenderse su ejecución por el plazo que la ley 23.696 ordena.

3. En lo atinente al decreto 34/91, su artículo 2º establece: "Suspéndese por igual lapso, la presentación y sustanciación de reclamos administrativos cuando correspondan, que tiendan a obtener el cobro de sumas de dinero respecto de los organismos mencionados en el art. 1º del presente."

La literalidad del texto conduciría a la suspensión sin excepciones de todo trámite en las condiciones dadas; empero, esta Procuración ha efectuado —en particular referencia a la normativa de emergencia relativa a los reclamos y recursos administrativos— una interpretación armónica e integrativa de los preceptos de aplicación de la ley 23.696 y del decreto 34/91.

En efecto, se sostuvo sobre el particular que "...dado que la suspensión rige para las situaciones exceptuadas y no exceptuadas por la Ley 23.696, resulta razonable aplicar a la suspensión dispuesta por el art. 2º del decreto 34/91 el criterio de este Organismo Asesor con relación a la interpretación del art. 56 de la mencionada norma. Así, se ha dicho que si ".. no están discutidos ni los hechos ni el derecho, es decir, que no hay controversia alguna... no resulta aplicable el mencionado art. 56' (Dictamen Nº 75/90). Por ende, del análisis de cada caso y ante la inexistencia de controversia sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas, no resulta aplicable la suspensión del art. 2º del referido decreto" (dictamen Nº 61/91).

Aceptado este criterio y sentado que la resolución dictada en el "sub-examine" ha sido precedida por una controversia sobre el derecho aplicable, no encuentro razones para exceptuar a la especie de los alcances de la suspensión dispuesta en el decreto 34/91.

4. Sin perjuicio de la conclusión expuesta, a mayor abundamiento estimo oportuno recordar la postura sustentada por esta Procuración del Tesoro en recientes pronunciamientos sobre el régimen de emergencia vigente.

Así, en el dictamen Nº 110/91, luego de señalarse el ejercicio de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo Nacional en el dictado del decreto 34/91 —sustentadas en razones de necesidad y urgencia vinculadas a la situación de emergencia que afecta al Tesoro Nacional—, se puntualizó que la suspensión de trámites decretada se funda tanto en "...la situación actual de emergencia económica que padece el Estado Nacional, que obliga a la postergación de erogaciones — en concreto, las que se derivarían de los juicios y reclamos que se suspenden— que afectarían fondos y disponibilidades del sector público, comprometiendo la prestación de servicios públicos y compromisos ineludibles, como el pago de salarios (considerando 2º)...", cuanto en "...la investigación y esclarecimiento de presuntos hechos ilícitos o dolosos que se habrían cometido en el curso de los procedimientos judiciales o administrativos (v. considerando 3º)".

En posteriores asesoramientos —dictámenes Nros. 112/91 y 128/91— se destacó que el régimen instaurado por el decreto 34/91 y sus modificatorios importó un cambio cualitativo de relevancia respecto de las disposiciones en la materia contenidas en la ley 23.696 y su decreto reglamentario 1105/89, atento desprenderse de los considerandos del decreto nombrado un agravamiento sustancial de la emergencia económica y el añadido de la "emergencia moral".

"Nótese —se dijo— que al sancionarse la ley 23.696, se establecieron excepciones a las suspensiones dispuestas en su artículo 50, tendientes a proteger importantes valores en juego, de naturaleza alimentaria, o que atendían a necesidades impostergables de los afectados."

"En cambio, el decreto 34/91 y sus modificatorios, lejos de ratificar tales excepciones, las ha excluido expresamente del régimen que integra, circunstancia que da buena cuenta de la agudización de la emergencia económica que llevó al Poder Ejecutivo a postergar, incluso, bienes y valores esenciales en resguardo de otros, de orden colectivo, aún más prioritarios."

Cabe añadir, por último, que en ambos dictámenes se recordó que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re ..., reconoció la constitucionalidad de los reglamentos de necesidad y urgencia en situaciones de crisis que determinaban la prevalencia del bien común por sobre los intereses particulares.

5. A riesgo de ser sobreabundante, considero necesario poner de resalto una última argumentación.

Adviértase que tanto la ley 23.696 como los decretos 34/91, 53/91 y 383/91, integran un conjunto normativo de excepción, nacido como respuesta a la grave crisis económica y moral por la que atraviesa la República que, por sus características, no ha posibilitado otra alternativa que extender sus alcances a todos los casos en que existan sentencias judiciales condenatorias dictadas contra el Estado Nacional y demás entes del sector público.

No resultaría, pues, congruente con esta última afirmación, ni con los propósitos y motivaciones que inspiraron las normas en análisis, suponer que los actos administrativos se hallan a salvo de tales previsiones, máxime si se tiene presente que, a partir de los decretos mencionados, han desaparecido las excepciones al régimen de emergencia que determinaba la ley 23.696, brindándose una mayor rigidez a las medidas de suspensión, en virtud de la intensificación de la situación existente.

III. — Por todas las razones expuestas, corresponde, en mi criterio, entender suspendida la ejecución de la resolución Nº 70/90 de esa Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, por tratarse de un supuesto regido por las normas reiteradamente citadas y sin perjuicio de la existencia en la actualidad de nuevos proyectos legislativos referidos a la misma materia.

DICTAMEN Nº 157

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Fondo de Estímulo — Adscriptos — Pago — Procedencia — Liquidación — Procedimiento — Acto administrativo — Causa — Concepto — Concepción objetivista.

— La Ley de Procedimientos Administrativos se enrola en una concepción objetivista que considera que la causa como elemento del acto administrativo— está constituido por los antecedentes o circunstancias de hecho y de derecho que justifican su dictado o, en otras palabras que en cada caso llevan a producirlo.

— Conforme con la interpretación auténtica emanada de la Res. M.E. 54/90 los agentes adscriptos a las jurisdicciones 50 y 52 tienen derecho a participar del Fondo de Estímulo correspondiente a esas jurisdicciones siempre y cuando no sean titulares en sus organismos de origen de un beneficio similar de igual o superior monto al que corresponde al personal de los organismos en los que se desempeñan.

— Para el cálculo de las sumas reclamadas debe tenerse presente que el reconocimiento del derecho no nace de la norma interpretativa sino de la norma que es interpretada.

Expte. 82.827/87 con 32 agregados
s/ acumular y PT 1055/90 y 1059/90.
EX MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 27 Jun. 1991

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Estas actuaciones están referidas a los reclamos formulados por diversos agentes de la Dirección General Impositiva y de la Administración Nacional de Aduanas, que se han desempeñado en calidad de adscriptos en distintos organismos del ex-Ministerio de Economía, para que se les abone —en relación con el lapso de vigencia de la resolución ME. 1435/83— la diferencia existente entre los importes que percibieron en concepto de "Fondo de Estímulo" en sus organismos de origen, y el que se le liquidara por igual concepto al personal de las jurisdicciones presupuestarias 50 y 52.

II. — 1. Sobre la cuestión de fondo, esta Procuración del Tesoro ya se expidió en los dictámenes del 5 de setiembre de 1988 y del 4 de enero de 1990, que obran a fs. 17/18 y 41/42 del presente expediente (Dictámenes 186:90; 192:6).

Se solicita ahora su opinión acerca de si el dictado de la resolución ME. 54/90, que obra a fs. 46/47, posee suficiente entidad como para hacer variar los anteriores pronunciamientos (v. fs. 81 "in fine").

2. En la primera de las intervenciones citadas, este organismo asesor concluyó (por los fundamentos entonces expuestos, a los que me remito) en que "al personal reclamante, adscripto a las jurisdicciones presupuestarias 50 —Ministerio de Economía— y 52 —Secretaría de Hacienda— que percibe en su organismo de origen un concepto retributivo similar al establecido por la ley 23.013 'Fondo de Estímulo' no le corresponde el reconocimiento de diferencia salarial alguna".

3. Con posterioridad, la ex Subsecretaría de Política y Administración Tributaria solicitó una nueva intervención de este organismo asesor a fin de reexaminar el criterio anteriormente sostenido, sobre la base de la existencia —a su entender— de nuevos elementos de juicio (v. fs. 23/29).

4. Luego de recabar una serie de antecedentes (fs. 31; 3/10/89), esta Procuración del Tesoro se expidió nuevamente a fs. 41/42 y, tras poner de manifiesto el carácter opinable de la resolución que finalmente se adoptare (en razón de que, según señalara, la interpretación del marco normativo, así como el referido a las valoraciones de justicia y equidad de la situación podían servir de base para adoptar soluciones en uno u otro sentido) observó, entre otros argumentos, que los nuevos elementos no eran tales ni poseían suficiente entidad como para hacer variar el anterior pronunciamiento de dicho organismo asesor (fs. 41 vta., parágr. II, párrafos 1º y 2º).

Finalmente, puntualizó que mientras no se dictare, por estimarse necesario, un acto de por lo menos similar jerarquía a la de la resolución ME. 1435/83 que aclarase los alcances que se habría pretendido acordar a lo dispuesto en el artículo 8º de la referida resolución ministerial, correspondía desestimar la pretensión de los interesados.

5. Visto este último dictamen, la ex Secretaría de Ingresos Públicos encomendó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que proyectase el acto correspondiente, para ser elevado a consideración del entonces Ministro de Economía (fs. 43).

La citada Dirección General elaboró el proyecto, y el señor Ministro lo suscribió como resolución ME. 54, del 5 de febrero de 1990 (fs. 44 y 46/47), de la que a fs. 48 se dispuso la notificación a los interesados.

En dicha resolución y luego de haberse considerado que "resulta necesario determinar con precisión la expresión concepto retributivo similar" —contenida en el artículo 8º de la resolución ME. 1435/83— "a fin de evitar que se produzcan situaciones lesivas a la igualdad de los agentes adscriptos...", se resolvió que "... se considera que los agentes perciben un concepto retributivo similar, cuando el monto del beneficio que perciben en su organismo de origen sea igual o superior al que corresponde a los agentes de las jurisdicciones 50 y 52, de acuerdo a las respectivas categorías de revista que les correspondan por equiparación".

Sobre la base de la nueva interpretación que, conforme a la resolución ME. 54/90, cabe asignarle al artículo 8º de la resolución ME. 1435/83, y previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 47 vta. y 56 vta.), el Subsecretario de Finanzas Públicas expresó que correspondía reconocer como de legítimo abono las diferencias reclamadas (fs. 68), elaborándose un proyecto de resolución ministerial en tal sentido (fs. 69/73), que no fue objetado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese ministerio (fs. 75).

En este estado, la entonces asesora ministerial que lo suscribiera produjo el dictamen que obra a fs. 77/81, en el que sostuvo, en lo sustancial, que la resolución ME. 54/90 carece de causa, entendida ésta como uno de los requisitos esenciales del acto administrativo. Además y en lo relativo a la situación administrativa de los interesados, consideró que el traslado del personal desde la Dirección General Impositiva al entonces Ministerio de Economía no revestía el carácter de "adscripciones" en los términos de las normas legales y reglamentarias que regulan el instituto. Por último, agregó que, dadas las particulares características de la cuestión, el interés fiscal comprometido y, especialmente, la grave consecuencia para el erario público que sentaría el precedente, estimaba conveniente recabar nueva opinión de esta Procuración del Tesoro. Concordantemente, el señor Ministro requirió el pronunciamiento de este organismo asesor. (v. fs. 82).

III. — Al respecto, cabe señalar que la Ley de Procedimientos Administrativos, al referirse a los requisitos esenciales del acto administrativo, establece que "deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable" (ley 19.549, art. 7, inc. b), enrolándose así en una concepción objetivista que, precisamente, considera que la causa —como elemento del acto administrativo— está constituido por los antecedentes o circunstancias de hecho y de derecho que justifican su dictado o, en otras palabras, que en cada caso llevan a producirlo (Miguel Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, t. II, ed. 1975, p. 293; y Juan Carlos Cassagne, Derecho Administrativo t. II, 2da. ed., p. 158).

En ese orden de ideas, corresponde señalar que, a juicio de esta Procuración del Tesoro, la resolución ME. 54/90 exhibe causa suficiente en los términos de la norma citada.

En efecto, existen en autos elementos que justifican su dictado, de tal modo que ella no aparece en el curso del trámite de forma sorpresiva, sino como uno de los desenlaces posibles de una situación que ha sido debidamente considerada y analizada a lo largo de estas actuaciones.

En primer lugar, se registran las presentaciones del personal adscripto que, sobre la base de una interpretación del artículo 8º de la resolución ME. 1435/83, reclama el pago de diferencias en la liquidación del "Fondo de Estímulo". Luego, el propio marco normativo cuya interpretación, como lo dijera este organismo asesor a fs. 41/43, junto con las valoraciones de justicia y equidad de la situación, podía servir de base para adoptar decisiones diversas, lo que tornaba procedente el dictado de una norma aclaratoria, es decir de una norma que, atendiendo a las distintas interpretaciones posibles del texto, desentrañase su sentido y lo fijase de manera clara y permanente (conf. args. Dictámenes 178:4 y doctrina allí cit.; entre otros).

Dentro de esta línea argumental, cabe sostener que ha existido causa suficiente para el dictado de la resolución referida, la que, al otorgar a la expresión "concepto retributivo similar" una interpretación diversa de la tomada en cuenta para fundar la conclusión desestimatoria de fs. 41/42, posee entidad suficiente como para hacer variar el criterio que la sustentara.

Además, si se estima —tal como ahora debe entenderse en razón de la interpretación auténtica emanada de la resolución ME. 54/90— que los agentes adscriptos a las jurisdicciones 50 y 52 han tenido derecho a participar del "Fondo de Estímulo" correspondiente a esas jurisdicciones siempre y cuando no hayan sido titulares en sus organismos de origen de un beneficio similar de igual o superior monto al que correspondiera al personal de los organismos en los que se han desempeñado, cabe concluir —en principio— que les asiste razón a los reclamantes; ello, en la medida en que se hayan desempeñado efectivamente en calidad de adscriptos durante la época en que se liquidaba el citado "Fondo", en las jurisdicciones 50 ó 52.

Debe tenerse presente para el cálculo de las sumas reclamadas que, conteniendo la resolución citada una norma interpretativa de otra anterior (resolución ME. 1435/83), el reconocimiento del derecho de los interesados no nace en definitiva de aquélla, sino de esta última, que es la que reconoció el derecho del personal adscripto a participar del "Fondo de Estímulo" (conf. args. Dictámenes 178:4 y doctrina allí citada; entre otros).

IV. — Por otra parte, y en lo relativo a las apreciaciones efectuadas por la asesora precedentemente citada, referidas a las adscripciones del personal de la Dirección General Impositiva, es de hacer notar que, en relación con el caso, es la primera oportunidad en que se ponen en tela de juicio tales adscripciones. Asimismo, se observa que en el referido dictamen se han efectuado consideraciones de carácter general en torno de dicha cuestión, de manera que, en principio, no habrían sido objeto de análisis todos los antecedentes y circunstancias propias de cada situación en particular, máxime teniendo en cuenta que en el caso de algunos agentes no se han acompañado los respectivos actos administrativos que dispusieron las adscripciones.

Al respecto, cabe poner de relieve que ha sido doctrina constante de esta Procuración del Tesoro que, por vía de principio, sólo le compete expedirse sobre casos concretos y no generales o abstractos, dado que las no siempre previsibles modalidades de cada situación particular pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar (v. Dictámenes 184:009, 185:194; 191:136; entre otros).

Por lo demás, también se ha señalado reiteradamente que el dictamen de este organismo asesor debe recabarse adjuntando todos los antecedentes o informes que el caso en consulta requiera y con el previo y fundado pronunciamiento del servicio de asesoramiento jurídico del área respectiva en relación con la situación concreta y específicamente planteada en los autos de que se trate (v. Dictámenes 182: 092; 184: 009; entre otros).

Por las consideraciones expuestas, corresponde concluir, con relación al punto, en que, hasta tanto se incorporen a autos todos los elementos de juicio que cada caso concreto requiera y se expida sobre ellos el servicio jurídico permanente de esa jurisdicción, esta Procuración del Tesoro no estará en condiciones de emitir opinión sobre el tema.

V. — Finalmente, corresponde al presente que se tenga en cuenta lo dispuesto por el decreto 34/91 (B.O. 8.1.91) en lo atinente a la suspensión de la sustanciación de reclamos administrativos, cuando correspondan, tendientes a obtener el cobro de sumas de dinero de la Administración pública (v. además, art. 2º del decreto 383/91 —B.O. 12.3.91—).

DICTAMEN Nº 158

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

PROMOCION INDUSTRIAL:

Buques pesqueros — Locación — Reemplazo — Prórroga — Plazo — Cómputo — Fecha — Otorgamiento pabellón nacional — Nuevo plazo: fijación.

El Ministerio de Economía, Autoridad de Aplicación, resolvió, por Resolución 737/86, que los plazos fijados para la locación de los buques y el permiso de pesca a éstos deberá contase a partir del otorgamiento del pabellón nacional a cada uno de los buques. No obra en autos constancia que dicha Resolución haya sido derogada. Procede fijar un nuevo plazo para identificar los buques reemplazantes. Resultan ajenas a la órbita de la Procuración del Tesoro, las razones de oportunidad que puedan motivar a la Autoridad de Aplicación.

La procedencia de un proyecto de promoción constituye una facultad discrecional de la Administración, la que puede determinar también la medida en que se concederán los beneficios, teniendo como finalidad el bien común.

Expte. 4987/88 c/E. 50.571/84 (dos cuerpos)
Act. 115.336/87; E. 3584/87 (dos cuerpos) y Cde. 1; E. 2356/88; E. 50.993/84; E. 1505/86 (dos cuerpos) y Nota P.T. 00043/91.

Buenos Aires, 28 Jun. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

1. — Mediante la Resolución Nº 40/84 de la ex-Secretaría de Recursos Marítimos se autorizó a la firma ... para operar tres buques arrastreros de 102 metros de eslora y 3880 c.v. de potencia.

Posteriormente, por Resolución Nº 737/86 del Ministerio de Economía se eximió a dicha firma del cumplimiento de los artículos 112 y 143 de la Ley 20.094 —modificada por Ley 22.228—, en cuanto obligaban a integrar la dotación de los buques con personal argentino (fs. 217/222 del expte. Nº 1505/86). También dispuso que los plazos fijados por la Resolución Nº 40/84 para la locación de los buques y el permiso de pesca acordados "... deberán contarse desde el otorgamiento del pabellón nacional de cada uno de los buques factorías a los que se refiere dicha resolución" (fs. 192/913, expte. 50.571/84, agregado).

La dispensa del cumplimiento de la obligación de embarcar tripulación nacional (expte. 115.336/87), motivó una denuncia de tres sindicatos vinculados a la actividad naval.

Tiempo después la firma ... rescindió el contrato de arriendo de los buques y solicitó se autorizara su reemplazo por ocho unidades de menor capacidad de captura, dedicadas a la pesca selectiva del calamar (fs. 1/2 expte. 4987/88).

En relación a este punto el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, opinó que las características de la operación de pesca propuesta eran completamente distintas, a las autorizadas concluyendo que se podría aceptar como equivalencia "dos buques poteros de similares características a los descriptos por cada uno de los superarrastreros en cuestión". Por su parte, la Dirección Nacional de Pesca Marítima Algología y Caza Marítima, estimó que podría autorizarse el reemplazo por hasta tres buques poteros (fs. 20 y 29 id.).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, manifestó por Memorándum Nº 4/89 que para emitir opinión era necesario que se hubiera expedido el Ministerio de Economía con relación a la Resolución 737/86 M.E.

Señaló también que oportunamente la Dirección General de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación mediante dictamen —que fue desglosado sin dejarse constancia y cuya copia adjunta— había declarado que dicha Resolución Nº 737/86 ME era irregular y dictada en violación a lo dispuesto en las normas vigentes en la materia.

También consideró necesario conocer el resultado de los estudios sobre el reemplazo de los buques que se mencionan a fojas 30 (fs. 38 y 39/41, expte. 4987/88).

3. — La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía estimó, en cambio, que no se justificaba la demora en la decisión de la Autoridad competente "sobre la pretensión que ha formulado la beneficiaria, en forma independiente a lo que en definitiva se resuelva en la actuación Nº 115.335/87" relativa a las denuncias formuladas por los sindicatos arriba mencionados (fs. 44/45).

A su vez la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca estimó que el reemplazo solicitado no resultaba procedente (fs. 51/52).

Sobre la base de estos antecedentes, se dictó la Resolución Nº 512/89, de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, denegando el reemplazo de los buques y otorgando un máximo de 60 días, bajo apercibimiento de caducidad de las actuaciones a efectos de que la firma peticionaria identificara los buques reemplazantes, "los cuales deberán realizar el mismo tipo de capturas a los ya aprobados" (fs. 56/57 id.).

A fojas 1/3 del expediente 3584/87, corresponde 1, agregado al expediente 4987/88, sin acumular, ... manifestó que en cumplimiento de la Resolución Nº 512, había procedido a identificar por nota separada (fs. 5/6 ídem) a los tres buques pesqueros reemplazantes de los similares anteriormente autorizados por Resoluciones Nº 40/84 de la ex-Secretaría de Recursos Marítimos y 737/86 del Ministerio de Economía y que **para el supuesto de hacerse lugar al reemplazo solicitado, renunciaría al derecho de pescar en forma irrestricta y desistiría del beneficio que se les concediera mediante Resolución Nº 737/86 ME** embarcándose, en consecuencia, en los buques reemplazantes tanto tripulación extranjera como argentina. Cabe añadir que **también a fojas 2 del expediente 2356/88, obra una renuncia formal de ... al derecho de operar con tripulación extranjera.** Estas presentaciones no tuvieron respuesta y dieron lugar a las reclamaciones de fojas 63/64, la carta documento de fojas 65 y a la presentación de fojas 71/77 del expediente 4987/88.

4. — Con motivo de las presentaciones efectuadas por la firma ... instando a la Autoridad de Aplicación para que se expida sobre el reemplazo de buques solicitado, la Dirección de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima, consideró de significativa trascendencia determinar la vigencia del plazo para arrendar y establecer los efectos de la rescisión de los contratos de arrendamiento. Adelantó opinión en el sentido de que el plazo del charteo debía contarse a partir de la aprobación del proyecto o, a lo sumo, del enarbolamiento del primer buque. Señaló, sin embargo, que la Resolución Nº 737/86 ME sostuvo otro criterio. Expresó, finalmente, que no resultaba conveniente desde el punto de vista pesquero reconocer la vigencia del proyecto propuesto (fs. 66/67 expte. 4987/88).

En el mismo sentido, de considerar la vigencia de la resolución indicada precedentemente, como decisiva, para poder opinar, se expidió el Servicio Jurídico de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (fs. 69).

5. — Remitidas las actuaciones al Ministerio de Economía, dictaminó nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fojas 79/80, manifestando no tener conocimiento de que la Resolución Nº 737/86 ME hubiera sido "modificada, sustituida o derogada", reiterando su opinión de fojas 44/45 en el sentido que no se justificaba la demora de la Autoridad competente en decidir sobre la pretensión formulada por el administrado respecto del reemplazo de los buques.

6. — Finalmente, devuelto el expediente a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Servicio Jurídico competente estimó imprescindible que se determinara la subsistencia de la Resolución Nº 737/86 ME, teniendo en cuenta la tacha de ilegalidad (fs. 39/42) efectuada por el Asesor de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación, cuestión que a su juicio, no fue resuelta por el Ministerio de Economía.

También sostuvo que dictaminar sobre un eventual reemplazo de buques sin estar individualizadas las unidades remplazantes, importaría opinar sobre cuestiones abstractas.

Terminó expresando que se planteaban en autos criterios jurídicos diferentes por cuya razón solicitó el pase a la Procuración del Tesoro; circunstancia que se concretó a fojas 85 (fs. 83/84 id.).

II. — En este estado paso a emitir mi opinión sobre los temas expuestos.

1) Con relación a la legitimidad de la Resolución Nº 737/86 ME, observo que, a fojas 1/2 del expediente 2356/88 obra nota en la que la firma... renuncia al derecho a embarcar tripulación extranjera concedido por la resolución mencionada. Dicha renuncia fue reiterada a fojas 1/3 del expediente 3584/87, Corresponde 1, agregado al expediente 4987/88 sin acumular y a fojas 76/77 del expediente 4987/88.

A mi modo de ver, estas manifestaciones de ..., que no han sido objeto de análisis por parte de los servicios jurídicos intervinientes, alteran la situación de hecho, relevante para el encuadre jurídico del caso, ya que de ser aceptada esa renuncia, perderían virtualidad las objeciones formuladas respecto a la validez de la Resolución de que se trata.

2) La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Pesca, Algología y Caza Marítima, considera que antes de adoptar una decisión Administrativa resulta necesario determinar cuáles son los efecto de la rescisión del contrato de arrendamiento original y cuál es el punto de partida del plazo para arrendar.

Si bien estos temas no son objeto expreso de la consulta a esta Procuración, en atención a las demoras y dificultades que se observan en estas actuaciones, estimo conveniente expresar que se trata de típicas cuestiones que compete resolver a la autoridad de aplicación (confr. Dictámenes 80:95).

En efecto, la designación de un órgano administrativo con ese carácter presupone la consideración, por parte del legislador, de que dicho órgano cuenta con los recursos y la competencia técnica requeridos para interpretar correctamente los propósitos de la ley e implica la atribución de la competencia necesaria para resolver los problemas de detalle que surjan en su aplicación.

Naturalmente, los actos que se dicten en ejercicio de tal función deberán satisfacer los recaudos de todo acto administrativo y podrán ser cuestionados cada vez que se aparten del marco definido por la norma superior o resulten manifiestamente irrazonables.

Respecto del caso en examen juegan, en este aspecto, dos normas legislativas que conducen a una misma solución. Son la Ley 22.978 que trata del uso del pabellón nacional por buques extranjeros locados bajo ciertas condiciones y la Ley 20.136 de pesca y explotación de los recursos pesqueros en las zonas marítimas bajo soberanía de nuestro país por embarcaciones de bandera argentina.

La primera estableció como autoridad de aplicación a la Secretaría de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía.

Por sucesivas asignaciones de competencia, la Secretaría de Intereses Marítimos fue sustituida por la Subsecretaría de Pesca que dependía de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Por otra parte, la Ley 20.136 tenía como autoridad de aplicación a la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, la que podía delegar las facultades confiadas en la Subsecretaría de Pesca (art. 16, Decreto 945/86).

Es decir que al tiempo del dictado de la resolución 737/86 M.E. la autoridad de aplicación de ambas leyes se hallaba bajo la órbita del Ministerio de Economía.

Ahora bien, el Ministerio de Economía, en virtud de la facultad de avocación que prevé el artículo 3º de la Ley 19.549 y, la otorgada para ello por el artículo 20, inciso 36 de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (t.o. por el Decreto 132/83 B.O. 9/1/84) resolvió que los plazos fijados para la locación de los buques y el permiso de pesca acordado a éstos deberá contarse a partir del otorgamiento del pabellón nacional a cada uno de los buques factorías (artículo 3º, Resolución 737/86 ME).

Tal solución no parece irrazonable desde que el artículo 1º de la Ley 22.978 establece que "El Poder Ejecutivo Nacional", por intermedio de los organismos competentes, otorgará el uso del pabellón nacional a buques pesqueros extranjeros locados bajo las condiciones que esta ley establece.

El término de las locaciones no podrá exceder de tres (3) años computados a partir de la fecha de la autorización respectiva.

Es decir que corresponde a la autoridad de aplicación fijar el plazo de las locaciones y establecer a partir de qué momento se inicia el cómputo.

Lo mismo ocurre con la determinación de los efectos de la rescisión de los contratos de arrendamiento sobre el plazo de autorización.

Cabe recordar, por otra parte, la reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro según la cual su asesoramiento debe circunscribirse a lo estrictamente jurídico, puesto que resultan ajenas a la órbita de su competencia las razones de oportunidad, que puedan motivar a la autoridad de aplicación puesto que el Juzgamiento de tales temas implicaría tanto cómo sustituirla en su cometido específico (Dictámenes 136:338; 165:200; 86:269; 98:333; 154:391; 156:236; 159:408; 163:3).

En tal sentido resulta preciso señalar que la procedencia de un proyecto de Promoción constituye una facultad discrecional de la administración, la que puede determinar también la medida en que concederán los beneficios, teniendo como finalidad exclusivamente el bien común (Dictámenes 153:11), circunstancia que debe meritar la autoridad de aplicación con el fin de ponderar cómo juega el interés del particular beneficiario directo e inmediato (Dictámenes 144:202; 157:59 y 164:113).

3) En lo que se refiere a la identificación de los buques reemplazantes cabe puntualizar que la resolución 512/89 otorgó un plazo de 60 días a efectos de que la firma peticionaria cumpliera este requisito (fs. 56, expte. 4987/88).

En el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (fs. 83/84, expte. 4987/88) se desconoce la identificación de los buques reemplazantes, a pesar de que obraría en las actuaciones de fecha 6 de setiembre de 1989 glosada como corresponde 1 del expediente 3484/87 y luego agregadas al expediente 4987/88, sin acumular y que en fotocopia se adjuntan también precedentemente a este dictamen.

Dada dicha inexactitud en los fundamentos del dictamen de fojas 83/84 no existiría técnicamente una contradicción respecto del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, de fojas 79/80 que parte de que oportunamente la empresa ... efectuó la identificación correspondiente.

Por otra parte, la tacha de ilegitimidad de la Resolución 737/86 habría sido mencionada por un asesor legal de la Presidencia de la Nación pero en lo relativo al artículo 3º que exime del cumplimiento de la obligación de embarcar personal argentino y no, respecto al cómputo de los plazos. Aún así, no obra en el expediente que dicha resolución haya sido derogada por un acto posterior de la misma autoridad que la dictó o por un acto de autoridad superior.

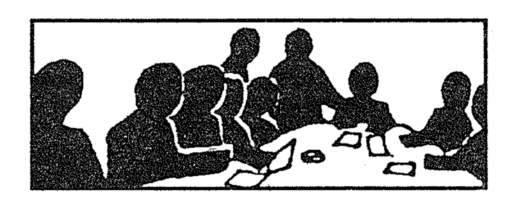
En atención a la necesidad de regularizar la marcha del presente expediente, procede fijar un plazo prudencial para la identificación de los buques reemplazantes.

III. — Se deja constancia de que a fojas 86 se agrega la actuación P.T. 00043/91, relativa a la manifestación formulada por el señor ..., vinculada al pedido efectuado por la firma .... Corresponde que la autoridad que decida definitivamente la cuestión tome nota de la presentación realizada a los efectos que estime convenientes.

DICTAMEN Nº 159

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGEMOFIN
S. A. Compañía Financiera de Concesionarios de General Motors Argentina

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 4 de febrero de 1992, a las 17 horas, en el local de la Av. Corrientes 480, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y demás documentos mencionados en el artículo 234, inc. 1º), de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1991.
3º) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora conforme el artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
6º) Consideración de la designación de Director suplente y Síndico suplente.
El Directorio
e. 14/1 Nº 92.861 v. 20/1/92

AVE GAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1992 a las 14 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 15 horas en segunda convocatoria en Avellaneda 260 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Modificación del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.
El Presidente
e. 14/1 Nº 92.875 v. 20/1/92

AVICOLA SAN MIGUEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1992 a las 16 horas en Reconquista 1011 piso 3º oficina 5, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del llamado fuera de término.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1990.
3º) Consideración gestión del directorio.
4º) Consideración remuneración del directorio.
5º) Elección de autoridades.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 14/1 Nº 90.575 v. 20/1/92

"B"

BEJONOR
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de BEJONOR S.A., a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Febrero de 1992 a las 9.00 horas, en la sede social de la calle Loyola 621 de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico número 4 cerrado al 30/9/91.

2º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los honorarios al Directorio según lo establecido en el art. 261 de la ley 19.550, último párrafo.

3º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 13/1 Nº 92.360 v. 17/1/92

BINGO CHIOZZA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1992, a las 9 hs. en Talcahuano 893, piso 1º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aumento de Capital.
El Presidente
e. 14/1 Nº 92.850 v. 20/1/92

BINGO DE LA RIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1992, a las 10 hs. en Talcahuano 893, piso 1º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aumento de Capital.
El Presidente
e. 14/1 Nº 92.851 v. 20/1/92

"C"

CAFE DE LOS ANGELITOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de la sociedad CAFE DE LOS ANGELITOS S. A. celebración de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 27 de Enero de 1992, a las 12,00 hs. en primera convocatoria y a las 13,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la Avenida Rivadavia 2100 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados en 30 de Junio de 1990 y 30 de Junio de 1991.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios.
5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Sindicatura.
7º) Consideración de la renuncia de los directores y síndico y elección de otros en su reemplazo.
8º) Ratificación de lo actuado por el Sr. Manuel López y Avelino Murias en la administración de la sociedad.
10) Otorgamiento de poderes.
11) Consideración de la cesación del fondo de comercio y desocupación del inmueble sito en la Avenida Rivadavia 2100 de la Capital Federal.
12) Disolución de la sociedad, en los términos del artículo 94 inciso 1º de la ley 19.550.
13) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben comunicar su asistencia, cumpliendo con lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19.550, a los efectos de ser inscriptos en el Libro de Registros de Accionistas y Asistencia a las Asambleas.
e. 9/1 Nº 92.597 v. 15/1/92

COASIN
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de enero de 1992 a las 18 horas en el local social Virrey del Pino 4071, Capital Federal para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital y adecuación de la nueva moneda.
2º) Modificación del Art. 4º de los Estatutos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
e. 9/1 Nº 92.567 v. 15/1/92

CORPORACION SODERA ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, de acuerdo al estatuto en vigencia, a los señores accionistas de CORPORACION SODERA ARGENTINA S.A. de Aguas Gaseosas, para el día 28 de Enero de 1992, a las 18 y 19 horas respectivamente, en la Avenida de Mayo 1370, 7º piso, oficina 166/69, de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre la venta de la propiedad ubicada en la calle Agrelo nº 4042, 4050, 4054, 4058, parcelas 5a, 9g y 11f.
2º) Análisis del camino a seguir con la Sociedad frente a la situación emergente de su venta.
3º) designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 10/1 Nº 92.654 v. 16/1/92

CAYETANO GERLI
S.A.

CONVOCATORIA

— COMPLEMENTO RECIBO 92.332
FECHA 6 AL 10/1/92 —

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes el Directorio de Cayetano Gerli Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de enero de 1992, a las 16.00 horas —primera convocatoria— y a las 17.00 horas —segunda convocatoria— en su sede social sita en Tarija 3770 de esta Capital Federal para tratar el siguiente punto de la:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 3 de enero de 1992.
El Presidente
e. 13/1 Nº 92.643 v. 17/1/92

CIA. ANAN BUSSAN
S.A., Comercial, Industrial, Agrícola - Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1992, a las 17.00 horas, en Méjico 890, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración documentaciones art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/91.
3º) Consideración Revalúo Contable Ley Nº 19.742 y su destino.
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los mismos y designación de Síndicos titular y suplente.
El Directorio
e. 13/1 Nº 92.780 v. 17/1/92

COMPAÑIA CITRICOLA BOVINO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 03 de Febrero de 1992, a las 10.00 horas, en calle Lavalle 3161, piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1991.
2º) Honorarios del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
3º) Determinación del número de Directores y su elección por un año.
4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio
e. 14/1 Nº 92.867 v. 20/1/92

"D"

DAMATICA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1992, a las 17 horas, en la sede social de la Avda. La Plata 1277, piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la gestión de los Directores Sr. Carl Michael Kurtz y Dr. Carlos Schenzle (h) hasta la aceptación de sus renuncias.
2º) Ratificación de los Directores designados por el Síndico y prolongación de sus mandatos hasta completar el período en curso, o designación de sus reemplazantes.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 10/1 Nº 92.650 v. 16/1/92

DEVINCO
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de socios a celebrarse el 31 de enero de 1992, a las 15 hs. en la sede social de la calle Mendoza 4079, Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Considerar el nombramiento de liquidador de la Sociedad ya que el plazo contractual se encuentra vencido.
El Socio
e. 14/1 Nº 92.840 v. 20/1/92

"E"

ELECTROMAC
Fábrica de motores y generadores eléctricos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1992, a las 11 horas, en la calle Paraná 552, 5to. piso, of. 54, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, Inc. 1ro. de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1991. Aprobación actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores (A (000) 80.686) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1991.
4º) Consideración remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación de los honorarios del Contador certificante de los Balances trimestrales y general.
6º) Destino de los Resultados no Asignados.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por el período de un año.
8º) Designación de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes por un año.
9º) Designación del Contador certificante para el ejercicio que finalizará el 30 de setiembre de 1992 y fijación de su remuneración.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1992.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos al efecto por un banco o institución autorizada en Paraná 552, 5to. piso of. 54, Capital Federal, horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas y hasta el 27 de enero de 1992, inclusive.
e. 14/1 Nº 92.926 v. 20/1/92

"F"

FLAMETIC
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31-1-92 a las 19. hs. en la sede social, Dr. Pedro Chutro 2957-61 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe del Directorio sobre convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 inciso 1º de la ley 19.550 en Moneda Constante al 30-6-91, y los mismos estados para fines fiscales.
3º) Retribución Sindicatura.
4º) Fijación de número de directores titulares y elección de los mismos, designación síndicos titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 14/1 Nº 92.899 v. 20/1/92

"G"

GEN AVE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de GEN AVE S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1992 en la Sede social de la sociedad, sita en Uruguay 772 Piso 4º, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 10 cerrado el 30-9-91;
2º) Retribución al Directorio y Síndicos y destino de los resultados;
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres (3) días hábiles de anticipación en el domicilio de la calle Uruguay Nº 772, Piso 4º, Capital Federal, de 10 a 19 horas.
Buenos Aires, 6 de enero de 1992.
e. 14/1 Nº 92.853 v. 20/1/92

"I"

INSTITUTO OTORRINOLARINGOLOGICO
Sociedad Anónima
Registro Nº 2873

CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de enero de 1992 a las 18 horas en Tte. Gral. J. Perón 2150, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de documentación art. 234 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1991.
2º) Absorción de quebrantos de ejercicios anteriores y distribución de utilidades. Remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º) Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
4º) Capitalización parcial de la cuenta de Ajuste de Capital.
5º) Reforma del estatuto social a los efectos del ajuste de capital social. Adecuación del Capital accionario al nuevo signo monetario.
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
El Directorio
e. 10/1 Nº 92.662 v. 16/1/92

IBY-PORA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de IBY-PORÁ S.A., para el 31 de enero de 1992, a las 12.00 horas en primera convocatoria, y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en Tacuarí 163, 8vo. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1), de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991;
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de los plazos previstos por la ley 19.550;
3º) Aprobación de la gestión de los Directores;
4º) Destino de los Resultados no Asignados al 30/6/91;
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección por un año;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 7 de enero de 1992.
El Directorio
e. 13/1 Nº 92.816 v. 17/1/92

"L"

LA HIDROFILA ARGENTINA
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones vigentes convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el veintinueve de enero de 1992 a las 17.00 horas, en el local social, calle Talcahuano 736, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1991.
3º) Absorción del quebranto final del Balance, mediante la Reserva por Revalúo Técnico.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de sus honorarios por el ejercicio 1990/91.
6º) Remuneración del Contador Certificante por el ejercicio 1990/91 y designación del Contador Certificante Titular y Suplente para el Ejercicio Económico Nº 51 a vencer el 31 de octubre de 1992 y consideración de su remuneración.
Buenos Aires, 14 de enero de 1992.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, o sea hasta el día 23 de enero de 1992 a las 17.00 horas, de lunes a viernes en el horario de 13.00 a 17.00 horas.
e. 13/1 Nº 92.754 v. 17/1/92

"M"

METODOS EDUCATIVOS
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, en la sede social de la calle Diag. Roque Sáenz Peña 628, 3er. Piso, oficina "D", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, notas y anexos por el ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 1991.
2º) Justificación del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Ratificación de los honorarios al Directorio dispuesto en la reunión de Directorio de fecha 27 de setiembre de 1991, por sobre el límite dispuesto en el art. 261 de la Ley 19.550, y destino de los resultados.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Vicepresidente
e. 13/1 Nº 92.810 v. 17/1/92

"O"

ODONTOLOGICA COP
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 1992 a las 14 hs. en Av. Rivadavia 4684, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Considerar la disolución de la Sociedad y adoptar, en su caso, las decisiones conexas.
El Directorio
e. 9/1 Nº 92.540 v. 15/1/92

"Q"

QUELAC
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1992, a las 11.30 horas en el local sito en Carlos Pellegrini 887, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio neto, Cuadros anexos, Inventario, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1991.
2º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Remuneración de los Directores y del Síndico.
5º) Resolución sobre el número de Directores titulares y elección de los mismos.
6º) Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 13/1 Nº 92.790 v. 17/1/92

"R"

RIN RIV
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de RIN RIV S. A. para la celebración de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 27 de Enero de 1992, a las 10,00 hs. en primera convocatoria y a las 11,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la Avenida Rivadavia 2100 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Sindicatura.
7º) Consideración de la renuncia de directores y síndico y designación de otros en su reemplazo.
8º) Determinación del pasivo de la sociedad.
9º) Ratificación de lo actuado por el Sr. Manuel López y Avelino Murias en la administración de la sociedad.
10) Otorgamiento de poderes.
11) Consideración de la venta del inmueble de la sociedad, sito en la Avenida Rivadavia 2100 de la Capital Federal.
12) Disolución de la sociedad, en los términos del artículo 94 inciso 1º de la Ley 19.550.
13) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben comunicar su asistencia, cumpliendo con lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550, a los efectos de ser inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a las Asambleas.
El Directorio
e. 9/1 Nº 92.598 v. 15/1/92

ROLIGUS
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Roligus S.A. a Asamblea General Ordinaira que se celebrará el día 3 de febrero de 1992 a las 9,00 horas, en la sede social de la calle Estado de Israel de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico número 3 cerrado al 30/9/91.
2º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los honorarios al Directorio según lo establecido en el art. 261 de la ley 19.550, último párrafo.
3º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 13/1 Nº 92.359 v. 17/1/92

RIONAVE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de Febrero de 1992 a las 16 hs. en Julio A. Roca 550, 9no. "7" Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de las causas de la convocatoria fuera de plazo.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, Inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 14/1 Nº 92.844 v. 20/1/92

"S"

SALTO GRANDE AUTOMOTORES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Salto Grande Automotores S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la sede social ubicada en Rodríguez Peña 565 3er. piso Dto. A de la Capital Federal, el día 27 de enero de 1992, a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Adecuación del capital social a la nueva denominación monetaria y canje de las acciones en circulación.
3º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
4º) Modificación de los Estatutos, arts. 4 y 5. 27 de enero de 1992.

El Directorio
e. 9/1 Nº 92.602 v. 15/1/92

"T"

TOSHIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27.01.1992, a las 12 horas en Rodríguez Peña 375, 2º B, Capital Federal, tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en inc. 1º, art. 234, ley 19.550, ejercicio finalizado el 30/9/1991 y Destino de los Resultados.
2º) Designación Presidente, Vicepresidente, Síndico Titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 10/1 Nº 92.705 v. 16/1/92

TRECENAVE S.A.

CONVOCATORIA

Llama a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 1992 a las 14.00 horas en Córdoba 323, Piso 9º, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Causa de la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, Inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la Gestión de Directores y Síndico.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: El libro de asistencia y depósito de acciones se cerrará el 27 de enero de 1992 a las 18.00 horas conforme art. 238 ley 19.550.
e. 13/1 Nº 92.829 v. 17/1/92

TRIGO HNOS. Y CIA. S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de Av. Chiclana 3230, Capital Federal, para el día 3 de febrero de 1992 a las 11.00 horas en primera convocatoria y 12.00 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar las actas.
2º) Remoción del Directorio (arts. 262, 264 Ley 19.550 T.O. y art. 13 de los Estatutos Sociales).
3º) Elección de Directores y entre ellos Presidente y Vicepresidente.
4º) Revocación de la reforma a los artículos V, VIII, X, XIII, XIV, XVI, XVII, XIX, XX y XXIV de los Estatutos Sociales del año 1979, reforma en la actualidad suspendida por resolución asamblearia del 30 de octubre de 1991.
5º) Ratificación de la plena y total vigencia de la normativa estatutaria de 1979.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que a efectos de poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el art. 238 de la Ley 19.550 T.O. Las comunicaciones se recibirán en la sede social de lunes a viernes de 10.30 a 16.30 horas.
e. 13/1 Nº 92.762 v. 17/1/92

"U"

UBYCO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Febrero de 1992 a las 18 horas, en el local de la calle Coronel Díaz 1965, 6o. piso, Departamento "C" de Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los Artículos 4o., 5o. y 8o. del Estatuto Social.

El Directorio
e. 14/1 Nº 92.925 v. 20/1/92

"Y"

YAGUITO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 30 de enero de 1992 a las 17 en Rivadavia 611, Piso 12º, Capital, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley de Sociedades;
3º) Fijación honorarios síndico;
4º) Aprobación de la gestión del directorio y síndico;
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación;
6º) Designación del Síndico Titular y Suplente.

Bs. As., enero 3 de 1992.
e. 9/1 Nº 92.579 v. 15/1/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Manuel Pedro Sornir, con domicilio en Avenida de los Corrales 7416 de la Capital Federal, en su carácter de propietario del fondo de Comercio destinado a: "Garage, Lavado, Engrase y Venta de Combustible Lubricantes y/o Aditivos", sito en AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 7280, Capital Federal, comunica la transferencia del mismo a favor de Carlos Alberto Redondo y Norberto Maggio, ambos con domicilio en Ruta 3 Kilómetro 24, Torre 2, P.B., Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en Avenida de los Corrales 7416, Capital Federal.
e. 9/1 Nº 92.623 v. 15/1/92

Otero y Cía., (R. A. Fleitas, Martillero Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed., avisa: Claudio Alejandro Taborda, domic. Av. Directorio 5356 Cap., vende a Domingo José Alvarez, Luis Benito, Alberto Novoa, Jesús Antonio Villaverde y Guillermo Seminario, domic. Av. del Trabajo 3701 Cap., negocio panadería, Fca. de masas, elaboración y vta. de emparedados, denominado "La Rural", sito en AVDA. DIRECTORIO Nº 5356/60 Cap. Reclamos Ley, n/oficinas.
e. 9/1 Nº 92.629 v. 15/1/92

Otero y Cía., (R. A. Fleitas, Martillero Público) Of. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed., avisa: Claudio Alejandro Taborda, domic. Av. Directorio 5356 Cap., vende a Domingo José Alvarez, Luis Benito, Alberto Novoa, Jesús Antonio Villaverde y Guillermo Seminario, domic. Av. del Trabajo 3701 Cap., "Casa para Fiestas Privadas"(Expte.: 112.830/74) sito en AVENIDA DIRECTORIO Nº 5356/60 1er. Piso de esta Ciudad. Reclamos término Ley, nuestras oficinas.
e. 9/1 Nº 92.630 v. 15/1/92

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital, avisa: Julio César Luppi domiciliado en Jujuy 1670 Capital vende a: Carlos Danko, domiciliado en: Anchorena 912 Capital su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en AVDA. ENTRE RIOS 1154 Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro término legal.
e. 9/1 Nº 92.550 v. 15/1/92

Escandarani & Giarrizzo, representada por el Sr. Ernesto Giarrizzo, Martillero y Corredor Público, Matr. 598, con oficina en la calle Paraguay 3801, Capital. Avisa que "Rectifica" el nombre y apellido del comprador del Garaje negocio, sito en la calle AVDA. LA PLATA 732/36/38, Capital. Publicado en el edicto Nro. 90.135 de fecha 23/12/91 al 30/12/91, siendo el nombre correcto Sr. Claudio Marcelo Gómez, con domicilio en Yerbal 5039, Lanús Oeste. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 9/1 Nº 92.555 v. 15/1/92

Ramiro Urrutia, con domicilio en calle Pereyra Lucena 2555, P. B. "A", manifiesta que se ha dejado sin efecto la transferencia del fondo de comercio del local sito en AVDA. MEDRANO 1580 de Capital Federal para el rubro Restaurante, Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y ampliación a Local de Baile Clase C con actividad complementaria según habilitación municipal autorizada por la M. C. B. A. por exptes. Nro. 3160290 y Nro. 31825/90 de fechas 4/4/90 y 31/10/90 respectivamente que adquiriera a Marta Beatriz Lagos de Levi con domicilio en calle Viamonte 610, entrepiso con fecha 10/9/90. Reclamos de ley en Viamonte 1546 piso 5to. of. 501 Cap. Fed.
e. 10/1 Nº 92.475 v. 16/1/92

Daniel Fernández y Cía., Martillero Público, con oficinas en Ayacucho 922, Capital Federal, avisa que Antonio Chantada y Teresita Luján Taffarel de Chantada, domiciliados en Larrea 844, Capital Federal venden a María Digna Chantada de Cronenberg domiciliada en Mansilla 2450, 2º B, Capital Federal el Fondo de Comercio de su negocio de Hotel sin Servicio de Comidas sito en AV. CORDOBA 2429, 3º "7", Capital Federal. Reclamos de Ley en término en nuestras oficinas.
e. 13/1 Nº 92.781 v. 17/1/92

"Farmacia Avenida San Martín 5810 Sociedad en Comandita Simple", Socia comanditada Emilia Ester Bonoris de Bellini, domiciliada Larsen 2856, Capital Avisa que Vende Libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en AVENIDA SAN MARTIN 5810, Capital Federal a "Farmacéutica 5810 Sociedad en Comandita Simple", Socia Comanditada Viviana Marcela Sangiorgio, domicilio Gurruchaga 2018, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 13/1 Nº 92.797 v. 17/1/92

Nora L. Leklere, abogada, hago saber que Don: Juan Carlos Cuccaro domiciliado en Baldomero F. Moreno 4285, Cap. Fed. Oscar Emilio Chicote domiciliado en Guido Spano 1153, Cap. Fed. y Juan Carlos Colman domiciliado en Emilio Mitre 776, Cap. Fed., venden a Gustavo Daniel Minetti domiciliado en Escalada 72, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., y a Adrián Daniel Zizzi domiciliado en 25 de Mayo 1385, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del Bar Villadiz I, sito en ALSINA 685, Capital Federal, ramo de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas. Los reclamos de Ley deben presentarse en Alsina 685 de Capital Federal.
e. 14/1 Nº 92.882 v. 20/1/92

María Inés Arce domiciliada en O'Higgins 51 P.B. transfiere a Dominga Susana Arce domiciliada en Cabildo 2228 P 1º el local sito en la calle AV. CABILDO 2040, Ciudad de la Paz 2045 local 49 Subsuelo y Sótano que funciona Taller de confección de prendas de vestir (excepto de piel, cuero, camisas e impermeables) Comercio minorista: Venta de ropa confeccionada, lencería, blancomantelería, textiles, pieles, mercería, botonería, bonetería, fantasías, calzado, cuero, talabartería, marroquinería, artículos personales, receptoría de ropa para su posterior lavado y/o limpieza y/o planchado en otro lugar (500810-603070-190-240-310-130) - Reclamo de ley Cabildo 2228 p 1º.
e. 14/1 Nº 92.869 v. 20/1/92

"B"

María Cristina Campoy, Escribana interina a cargo del Registro Nº 89 de Capital, hace saber: I) Que por instrumento privado del 7/10/91, don Jesús Rodríguez Carneiro, domiciliado en Beruti Nº 2837, Pta. Baja, Cap. Fed., vendió a don José Salvador Izquierdo, domiciliado en Beruti Nº 2828, 4º piso "A", Cap. Fed., el Fondo de Comercio para Rotisería ubicado en BERUTI 2837, Capital; y II) Por instrumento privado de la misma fecha, don José Salvador Izquierdo, vendió a don Alejandro Carlos Chalabe, domiciliado en Laprida Nº 1843, 9º piso "B" Capital, el citado Fondo de Comercio, libre de toda deuda, gravamen y personal. Habilitación Municipal Nº 42.151, del 10/7/91. Domicilio partes y reclamos Ley Escribanía Maipú Nº 71, 5º piso "A", Cap.
e. 9/1 Nº 92.613 v. 15/1/92

Se avisa que José Luis Rouco o Rouco Gómez vende a Edith Evangelina Testa, el negocio de Hotel (sin servicio de comida), sito en BONPLAND 2233, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, en Paraguay 5553 Dto. 1º, Capital. Domicilio de José Luis Rouco. San Pedro 1206 Saénz Peña (B. A.) Domicilio Edith Evangelina Testa. Paraguay 5553, Capital.
e. 9/1 Nº 92.631 v. 15/1/92

"Abraham" representado por martillero Público César Alberto Abraham domiciliado en Hipólito Yrigoyen 969 Capital Federal Avisa que: Alberto Torres Saavedra domiciliado en Tucumán 35 Lanús Provincia de Buenos Aires y Horacio Vita domiciliado en Jujuy 178 Piso 11 Capital Federal venden libre de toda deuda y/o gravamen su negocio de bar café minutas sito en BOLIVAR 307/11 Capital Federal a Fernando Sebastián Torelli domiciliado en Salvador Cetra, Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley 11.867 y domicilio de las partes dentro del término en Hipólito Yrigoyen 969 Capital Federal.
e. 13/1 Nº 92.815 v. 17/1/92

"C"

Lucía Sábate, abogada, comunica que Carlos Brogna (domicilio: Callao 693, Capital) vende a Eduardo Betoled (domicilio: Corrientes 1250, Capital) su quiosco sito en CALLAO 555. Oposiciones: Corrientes 1250, 6º "J" Capital.
e. 9/1 Nº 92.573 v. 15/1/92

Manuel Calvo e Hijos, Martillero Público, c/oficinas en Catamarca 177, 2º piso Nº 8, Capital, avisa: Angel Martínez Lorenzo, con domicilio en Argerich 2407, Capital, vende a

Eduardo A. Fernández, con domicilio en Potosí 3860, Capital, el negocio de Bar y parrilla, sito en CARLOS CALVO 3002, Capital, libre de toda deuda y de personal. Reclamos de ley y domic. de partes, mis oficinas.

e. 9/1 Nº 92.554 v. 15/1/92

Se avisa que el Sr. José Marchese, transfiere el local de la calle CONDARCO 892/94 P. B. Rubro: Taller Mecánico, Soldadura Autógena y Eléctrica, al sr. Gustavo José Marchese, reclamos de ley por vendedor y comprador en Condarco 892/94 P. B. Cap. Fed. José Marchese Domicilio Condarco 892 y Gustavo J. Marchese domicilio Condarco 892.

e. 10/1 Nº 92.689 v. 16/1/92

"Abraham" representado por martillero Público César Alberto Abraham domiciliado en Hipólito Yrigoyen 969 Capital Federal Avisa que: Ricardo Novello domiciliado en Aranguren 797 Capital Federal y Atilio Samuel Itzcovich domiciliado en Córdoba 2088 Capital Federal venden libre de toda deuda y/o gravamen su negocio de restaurante casa de lunch café bar despacho de bebidas sito en CERRITO 222 Capital Federal a Roberto Oscar Blanco domiciliado en Tomás A. Le Bretón 5566 Capital Federal y Horacio Osvaldo Blanco domiciliado en Asunción 2817 de Capital Federal. Reclamos de Ley 11.867 y domicilio de las partes dentro del término en Hipólito Yrigoyen 969 Capital Federal.

e. 13/1 Nº 92.812 v. 17/1/92

"D"

Por cinco días, María del Carmen Tornari, martillero público por "Génesis Negocios", comunica por su intermedio a los efectos ley que: Jorge Alberto Kohan, domiciliado en Rivadavia Nº 5512 1º of. 24, Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "servicio garage comercial" sito en DORREGO Nº1560, Capital Federal a Vicente Antonio La Vitola, domiciliado en Av. Manuel Fernández Nº 377, Temperley, pcia. de Bs. As. libre de toda deuda. Reclamos de ley en el domicilio del intermediario Av. Córdoba Nº 1827, piso 3º, of. "A" y "B", Capital Federal.

e. 13/1 Nº 92.835 v. 17/1/92

Alberto José Marangoni Transfiere su Fondo de Comercio de la Fiambrería y Quesería "La Mascota", sito en la calle DEHEZA Nº 3700, Capital Federal. A la Señora María Antonia Rachele. Domicilio Partes y Reclamos de Ley, mismo negocio. Domicilio vendedor Melián 4695 Capital. Domicilio comprador Deheza 3625, Capital.

e. 14/1 Nº 92.903 v. 20/1/92

"E"

Se avisa que Mario Abel Rodríguez, DNI Nº 16.818.615, vende a Walter Isidro Casal, LE 7.823.112 y Ana María Repetto CI 4.721.426, con domicilio en Blanes 167, 1º, "6" de Capital, su quiosco, venta de cigarrillos y afines sito en ESMERALDA 390 de Capital. Reclamos Santa Fe 3283, PB "C", Capital. Domicilio del vendedor Ramón Franco 4274, Lanús, Buenos Aires.

e. 9/1 Nº 92.543 v. 15/1/92

"L"

Schaer y Brión S.R.L. representada por Norberto Pablo Schaer, Martillero público, domiciliado en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que Alicia Fuentes, domiciliada en Lope de Vega 2623, Capital Federal, vende a Claudia Celina Arias, domiciliada en Fonrouge 2093, 2º "A", Capital Federal, el negocio de Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos Similares, Churros, empanadas, Papas fritas, Comercio Minorista, Despacho de Pan. Comercio Minorista: Despacho de Masas, Bombonería, Sandwiches (sin elaboración), sito en LOPE DE VEGA 2623, Capital Federal. Reclamos de Ley en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.

e. 9/1 Nº 92.552 v. 15/1/92

"M"

Propan representado por Esteban Teverovsky corredor público y martillero constituido en Florida 930, 3º "C", comunica que Rafael Mario De Presbiteris domiciliado en M. Acosta 1145 vende a Omar Ramón Gómez y Mario Jorge Gómez, domiciliados en Wahtt y Labardén, Moreno, Pcia. de Bs. As., Panadería Mecánica de M. ACOSTA 1145 CAP. Reclamos en el estudio del interviniente.

e. 10/1 Nº 92.708 v. 16/1/92

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. Representada por Víctor Hugo Capuccio mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. Avisan que: Basilio Soto García, José María Soto García y Avelino Antonio Mouro Pastoriza con domicilio en la calle Av. Montes de Oca 1005 Cap. Fed. Vendieron con retroactividad al 18 de Noviembre de 1991, a los señores José Cura y Lucio Daniel Cura con domicilio en la calle Jujuy 125 piso 12 Dep. 79 Cap. Fed., el negocio de "Panadería, fábrica de masas, elaboración y venta de emparedados" de la calle MOLDES Nº 2495/99 de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

e. 10/1 Nº 92.700 v. 16/1/92

Néstor Oscar Centioni con domicilio en Franklin 2124 Cap. Fed. y Severo Bruno con domicilio en Moldes 2181 Cap. Fed., avisan por el término de ley, que transfieren el negocio ubicado en la calle MAURE 3820, planta baja Cap. Fed., en el carácter de elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. (500.200). Comercio minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) (601030) a Gustavo Gabriel Ciaccio con domicilio en Cuenca 5297 3º A Cap. Fed. y Beatriz Laura Francos con domicilio en Cuenca 5297 3º F Cap. Fed. Reclamos de ley, en Maure 3820 Cap. Fed.

e. 13/1 Nº 92.794 v. 17/1/92

Lola Méndez Romar de Martínez, con domicilio en México 2575, Capital transfiere el local de Hotel (Sin servicio de comida) ubicado en MEXICO 2575 a Marcelo Fabián Martínez Méndez, con domicilio en Estrada 1080, Capital. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 14/1 Nº 92.863 v. 20/1/92

"O"

Por 5 días Dra. Marta H. Merluzzi, abogada, con estudio en Callao 563 1º "D", Cap. avisa que "Suamar Farmacéutica Sociedad en Comandita Simple" calle 11 de Septiembre 3599 Cap. vende a Eduardo Alberto Rivas, domiciliado en calle 11 de Septiembre 3599 Cap. y éste compra "en comisión" para "Aleed Sociedad en Comandita Simple" (en formación) calle 11 de septiembre 3599, fondo de comercio de farmacia y comercio minorista de artículos de perfumería y tocador denominada "Farmacia Suamar" calle 11 DE SEPTIEMBRE 3599, Capital, libre de pasivo. Domicilio partes y reclamos ley en negocio.

e. 9/1 Nº 92.605 v. 15/1/92

"P"

Julio Alvarez y Cía. S. C. representada por el Martillero Público José María Quesada con oficinas en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 38-0990 avisa: Marcelo López Calvo domiciliado en Güemes 4758 Cap. vende a María Angélica Siri domiciliada en Av. Rivadavia 2358 Cap. su negocio de Estación de Servicio y Garage sito en PUJOL 861/65 Cap. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro término legal.

e. 9/1 Nº 92.588 v. 15/1/92

Luis González, Contador Público Nacional, avisa por cinco días que José Pascual Corigliano y Héctor Domingo Mecca, con domicilio en Paraguay 4200 Capital, venden a Joaquín Carlos Rodríguez, con domicilio en Gutemberg 2640 Capital, el Fondo de Comercio de la casa de comidas, rotisería y venta de productos alimenticios y bebidas en general, sito en la calle PARAGUAY 4200, Capital Federal. Reclamos de Ley en Tucumán 335, Piso 11, Dpto. D, Capital Federal.

e. 10/1 Nº 92.680 v. 16/1/92

"R"

Arturo Mendoza Wilson, abogado con Estudio en Uruguay 435, 5º Piso "J", Capital Federal, avisa que "Lactours S.R.L.", con domicilio en RODRIGUEZ PEÑA 694, Piso 8º Of. "B", Capital Federal, vende a su socio mayoritario Luis Arturo Costa, domiciliado en Agüero 1862, 2º Piso "D", Capital Federal, la Agencia de Turismo que bajo la denominación comercial de "Travelog" opera en el domicilio de la vendedora. Reclamos de Ley en mi estudio.

e. 9/1 Nº 92.585 v. 15/1/92

"Abraham" representado por Martillero Público César Alberto Abraham domiciliado en Hipólito Yrigoyen 969 Capital Federal Avisa que: Margarita García Quinteros domiciliada en Beruti 2341 Martínez Provincia de Buenos Aires vende libre de toda deuda y/o gravamen su negocio de restaurante sito en RIVADAVIA 1180 Capital Federal a Rivadavia 1180 S. R. L. (en formación) con domicilio en Hipólito Yrigoyen 969 Capital Federal. Reclamos de Ley 11.867 y domicilio de las partes dentro del término en Hipólito Yrigoyen 969 Capital Federal.

e. 13/1 Nº 92.814 v. 17/1/92

Víctor Aira con domicilio en Rincón 1153, Capital transfiere el local de hotel (Sin servicio de comida) ubicado en RINCON 1153 a Víctor Gerardo Aira con domicilio en Franklin 1132, Capital. Reclamos de ley en el domicilio mencionado comercialmente.

e. 14/1 Nº 92.857 v. 20/1/92

"S"

Se avisa que Eladio Puente Lorences vende su negocio de hotel denominado "Montecarlo Hotel" sito en calle SARMIENTO 2264 piso 1º Capital Federal, a don Carlos Gabriel Tobío. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio. Buenos Aires, ... enero de 1992. Domicilio de ambas partes Sarmiento 2264 piso 1º Capital Federal.

e. 10/1 Nº 92.715 v. 16/1/92

"U"

El Doctor Abel Roberto Calvete CSJN T: 18 F: 411 avisa que la firma Casiraghi Hnos. S. A., domiciliada en Labardén 519 Capital Federal transfiere el fondo de comercio de la calle USPALLATA 2735 Capital a favor de la firma Propulfer S. A., domiciliada en Av. Independencia 466 Capital. Depósito de Metales Nuevos Estampado y/o Corte Perforado con Balancín. Reclamos de Ley: Av. Rivadavia Nº 4390 7º G Capital Federal.

e. 13/1 Nº 92.809 v. 17/1/92

"Z"

"Abraham" representado por Martillero Público César Alberto Abraham domiciliado en Hipólito Yrigoyen 969 Capital Federal Avisa que: Arturo Rubén Torres Rodríguez domiciliado en Gutenberg 3446 Capital Federal vende libre de toda deuda y/o gravamen su negocio de lavadero de autos sito en ZELARRAYAN 508 PB Capital Federal a Zelarrayán 508 S. R. L. (en formación) con domicilio en José A. Cortejarena 3087 Capital Federal. Reclamos de Ley 11.867 y domicilio de las partes dentro del término en Hipólito Yrigoyen 969 Capital Federal.

e. 13/1 Nº 92.813 v. 17/1/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ASEGURADORES INDUSTRIALES
S.A. Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo previsto en el art. 194 de la ley 19.550 y en el art. 6 del estatuto social se ofrece a suscripción de los señores accionistas titulares de acciones clase "A" y "C", respectivamente, la cantidad de 98.980 acciones clase "A" y 127.173 acciones clase "C", todas ellas ordinarias nominativas no endosables de v/n ₳ 1 y un voto por acción con una prima de emisión de u$s 5,37896608348 por acción, cuya emisión fue decidida en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de noviembre de 1991. Los Sres. Accionistas deberán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro del plazo de 60 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial.

El Vicepresidente

e. 14/1 Nº 92.886 v. 16/1/92

"C"

CLEOFE
S.A.

Se informa a los Señores Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 del Decreto Ley 19.550,que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 20 de Diciembre de 1991 se resolvió aumentar el capital social de ₳ 85.590 a ₳ 100.085.590 y, consecuentemente, modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, decidiéndose emitir 10.000.000 de acciones ordinarias al portador de valor nominal ₳ 10 y con derecho a 5 votos por acción.

Se llama a suscribir a los Señores Accionistas en las siguientes condiciones:

1) Fecha de suscripción: A partir de esta Asamblea y dentro del plazo fijado por la ley por el ejercicio del derecho de suscripción preferente (art. 194 ley 19.550).

2) Precio y forma de colocación: Acciones al portador al valor nominal de ₳ 10 y 5 votos por acción, al contado, en efectivo y pagadero en el acto de la suscripción.

3) Goce de dividendos: Las acciones que se ofrecen gozarán de dividendos a partir del día 1/9/91.

4) Remanentes: En caso de haber acciones no suscriptas al término del plazo fijado por la ley para el ejercicio de preferencia las mismas deberán ser prorrateadas entre los accionistas que hayan manifestado interés en ejercer el derecho de acrecer en el acto de la suscripción.

5) Lugar de suscripción: En la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 949, 8º piso, Capital Federal, de 10.00 a 12.30 horas y de 14.00 a 18.00 horas.

El Vicepresidente

e. 14/1 Nº 92.876 v. 16/1/92

"E"

EL PALACIO DE LOS HILOS
S.A.

Puesta a disposición dividendos en efectivo.

El directorio de EL PALACIO DE LOS HILOS S.A., informa que a partir del 31 de diciembre de 1991 ha dispuesto poner a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo del 160.000.000 % aprobado por Asamblea General Ordinaria del 20 de Noviembre de 1991.

Domicilio de Pago: Tucumán 2202 Capital Federal.

Horario de Pago: de 9.00 a 12.00 horas.

El Presidente

e. 14/1 Nº 92.905 v. 16/1/92

EQUIMAC
S.A.C.I.F.e I.

REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL

Hace saber por tres días que EQUIMAC S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con sede social en Av. Corrientes 545 piso 4º de Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Octubre de 1943 bajo el Nº 502 al folio 368 del libro 46 tomo A de Estatutos Nacionales, por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 1991, se decidió en forma unánime reducir voluntariamente el capital social de ₳ 100 a ₳ 49,65 mediante la adquisición de 503.489 acciones propias para su cancelación.

El Presidente

e. 14/1 Nº 92.865 v. 16/1/92

"I"

INDUSTRIAL PILET EXIMPORT
Sociedad Anónima

Comunica por 3 días conforme arts. 204 y 83 Ley 19.550, que la sociedad inscripta en el

JNPICR de Cap. Fed. el 31/10/73, No. 2858, folio 399, libro 79, tomo A de Estatutos de S. A. Nacionales, resolvió por asamblea unánime del 30/12/91 reducir el capital en Australes 1.650.- de ₳ 5.400.- a la suma de Australes 3.750.- mediante el rescate de 1650 acciones. Antes de la reducción: Activo: ₳ 6.368.251.639,79 - Pasivo: ₳ 729.053.434.- Después de la reducción: Activo: ₳ 4.645.404.139,79 - Pasivo: ₳ 729.053.434.- Oposición acreedores en Sede social: Av. de los Constituyentes 4621 de Cap. Fed.

La Sociedad
e. 13/1 Nº 92.761 v. 15/1/92

"L"

LA CANTABRICA
S.A.M.I.C.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 31.10.91 resolvió convertir las acciones Ordinarias Nominativas no Endosables en circulación, en acciones Ordinarias al Portador. A su vez, la Bolsa de Comercio de Buenos Aries aprobó que ese cambio de característica se efectivice mediante el sellado de los títulos de acciones.

El Directorio
e. 14/1 Nº 92.856 v. 16/1/92

"S"

SOCIEDAD INVERSORA HOLDING
S.A.

De acuerdo a lo previsto en el art. 194 de la ley 19.550 y en el art. 5 del estatuto social se ofrece a suscripción de los Sres. accionistas titulares de acciones clase "B" la cantidad de 5.226.226.082 acciones clase "B" ordinarias nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1 y un voto por acción, cuya emisión fue decidida en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de mayo de 1991. Los Sres. accionistas deberán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro del plazo de sesenta días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial.

El Presidente
e. 14/1 Nº 92.885 v. 16/1/92

"T"

TECNAFER
Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 18-11-91 se aumentó el capital social de ₳ 1,30 a ₳ 1.000.000.000 emitiéndose 100.000 acciones ordinarias, al portador de 5 votos cada acción de ₳ 10.000 valor nominal cada una. Las actualmente en circulación o sea 1300 acciones de VAN 0,001 cada una caducan en su totalidad y son reemplazadas en la proporción correspondiente por la nueva emisión. Los socios tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus partes de interés podrán ejercer su derecho de preferencia por el plazo legal en la calle Teodoro García 3594 Capital Federal. La integración de las acciones deberá efectuarse en dinero efectivo.

El Escribano
e. 13/1 Nº 92.811 v. 15/1/92

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Nº 79, cita y emplaza por dos días a doña ELVIRA SANTOS a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "CONSTRUCTORA RAFAEL PONS S.A. c/FESANTIEU, ELENA MARGARITA s/Cobro de Alquileres", Expte. Nº 0814435/90, dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente en el proceso. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1991.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 14/1 Nº 92.901 v. 15/1/92

Nº 90

El Juzgado Civil Nº 90, Secretaría Nº: 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SABETAI - NAMER. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.
Martín Alejandro Christello, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 17/2 al 19/12/91.
e. 13/1 Nº 87.807 v. 15/1/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11 hace saber a quien pudiere tener el certificado de depósito a plazo fijo transferible no ajustable en moneda extranjera Nº 890310004 emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires con fecha 31/3/89 con vencimiento el 4/4/89 por un importe de u$s 8705, que se autorizará el pago del mismo a los Sres. RICARDO ENRIQUE ALCON y ROSA BLANCA FERREIRA una vez transcurridos los sesenta días desde la última publicación y si en el intervalo no se dedujera oposición. Publíquense edictos durante quince días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 6/1 Nº 91.201 v. 24/1/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, de la Dra. María del Milagro Paz Posse, informa que en los autos "DEUTSCHE BANK AG. s/ Cancelación de Letra" con fecha 26 de noviembre de 1991 procedió a la cancelación de la letra de cambio extendida a la orden del Banco del Noroeste S. A., aceptada por el girado Multicrom, S. A., librada por Bayer Do Brasil y endosada a favor del Deutsche Bank Ag., Número 0460-PU por la suma de dólares estadounidenses 17.640. Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 24/12/91 Nº 88.548 v. 15/1/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de DOMINICO S. A., Síndico Contador Horacio López Santizo, con domicilio constituido en Sarmiento 624 Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de marzo de 1992. Se fijan los días 3 y 28 de abril de 1992 para la presentación de los arts. 35 y 40 respectivamente. Se intime a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 97 inc. 7º L. C.).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1991.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 10/1 Nº 42 v. 16/1/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días que en autos "BARBARELLA S. A." s/ Quiebra, se ha dispuesto que hasta el quinto día de haber finalizado la presente publicación, deberán presentarse los acreedores verificados en el que fuera concurso preventivo de Barbarella S. A., a efectos de manifestar los montos que ya hubieran percibido y las fechas de dichas percepciones.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 6/1 Nº 11 v. 7/2/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de COMEXCO S. A., cuyo Síndico es el Dr. Enrique Horacio Picado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, of. 36, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 9 de marzo de 1992, fijándose la Audiencia para la Junta de Acreedores el 14 de mayo de 1992, a las 9 horas en la sala de Audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, 2do. piso, Capital Federal. Asimismo se ha fijado Audiencia de Explicaciones el 5 de febrero de 1992, a las 10 horas, para que los administradores de la fallida brinden las explicaciones que se le requieran. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas, cumpla con las previsiones del art. 93 de la ley 19.551, y ponga a disposición del Síndico los libros, papeles, documentación y bienes que tuviera en su poder. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan en su poder bienes y/o documentos de la fallida para que en el término de 48 horas se lo pongan a disposición del síndico.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 9/1 Nº 33 v.15/1/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de MEIRUN SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Arenales 3825, P. B., Capital Federal. Síndico: Contador Marcos Alberto Kalomysky, con domicilio en Rodríguez Peña 231, P. 3º, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 22 de Junio de 1992. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 28 de Julio de 1992 y 19 de Agosto de 1992, respectivamente. Si hubiere lugar, la Junta de Acreedores se reunirá el día 10 de setiembre de 1992, a las 08.00 hs., a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la que se votará la propuesta de acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida, a sus integrantes y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, en el plazo de 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Se intima a la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohíbese la salida del país de los integrantes de la fallida, sin autorización previa del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 10/1 Nº 43 v. 16/1/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores; Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º piso de esta Ciudad; comunica que con fecha 24 de diciembre de 1991 se ha decretado la quiebra de Guidi de Rabi María Olga Olimpia (C.I. 7.551.523) y, asimismo se hace saber a los señores acreedores la existencia del presente juicio "GUIDI DE RABI MARIA OLGA OLIMPIA (C.I. 7.551.523) s/Quiebra"; para que hasta el día 10 de abril de 1992 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos para que asistan a la Junta de Acreedores que se celebrará en sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de junio de 1992, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que asistan y en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 6 de mayo de 1992 y 28 de mayo de 1992, respectivamente. Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Síndico: Luis H. Mussi, con domicilio en la calle Montevideo 595, 7º "B". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1991.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/1 Nº 35 v. 15/1/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº. 18, Secretaría Nº. 35, hace saber la quiebra de "NUEVA MIA CASA S.R.L. (En formación), MIA CASA SOCIEDAD DE HECHO y OSCAR L. PROCACCI y ARGENTINO GARCIA S/Quiebra por Extensión de Quiebra de AMBRES MANUEL R. y AMBRES NORBERTO SOCIEDAD DE HECHO NUEVA MIA CASA", declarada el día 13 de diciembre de 1991. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste, en su poder, los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: A) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas. B) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal si no se hubiere verificado con anterioridad en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado; C) Presentación de los requisitos individuales en el art. 93 de la ley Nro. 19.551 que faltaren, en el plazo de cinco días. Los acreedores presentarán las peticiones de verificación de crédito y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 2 de abril de 1992. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 11 de junio de 1992, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Juana Eva Bilenca. Domicilio Riobamba 1234, 9º D. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre de 1991.
Hernán Monclá, secretario.
e. 14/1 Nº 47 v. 20/1/92

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 de Capital Federal, en autos RAMASCO HUGO ALBERTO su quiebra, Expte. 18.409, comunica por 2 días llamado a Licitación para mejora de oferta para adquisición de fracción sita en Depto. Guaymallén, Distrito Cnel. Dorrego, Prov. Mendoza, delimitada por calles Amado Nervo, Rosales, Espora, B. Encalada, Dorrego, Alvarez y R. E. De San Martín, dominio inscripto A.2. matrícula 35.910/4, en dos fracciones: una de 1 Ha. 3382,97 mc y otra de 10 Ha 2287,65 mc. separadas por ensanche calle Dorrego. Se deja constancia de existir propuesta de compra en u$s 400.000, pagaderos 50 % al contado y 50 % a seis meses, la que se toma como Base de la Licitación. Los interesados deberán mejorar dicha oferta mediante presentación en sobre cerrado, membretado y con leyenda "Oferta Fracción Guaymallén", al síndico Dr. Dino R. Deón, Lavalle 1430, 1er. piso "C", o a sus asesores Torné, Carrara y Sevitz calle Paraguay 435 3º Piso of. 9 ambos Capital Federal, entre los días 27 a 31 de enero de 1992. El oferente de mejora deberá acreditar garantía de cumplimiento y mantenimiento de oferta del 5% del valor base indicado, mediante depósito judicial en dólares o mediante títulos valores del Estado Nacional. El día 5 de Febrero de 1992, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado se procederá a la apertura de los sobres-ofertas, levantándose acta. De las ofertas se expedirá el síndico en el plazo de 5 días, y el Tribunal dictará resolución adjudicatoria den-

tro de los 10 días de expedido el síndico. Las demás condiciones acerca del contenido de las ofertas, mantenimiento de las mismas, inapelabilidad de las resoluciones, oblación del precio, posesión y escrituración constan en el pliego de Base y Condiciones generales, que podrán retirarse a partir del 20 de enero de 1992 en el horario de 15.00 a 19.00 horas en los domicilios antes indicados del síndico y sus asesores.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 14/1 Nº 48 v. 15/1/92

Nº 24

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, piso 8o., hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1991, le ha sido decretada la quiebra a PARQUES INTERAMA S. A. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes de la misma para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico Alejandro G. Rechanik, con domicilio en Paraná 425, piso 10, frente. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 10/1 Nº 44 v. 16/1/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial comunica por cinco días; que en los autos caratulados: "GLIKIN, LEONARDO s/Quiebra", Expte. Nº 18.046, que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50 del Suscripto, se ha decretado la quiebra de Leonardo Glikin con fecha 18 de diciembre de 1991, se ha fijado plazo hasta el 8 de abril de 1992 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico; se ha fijado fecha para la audiencia de Junta de Acreedores para el día 17 de junio de 1992 a las 9,30 horas, la que se realizará con los que concurran. El Síndico designado es el Contador Armando Antonio Desanto con domicilio en Uruguay 485, 4º "A", Capital, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 4 y 26 de mayo de 1992, respectivamente.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1991.
Marcelo A. Rapallo, secretario

e. 9/1 Nº 36 v. 15/1/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, a cargo del suscripto, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de José Glikin, en los autos caratulados: "JOSE GLIKIN s/Quiebra" Expte. Nº 18039, habiéndose designado Síndico al Contador Armando Antonio De Santo, con domicilio en Uruguay 485 Piso 4º "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 8 de abril de 1992 inclusive. Se señaló la audiencia para la reunión de la junta de acreedores que se celebrará el día 17 de junio de 1992 a las 10,00 horas, con los acreedores que concurran, donde se discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, si la hubiere. Se hace saber además que se prohiben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. El Síndico y acreedores deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la Junta.

Buenos Aires, 31 de diciembre de l991.
Marcelo A. Rapallo, secretario.

e. 9/1 Nº 37 v. 15/1/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52 del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635, 1º piso, comunica que se han modificado los plazos fijados oportunamente en relación con la liquidación judicial de ASEGURADORA RURAL S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS. Se hace saber en consecuencia a los señores acreedores para que hasta el 14-2-92 presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Delegado Liquidador de la Superintendencia de Seguros d la Nación, Dr. Carlos Alejandro de Belaieff, con domicilio en Avda. Corrientes 1386, 7º piso. Se fijan como fechas para la presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 40 L.C., los días 13-3-92 y 3-4-92, respectivamente. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, intimándose a quienes tengan en su poder bienes o documentación de la misma a que los pongan a disposición de la Sindicatura en el término de 5 días.

Damián Burgio, secretario.

e. 14/1 Nº 49 v. 20/1/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/1/92 - Vence: 15/1/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
28	55	Mónica C. Fernández	11/12/91	DON ANTONIO MASSARO	92.655
28	55	Mónica C. Fernández	16/12/91	DOÑA ROSA VILARIÑO	92.656
58	88	Viviana Fernández Seoane	15/11/91	DOÑA JOSEFINA SIEPE VDA. DE ADDEO	92.717
65	95	Enzo M. Mazzardi	19/12/91	ARGENTINA RODRIGUEZ	92.664
73	103	Dolores Miguens	02/09/91	JOSEFA CORA CASAL DE FREIRE	92.732
76	106	Nélida Mabel De Pirro	05/12/91	MARIO OSCAR SARTIRANA	92.687
94	11	Ricardo A. Busto	31/12/91	DONA GERONIMA PILAR SANTANA y de don IGNACIO LOPEZ	92.651

e. 13/1 Nº 6 v. 15/1/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/1/92 - Vence: 16/1/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	27/12/91	MARCOS CHAITS o CHAIT	92792
37	67	Gustavo Daniele	29/10/91	BERTA BIN de KARP	92747
51	81	Jorge A. Cebeiro	13/12/91	CLARA ROSA SCHAEFER vda. de LIPPOLD o CLARA ROSA SCHAEFER PINTO vda. de LIPPOLD.	92745
60	90	Enrique C. Virto	03/12/91	NORBERTO CESAR MOURIÑO	92746
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	26/12/91	OMAR MURUA	92766
68	98	Patricia Barbieri	17/12/91	ALFREDO POMBO	92741
78		Isabel E. Núñez	27/11/91	JUAN MANUEL TAMAREÑO y AURELIA MARIA GERALDI viuda de TAMAREÑO	92764
107	54	Eduardo A. Maggiora	31/12/91	BEATRIZ VEGERSTEEN de LAVOPA	92743

e. 14/1 Nº 7 v. 16/1/92

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $ 2,90

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre $ 4,10

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales $ 8,90

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación $ 2,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

SOCIEDADES COMERCIALES $ 7,40
Reformas a la Ley Nº 19.550

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos $ 5,-

- **Nº 238**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1983 $ 5,90

- **Nº 239**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1er Semestre $ 15,80

- **Nº 240**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 2º Semestre $ 18,20

- **Nº 242**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 1er Semestre $ 11,60

- **Nº 243**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Ley Nº 23.349 $ 6,80

- **Nº 244**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 2º Semestre $ 19,85

- **Nº 245**

CODIGO CIVIL
Modificaciones. Ley Nº 23.515 $ 2,90

- **Nº 246**

LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 $ 3,80

- **Nº 247**

CODIGO PROCESAL PENAL
Ley Nº 23.984 $ 13,85

- **Nº 248**

FACTURACION Y REGISTRACION
Resolución General Nº 3419/91-DGI $ 11,30

- NOMENCLATURA DEL COMERCIO EXTERIOR
Decreto Nº 2657/91 modificación de la N.A.D.E. y N.A.D.I. $ 19,-